

**COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO SANITARIO TARIJA - COSAALT RL.**



**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE SEGUROS COSAALT RL.
LICITACIÓN PUBLICA N°06/2026**

TARIJA, JULIO DE 2026

Aprobado Mediante Resolución Ministerial N° 021 de 2 de febrero de 2022

Elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SANITARIO TARIJA
COSAALT R.L.**

La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tarija (COSAALT R.L.) invita públicamente a proponentes legalmente establecidos a presentar propuestas para:

CONTRATACION DE SEGUROS COSAALT R.L.

LICITACION PUBLICA N°6/2026

PRIMERA CONVOCATORIA

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION: Los interesados podrán revisar, obtener información y adquirir el mismo en:

LUGAR: Caja de Recaudaciones en Edificio Central

CONSULTAS: Lic. Lorenzo Muñoz

CARGO: Director Administrativo y Financiero

DIRECCIÓN: Edificio Central

INGAVI 675

TEL 6630595

FAX 611-4206

cosaalt-rl@cosaalt.org.bo

TARIJA - BOLIVIA

VALOR DEL DBC: Los proponentes interesados deberán adquirir el Documento Base de Contratación a partir del, de la página web www.cosaalt.org.bo previo depósito no reembolsable de 300 Bs., que debe ser depositado en la Cuenta Corriente en M/N N° **1000958782 Banco Mercantil Santa Cruz S.A.** a nombre de COSAALT RL. o en la Caja de la Oficina Central.

INSPECCIÓN PREVIA: La inspección previa se realizará el día de de 2026 en diferentes barrios de la ciudad de Tarija.

CONSULTAS ESCRITAS: Las consultas escritas se realizarán el día de de 2026.

REUNIÓN DE ACLARACIÓN: La reunión de aclaración del Documento Base de Contratación, se realizará el día de de 2026 a horas En oficinas de la Gerencia General de COSAALT RL.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la secretaria de la Gerencia General ubicada en el primer piso del Edificio Central hasta horas del día de de 2026.

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: Se realizará en Gerencia General a horas del día de de 2026.

TARIJA, JULIO 2026

Tabla de contenido

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	1
A.- INTRODUCCIÓN	1
1.PRESENTACIÓN Y OBJETIVO.....	1
2.DOMICILIO.....	1
3.AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PERSONAL JERARQUICO DE LA ENTIDAD.....	1
4.FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	1
5.PROPONENTES ELEGIBLES.....	1
6.PROPONENTES NO ELEGIBLES.....	1
7.RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	2
8.RELACIONAMIENTO ENTRE PROPONENTE Y CONVOCANTE	2
9.DECLARACIONES DE INTEGRIDAD.....	3
10.AUTORIZACIÓN DE VENTA DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN	3
11.INSPECCIÓN PREVIA.....	3
12.CONSULTAS ESCRITAS SOBRE EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES	4
13.REUNIÓN DE ACLARACIÓN.....	4
14.ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES	4
15.APROBACIÓN DE ENMIENDAS.....	4
16.AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS	4
B.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	4
17.VIGENCIA DE LOS SEGUROS.....	5
18.REQUISITOS BÁSICOS.....	5
19.RESERVA DE DERECHOS.....	5
20.TARIFAS Y PRIMAS.....	5
21.MODALIDAD DE PAGO.....	6
22.FRANQUICIAS.....	6
23.REASEGURO.....	6
24.AJUSTADORES.....	7
25.SINIESTROS.....	7
26.VALORES POR ASEGURAR.....	8
C.- INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVOCANTE	8
27.INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	8

28.RELACION DE UBICACIÓN DE RIESGO.....	8
29.DESCRIPCIÓN DE BIENES Y RIESGOS.....	8
30.SINIESTRALIDAD.....	9
D.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	9
31.COSTO DE LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS	9
32.IDIOMA.....	9
33.PROPUUESTAS ALTERNATIVAS.....	9
34.DOCUMENTOS NECESARIOS EN EL SOBRE “UNICO”	9
35.DOCUMENTOS NECESARIOS PROPUESTA ECONOMICA	11
36.MONEDA DE PROPUESTA DE PAGO.....	12
37.VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	12
38.FORMATO DE LA PROPUESTA.....	12
E.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
39.PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	13
40.CIERRE DEL REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	13
41.PROPUUESTA PRESENTADA FUERA DEL PLAZO	13
42.RETIRO DE PROPUESTAS.....	13
43.EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA	14
F- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
44.APERTURA DEL SOBRE “UNICO”:	14
45.ERRORES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES	15
46.CONVOCATORIA DESIERTA.....	15
47.DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA	16
48.CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	16
49.EVALUACIÓN DEL SOBRE “UNICO”	16
50.INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	16
G.- ADJUDICACIÓN, FIRMA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	17
51.CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	17
52.DERECHO DEL CONVOCANTE DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	18
53.EXIGENCIA, ADJUDICACIÓN Y PLAZO PARA SU NOTIFICACIÓN	18
54.DOCUMENTOS A PRESENTAR, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO	18
55.SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	19
56.ADICIONES Y SUPRESIONES.....	19

H.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS	19
57.RESOLUCIONES RECURRIBLES.....	19
58.PROCEDIMIENTOS.....	19
59.INTERPOSICIÓN (PRESENTACIÓN) DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN	19
60.RESOLUCIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO	19
SECCIÓN II	21
TÉRMINOS DE REFERENCIA	21
61.PÓLIZA TIPO.....	21
MATERIA ASEGURADA	22
SECCIÓN III	71
FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	71
Documentos Legales y Administrativos	71
Documentos de la Propuesta Económica	71
Documento de la Propuesta Técnica	71
FORMULARIO A-2b	75
FORMULARIO A-2c	77
FORMULARIO N° B-1	78
FORMULARIO B-2	79
FORMULARIO C-1a	80
FORMULARIO C-1b	84
FORMULARIO C-1c	85
FORMULARIO C-1d	85
SECCIÓN IV	86
FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	86
FORMULARIO V-1	87
FORMULARIO V-2	88
FORMULARIO V-3	89
SECCIÓN V	91
MODELO DE CONTRATO	91

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

A.- INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVO

1.1 La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua potable y Alcantarillado Sanitario de Tarija (COSAALT R.L), en adelante denominado "Convocante", en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones y supletoriamente por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB. SABS), invita a las Compañías de Seguros legalmente establecidas en el país, a presentar propuestas destinadas a cubrir los riesgos que se indican en el Documento Base de Contratación, donde se detallan las pólizas a contratar y sus distintas coberturas y condiciones.

1.2 El objeto de esta convocatoria es contratar los seguros requeridos, descritos en los Términos de Referencia que forman parte del Documento Base de Contratación.

2. DOMICILIO

El Convocante, fija su domicilio en la siguiente dirección:

Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Tarija COSAALT R.L.

Calle Ingavi No. 675 Teléfono No. (66) 30595 Fax No. 6114206

E-MAIL: cosaalt-rl@cosaalt.org.bo

Tarija-Bolivia

3. AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PERSONAL JERARQUICO DE LA ENTIDAD

3.1 La Autoridad Responsable de la Contratación es el Gerente General con Resolución expresa de autorización del Consejo de Administración,

Los responsables para efectuar la calificación de esta Contratación Mayor serán nombrados mediante memorándums por la Gerencia General de la Cooperativa,

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4.1 La presente contratación, está financiada con recursos propios del CONVOCANTE.

5. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar solamente las siguientes:

5.1 Entidades Aseguradoras constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan y que cuenten con oficinas en la ciudad de Tarija.

5.2 Asociaciones accidentales entre Compañías de Seguros constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan y que cuenten con oficinas en la ciudad de Tarija.

6. PROPONENTES NO ELEGIBLES

Se deja expresamente establecido que no serán consideradas en la calificación las propuestas de aquellas Compañías Aseguradoras que estén:

Observadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, que una Compañía se encuentre observada significa que su capacidad para suscribir pólizas se encuentre suspendida por incumplimiento de alguna disposición legal o administrativa de esa Autoridad, o que esté operando temporalmente dentro de un plazo perentorio otorgado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”,

6.1 Hasta que regularice la situación que dio origen a la observación.

6.2 Inhabilitadas judicialmente con Documento Base de Contratación de cargo y/o sentencia ejecutoriada.

6.3 Que presenten documentos que vulneren disposiciones legales.

7. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

EL CONVOCANTE, procederá al rechazo o descalificación de propuestas, cuando las mismas no cumplan con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (Artículo 20).

- a) Incumplimiento a la declaración Jurada del Formulario de Prestación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Cuando la propuesta técnica, no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- c) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta;
- d) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta o el depósito por este concepto no cumpla con las condiciones establecidas en el DBC.
- e) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
- f) Cuando la propuesta presente errores no subsanables;
- g) Cuando el Certificado Único, emitido por la APS, tenga observaciones en lo referente a: capital mínimo, margen de solvencia, recursos de inversión, reservas técnicas.
- h) Si se determinara que el proponente se encuentra impedido para participar en los procesos de contratación y por la incompatibilidad como indica en el artículo 33 del Reglamento de Compras y Contrataciones COSAALT RL.
- i) Que tengan deudas pendientes con la Cooperativa debidamente comprobadas;
- j) Que se encuentren asociadas con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido de los términos de referencia o especificaciones técnicas;
- k) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
- l) Cuyos representantes legales, accionistas o socios tengan vinculación matrimonial o de parentesco con consejeros o Ejecutivos de la Cooperativa, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
- m) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Cooperativa.
- n) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento
- o) Por haber incurrido en prácticas corruptas y/o fraudulentas.
- p) Cuando la propuesta se presente fuera de plazo.

8. RELACIONAMIENTO ENTRE PROPONENTE Y CONVOCANTE

8.1 El relacionamiento entre cualquier proponente o potencial proponente y el Convocante, debe guardar los más altos estándares de ética y solamente debe ser realizado en forma escrita cuando sea referido a esta convocatoria.

8.2 Cualquier relacionamiento referente a la presente convocatoria por parte de cualquier funcionario del Convocante hacia cualquier proponente o potencial proponente que no sea en forma escrita y que sea demostrada fehacientemente ante la autoridad competente, motivará la separación del funcionario del proceso de contratación y lo someterá a procesos administrativos. Cuando sea cuestionado, éste procedimiento se realizará ante la autoridad jerárquica inmediata superior.

8.3 Cualquier relacionamiento referente a la presente contratación por parte de cualquier funcionario del Proponente o potencial Proponente hacia el Convocante que no sea en forma escrita y que sea demostrada fehacientemente ante la autoridad competente, o la autoridad jerárquica superior según corresponda, motivará la inhabilitación del Proponente o potencial Proponente.

Lo descrito en los sub numerales 8.2 y 8.3 se aplican desde el inicio del proceso hasta la adjudicación, con excepción de la reunión de aclaración.

9. DECLARACIONES DE INTEGRIDAD

9.1 Los proponentes, se obligan a firmar y cumplir lo establecido en los Formularios de Declaración de Integridad A-4 respectivamente, que se incluye en la Sección V de Formularios de Propuesta.

9.2 El Formulario A-4b que corresponde a los Proponentes, obligatoriamente debe ser incluido como parte del sobre "ÚNICO", bajo sanción de inhabilitación y debe ser firmado por el Gerente General o Regional de la compañía aseguradora proponente y por el personal ejecutivo directamente involucrado en la propuesta de acuerdo al formulario A-4.

10. AUTORIZACIÓN DE VENTA DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

La aprobación y venta del Documento Base de Contratación, fue debidamente autorizado.

11. INSPECCIÓN PREVIA

11.1 La inspección establecida en la convocatoria y organizada por el convocante, se realizará el día señalado en la convocatoria y estará a cargo del personal del Área Técnica del convocante.

11.2 Los proponentes que no asistan a la inspección conjunta organizada por el convocante, podrán realizarla, por su cuenta y riesgo propio. Las consultas emergentes de esta visita no podrán generar enmiendas al Documento Base de Contrataciones.

11.3 El convocante no otorgará Certificado de inspección previa

11.4 No obstante, a las declaraciones que se formulen en el presente Documento Base de Contratación por parte del Convocante, las Compañías Aseguradoras, previa autorización por escrito, podrán efectuar una inspección del riesgo, para formarse un juicio claro del mismo y de la responsabilidad que asumirán, y así también poder proporcionar a sus respectivos reaseguradores, la información necesaria para que estos puedan determinar las tasas adecuadas al riesgo propuesto.

11.5 La omisión de la inspección previa no liberará a los Proponentes de estimar apropiadamente el riesgo que asumirán, por consiguiente, no podrán efectuar reclamos alegando la falta de conocimiento del riesgo asumido, de acuerdo al artículo 995 del Código de Comercio, por tanto, el Convocante tendrá el derecho de exigir la indemnización de siniestros.

11.6 La Inspección previa del objeto de contratación del seguro en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente DBC, en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.

12. CONSULTAS ESCRITAS SOBRE EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES

12.1. Independiente de la reunión de aclaración, cualquier potencial Proponente que haya adquirido el Documento Base de Contratación de Condiciones, así como la Asociación Boliviana de Aseguradores que lo hubiesen recibido, podrán solicitar por escrito aclaraciones al DBC.

13. REUNIÓN DE ACLARACIÓN

- a) La reunión de aclaración es un acto público del cual, pueden participar los proponentes interesados, misma que se realizara en la fecha y hora señalada en la convocatoria.
- b) Los potenciales proponentes podrán plantear solicitudes de aclaración y estas serán atendidas por el personal técnico asignado.
- c) El Convocante entregará a cada uno de los Proponentes asistentes, copia o fotocopia del Acta de la reunión suscrita por los miembros de la comisión de Calificación.
- d) El acta de reunión de aclaración será remitida al correo electrónico de cada uno de los proponentes que adquieran el DBC.

14. ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES

La comisión podrá modificar el mismo mediante una enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas escritas y los resultados de la Reunión de Aclaración efectuadas por los proponentes. Estas enmiendas, no deberán modificar la estructura y el contenido del presente Documento Base de Contrataciones.

15. APROBACIÓN DE ENMIENDAS.

- a) La Comisión, emitirá el informe de las enmiendas hasta dos (2) días hábiles después de realizada la reunión de aclaración.
- b) La notificación a los proponentes será en un plazo máximo de (2) días hábiles después de la aprobación.
- c) Las aclaraciones y enmiendas serán comunicadas por escrito a todos los proponentes que adquirieron el Documento Base de Contrataciones, con la Aprobación correspondiente, constituyéndose en parte del Documento Base de Contrataciones.
- d) Todas las aclaraciones y enmiendas, se constituyen en parte del Documento base de Contrataciones en las secciones correspondientes.

16. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

La Comisión podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas excepcionalmente y por razones fundadas antes de la apertura de propuestas, hecho que será notificado por escrito a los potenciales Proponentes que adquirieron el Documento, fijando un nuevo plazo para la presentación de propuestas a través de la comunicación correspondiente.

Las causas, no necesariamente obligatorias, para que el convocante de la entidad amplíe el plazo son las siguientes:

- a) Motivos de fuerza mayor, debidamente justificados.
- b) Enmiendas al Documento Base de Contratación.
- c) Caso Fortuito

Si se amplía el plazo, el Convocante comunicará dicha ampliación, por lo menos tres (3) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de propuestas.

B.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

17. VIGENCIA DE LOS SEGUROS

Las propuestas de seguros, deberán necesariamente presentarse para un período de un año. Alternativamente, dentro de la misma propuesta, se podrán presentar, además, ofertas por períodos mayores (dos o tres años). La vigencia del seguro se computará a partir de la fecha que se indique en la notificación efectuada por el Convocante para el inicio de las coberturas, dicha notificación se realizará con al menos 3 días de antelación con respecto a la fecha de inicio de vigencia. El Convocante, se reserva el derecho de adjudicar por uno, dos o tres años.

El Convocante en caso de que así lo requiera, previa autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva, podrá solicitar a la Compañía Aseguradora la ampliación del seguro por un período adicional de hasta 180 días bajo los mismos términos y condiciones de la suscripción original, cuya prima será cancelada a prorrata día.

18. REQUISITOS BÁSICOS

La presentación de una propuesta significa el sometimiento y adhesión del proponente a todas las disposiciones contenidas en los documentos relativos a la contratación sin necesidad de declaración expresa e implica el sometimiento a todas las disposiciones legales vigentes en Bolivia y al presente Documento Base de Contratación.

La presentación de la propuesta deberá estar firmada ineludiblemente por el Gerente General o Regional, aspecto que deberá evidenciarse adjuntando el poder correspondiente, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos inherentes a nombre del proponente.

Toda la documentación e información que contenga la propuesta deberá estar, sin excepción, debidamente numerada en orden correlativo, y cada página sellada y rubricada, por el Gerente General o Regional citado en el numeral precedente. Se deberá necesariamente incluir índices de contenido de la propuesta,

La propuesta económica deberá indicar todo tipo de descuento y/o bonificación que se otorgue al Convocante. Estos descuentos y/o bonificaciones deberán estar claramente establecidos e incluidos en el Formulario Único de Cotización B-3.

19. RESERVA DE DERECHOS

El Convocante, se reserva los siguientes derechos:

- 19.1 De rechazar cualquier oferta que no cotiche el total de los seguros solicitados.
- 19.2 De adjudicar a uno o más oferentes, la totalidad o parte de los riesgos solicitados.
- 19.3 De solicitar la rectificación de las condiciones de las pólizas que no concuerden con lo solicitado en este Documento Base de Contratación, en aplicación del artículo 1013 del código de Comercio.
- 19.4 De negociar con la Compañía adjudicataria las condiciones de pago.

20. TARIFAS Y PRIMAS

Las propuestas deberán presentarse con cotizaciones para la totalidad de los ramos de la convocatoria de los seguros requeridos, salvo el caso de compañías que por su giro no pueden presentar cotizaciones por el todo (de los ramos solicitados).

Una vez presentadas las propuestas, no se admitirán variaciones de ninguna clase, ni documentación complementaria. No obstante, el Convocante, podrá solicitar información adicional a cualquier Proponente, sin que esto signifique, en caso alguno, modificación y/o alteración de la propuesta.

En este último caso la calificación se efectuará ramo por ramo y la adjudicación se podrá realizar en forma parcial a las mejores ofertas.

Las propuestas y documentación presentada por los Proponentes, no podrán ser modificadas y/o cambiadas ya sea total y/o parcialmente, bajo ningún concepto.

Primas Totales de las Propuestas, usando para ello el Formulario Resumen de Primas que se adjunta en Formulario B-2.

21. MODALIDAD DE PAGO

La propuesta deberá contemplar para el pago de la prima, tanto la opción de contado como al crédito, considerando para esta última los intereses correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, estableciendo claramente los plazos para el pago de la cuota inicial y las demás alícuotas.

Si la propuesta contempla colocación de reaseguro facultativo, esta debe consignar el compromiso de la Aseguradora de que a más tardar dentro de los quince (15) días posteriores al pago de cada cuota, el Corredor de Reaseguro o el Reasegurador Líder certificará la recepción del mismo, mediante comunicación directa al Convocante, he incluirá la cláusula de Cut Trough.

La alternativa de pago al contado significa básicamente la realización de un pago único al inicio de la vigencia del contrato, es decir dentro del periodo de gracia establecido en las pólizas.

22. FRANQUICIAS

Las compañías oferentes, deberán sujetarse estrictamente a las franquicias deducibles o no deducibles indicadas en el presente Documento para los diferentes riesgos, y así deberán estar consignadas en la propuesta técnica y en las pólizas que emita el Proponente adjudicado.

23. REASEGURO

23.1 Reasegurador facultativo. En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguros no sean suficientes, las propuestas deberán estar respaldadas por Reaseguros Facultativos en forma directa o a través de Corredores de Reaseguros registrados en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, cuya calificación de riesgo (para el caso de los Reaseguradores) sea igual o superior a “BBB” dentro de la calificación de Standard and Poor’s como se establece en la Resolución Administrativa de la ex SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES VALORES Y SEGUROS (PVS) N° 032/98, evidenciando su aceptación de la cesión en caso de adjudicarse la presente contratación, mediante carta, correo electrónico o fax.

El Convocante se reserva el derecho de verificar esta situación de acuerdo a su conveniencia. La propuesta deberá consignar el nombre completo, dirección, correo electrónico y número de fax del Reasegurador Líder.

En cualquier caso, la compañía proponente deberá incluir información detallada sobre la modalidad de los contratos automáticos y facultativos y sobre las retenciones que efectuará

y las proporciones que cederá a cada uno de los contratos. Para este efecto, utilizará para cada póliza el Formulario A-7 de Distribución de Riesgo.

23.2 Corredor de Reaseguro. Las Compañías Proponentes deberán especificar en su propuesta, lo siguiente:

- a) Nombre del Corredor o Corredores de Reaseguros (si los hubiera), que negociarán la colocación facultativa.

- b) Dirección del Corredor de Reaseguro (Teléfono, fax, correo electrónico) y el nombre de la persona responsable de la cotización.
- c) c)Acreditación de que los corredores mencionados están inscritos en el registro especial que para tal efecto tiene la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, para lo cual bastará adjuntar un ejemplar de la última circular emitida por esta Autoridad.
- d) El Corredor de Reaseguros Facultativo, que respalde una oferta adjudicada, deberá certificar mediante correo electrónico y/o carta y/o fax enviado directamente a la entidad convocante la colocación del cien por cien (100%) del reaseguro dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación del seguro y certificará también en la mencionada comunicación el nombre del suscriptor líder correspondiente a cada póliza, su dirección y número de fax y correo electrónico. Además, el Corredor de Reaseguro deberá hacer conocer mediante vía escrita su conformidad, para que cualquier reclamo sobre pago de primas, siniestros pendientes y otros aspectos inherentes a estos riesgos, puedan ser de conocimiento del asegurado.
- e) En caso de cambio de Corredor o Reasegurador Líder, se deberá notificar en forma inmediata a la entidad convocante. En todo caso, este deberá cumplir con todas las condiciones señaladas precedentemente.

24. AJUSTADORES

Las Compañías Aseguradoras Proponentes oferentes deberán hacer conocer una lista de tres (3) ajustadores legalmente inscritos y autorizados por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, adjuntando la Resolución Administrativa que los autoriza. Estos ajustadores deberán contar además con una experiencia no menor a cinco (5) años. Se deberá adjuntar una memoria o folleto corporativo de cada ajustador, en el que se incluyan sus datos generales, antigüedad y experiencia.

Para el caso que se produjeran reclamos por siniestros cuya cuantía se estime por encima de Bs. 700.000 (SETECIENTOS MIL BOLIVIANOS), la Compañía Aseguradora Proponente deberá presentar anticipadamente los nombres de dos (2) empresas ajustadoras internacionales, adjuntando documentación institucional que acredite su antigüedad y experiencia.

25. SINIESTROS

Los siniestros deberán ser debidamente atendidos de acuerdo a lo establecido en el Condicionado Particular, Condicionado General, Código de comercio y/o lo que aplique primero.

25.1 Notificación

- a) De ocurrir un eventual siniestro relativo a sus seguros, el Convocante notificará del evento a la Compañía aseguradora dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles de tener conocimiento del siniestro, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. Posteriormente, el Convocante formalizará el reclamo acompañando la documentación pertinente que se refiere a las circunstancias que se produjo el mismo, la naturaleza y el monto estimado de la pérdida.
- b) Recibida toda la documentación solicitada, la Compañía Aseguradora dispondrá de acuerdo con el Art. 1033 del Código de Comercio, de treinta (30) días calendario para la evaluación, análisis, inicio del ajuste correspondiente y otros aspectos relativos al siniestro.
- c) La compañía Aseguradora, se obliga a comunicar al Convocante si acepta o rechaza la solicitud del pago del siniestro, en el término máximo de treinta (30) días calendario, computables a partir de la fecha en que sea completada la información solicitada.
- d) El plazo de treinta (30) días mencionado, fenece con la aceptación o rechazo del siniestro o con la solicitud del asegurador del asegurado de que se complementen los requerimientos contemplados en el artículo 1031 del Código de Comercio, y no vuelve a correr hasta que el asegurado haya cumplido con tales requerimientos. El Asegurador puede requerir pruebas que razonablemente puedan ser proporcionadas por el asegurado.

- e) Si en el plazo de los treinta (30) días posteriores a la presentación de toda la documentación, el asegurador no diera respuesta, o no pidiera prórroga en base a motivos fundamentales y razonables, el siniestro se considerará indemnizable.

25.2 Pago de siniestros

- a) El pago de cualquier siniestro, no debe demorar más de sesenta (60) días calendario después de vencido el plazo antes mencionado, conforme estipula el artículo 1034 del Código de Comercio. Vencido dicho plazo, el reclamo se constituirá en una obligación directa y exigible.
- b) Pasado el término de los 60 días calendario, si la Compañía Aseguradora no ha efectuado el pago de la indemnización, incurrirá en mora, según lo establece el Código de Comercio en sus artículos 1034 y 1035, respectivamente, aplicándose para el pago de los intereses lo dispuesto en el contrato, la Ley de Seguros y las disposiciones legales relacionadas. Para los seguros de vida se aplicará lo dispuesto por el artículo 1034 del Código de Comercio.
- c) Ante la tardanza del pago de un siniestro el Convocante notificará, de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio, a los Aseguradores con copia a los Corredores de Reaseguros sobre la falta de atención del mismo. El Convocante podrá entonces tomar contacto directo con los Corredores de Reaseguro o Reaseguradores para evaluar las causas de la demora y tomar las acciones pertinentes.

26. VALORES POR ASEGURAR

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 1048, 1050, 1055 y 1075 del Código de Comercio, se hace constar que los montos consignados como suma asegurada en el detalle de bienes asegurados de acuerdo al Formulario C-4, corresponden a valores reales y actuales al tiempo de la presente invitación, entendiéndose por “Valor Real” la cantidad o precio final que exigirá la adquisición de un bien similar, de la misma clase y capacidad, disponible en el mercado local incluyendo todos los costos relacionados a su adquisición y montaje, hasta quedar en lo posible tal y como se encontraba antes del siniestro. Para las Pólizas de Ramos Técnicos los valores asegurados son de Reposición a nuevo.

C.- INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVOCANTE

27. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

ANTECEDENTES

La Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado (COSAALT R.L), se fundó el 22 de septiembre de 1986, creada por Resolución No.03181 del 27 de noviembre de 1986 emitida por el INALCO, tiene las siguientes funciones: construir, operar, mantener y administrar los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y conexos, actualmente tiene 39.057 socios, se relaciona con la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS, la Asociación Nacional de Empresas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado ANESAPA, y las demás EPSAS.

28. RELACION DE UBICACIÓN DE RIESGO

Detalle de descripción de los activos, su ubicación y valor actualizado C2

29. DESCRIPCIÓN DE BIENES Y RIESGOS

A) BIENES. - Los bienes que se van a asegurar se encuentran descritos en el Formulario C-2 y C-4

B) PERSONAS. - Ver Secc. II Términos de Referencia.

C) RIESGOS GENERALES A CUBRIR. - Ver Secc. II Términos de Referencia.

D) RIESGOS ESPECIFICOS A CUBRIR. - Ver Secc. II Términos de Referencia

E) INVENTARIO VALORADO DE BIENES A SER ASEGURADOS. - Detalle de descripción de los activos, su ubicación y valor actualizado C2 y C4

30. SINIESTRALIDAD

Un resumen de siniestros de los últimos 5 (cinco) años se adjunta en el Formulario C-3 del presente DBC, pudiendo las entidades Proponentes solicitar en forma escrita un detalle o ampliación de los mismos, el cual les será entregado en un plazo de 5 días a partir de la solicitud.

D.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

31. COSTO DE LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS

El Proponente solventará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, cualquiera sea el resultado del proceso.

32. IDIOMA

En la propuesta que prepare el Proponente, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el Proponente y el Convocante, deberán redactarse en español.

33. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No está permitido presentar propuestas técnicas alternativas, es decir más de un sobre.

34. DOCUMENTOS NECESARIOS EN EL SOBRE “UNICO”

El sobre “UNICO” deberá contener los siguientes documentos

34.1 Documentos legales originales y Administrativos

- a) Carta de presentación firmada por el Gerente General o Regional de la Aseguradora, expresando su conformidad y sometimiento al presente Documento, de acuerdo al Formulario A-1 que se encuentra en la Sección V Formularios de Propuesta.
- b) Identificación de Proponentes, de acuerdo al Formulario A-2 que se encuentra en la Sección V Formularios de Propuesta.
- c) Declaración Expresa del Proponente, asegurando el cumplimiento de contratos que hubiera efectuado durante los últimos cinco (5) años, con entidades del sector público y privado, y no encontrarse comprendido entre las causales de incompatibilidad e inhabilitación de acuerdo al Formulario A-3, que se encuentra en las Sección V Formularios de Propuesta.
- d) Declaración de Integridad del Proponente, de acuerdo al Formulario A-4, que se encuentra en la Sección V Formularios de Propuesta.

34.2 Documentos legales en fotocopia

- a) Fotocopia del Testimonio de Constitución de la Compañía Proponente legalizado si
- b) corresponde y de la última modificación registrada en SEPREC.
- c) Fotocopia legalizada de registro de matrícula vigente otorgado por SEPREC.
- d) c) Fotocopia legalizada del Poder Notariado del Gerente General o Regional, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos a nombre de la compañía

- e) d) Fotocopia debidamente firmada de la cédula de identidad vigente del Representante legal de la compañía Proponente.
- f) Certificación Electrónica del Número de Identificación Tributaria (NIT) vigente. y Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes.

34.3 Documentos Administrativos en Original

- a) Garantía de seriedad de propuesta, el Proponente deberá presentar una Boleta Bancaria y/o Póliza de garantía, emitida a nombre de la Cooperativa de Servicios Públicos de agua Potable y alcantarillado Sanitario Tarija COSAALT RL por el 1% del importe total de la propuesta de forma de pago al crédito y según la propuesta por un año, con validez de 90 días calendario desde la fecha de presentación de propuestas y con características de Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata.
- b) Lista de ajustadores nacionales e internacionales
- c) Relación de sucursales.

34.4 Documentos Administrativos en Fotocopia

- a) Fotocopia de los Estados Financieros de las últimas dos (2) gestiones, con dictamen completo de auditoría externa y presentación de la declaración al Servicio Nacional de Impuestos Internos, legalizada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS” según Resolución Reglamentaria de Balance de Sumas y Saldos de acuerdo con el Plan Único de Cuentas.
- b) La entidad convocante, no será responsable por una mala apropiación, si la compañía Proponente no tiene en forma clara la codificación y la nomenclatura de cuentas.
- c) Fotocopia de la Factura de pago por la compra del Documento Base de Contrataciones.

34.5 Documentos de la Propuesta Técnicas

- a) Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y
- b) Seguros “APS” que respalde la antigüedad y experiencia de la compañía aseguradora de acuerdo a Formulario A-5 vigente a la fecha de presentación de propuestas
- c) Currículum Vitae de los ejecutivos principales, que respalde su experiencia en
- d) seguros, de acuerdo con el Formulario A-6.
- e) Fax de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reaseguro Líder solo en caso de
- f) existir colocación facultativa de acuerdo a lo especificado en el sub-numeral 23.1 del presente Documento.
- g) Propuesta Técnica consistente en los Resúmenes de Póliza (solo Condiciones
- h) Particulares) según lo solicitado en el Documento Base de Contratación (sin especificar montos de primas), incluyendo el detalle de todas las cláusulas adicionales solicitadas y todas aquellas que vayan a ser adjuntadas a las pólizas a ser emitidas.
- i) Distribución del Riesgo, montos de sumas aseguradas y porcentajes de retención
- j) propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos, de acuerdo con el formulario que se proveen en Formulario A-7.
- k) Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros solo en caso de existir colocación
- l) facultativa.
- m) Modelos de Condiciones Generales, cláusulas adicionales y anexos que se otorgarán
- n) en caso de adjudicación, debidamente registrados en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”.

34.6 Documentos que deben presentar las asociaciones accidentales de Coaseguro

Cuando el Proponente sea una asociación accidental del Coaseguro, debe presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación firmada por el Gerente General o Regional de la Asociación Accidental, de acuerdo al Formulario A-1 que se encuentra en la Sección V Formulario de Propuesta.

- b) Contrato de asociación accidental, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Gerente General o Regional de la Asociación, y el domicilio legal de la misma.
- c) Fotocopia del Poder Notariado del Gerente General o Regional, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos a nombre de la asociación accidental.
- d) Garantía de seriedad de propuesta, conforme a lo requerido en el inciso a) del sub numeral 34.3
- e) Fotocopia de la Factura de pago por la compra del Documento Base de Contratación.
- f) Documentos de la Propuesta Técnica, conforme a lo requerido en los incisos a) b) c) d) f) y g) del sub numeral 34.5

34.7 Además, cada socio en forma independiente debe presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de Identificación del Proponente, de acuerdo al Formulario A-2 que se encuentra en la sección V Formulario de Propuesta.
- b) Declaración Expresa escrita de cumplimiento de contratos, de acuerdo al Formulario
- c) A-3, conforme a lo requerido en el inciso c) del sub numeral 35.1
- d) Declaración de Integridad, de acuerdo al Formulario A-4b.
- e) Fotocopia del Testimonio de Constitución legalizado si corresponde y de la última modificación registrada en SEPREC.
- f) Fotocopia de la matrícula vigente otorgado por SEPREC.
- g) Fotocopia del Poder Notariado del Gerente General o Regional, de acuerdo a lo señalado en el inciso c) del sub numeral 35.6
- h) Certificación Electrónica del Número de Identificación Tributaria (NIT) vigente. y Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes
- i) Fotocopia de los Estados Financieros, de acuerdo con lo señalado en el inciso a) del sub-numeral 34.4.
- j) Fotocopia de la Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades con sello de Banco.
- k) Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, que respalde la antigüedad y experiencia de la compañía aseguradora de acuerdo a Formulario A-5 vigente a la fecha de presentación de propuestas
- l) Currículum Vitae de los ejecutivos principales, que respalde su experiencia en seguros, de acuerdo con el Formulario A-6.

35. DOCUMENTOS NECESARIOS PROPUESTA ECONOMICA

La Propuesta Económica deberá contener los siguientes documentos:

- a) La propuesta en sí, con detalle de tasas y primas de cada una de las coberturas solicitadas, en forma individual, especificando su Prima Neta, los descuentos, recargos e impuestos de Ley y la suma total que dé como resultado la Prima Comercial de cada uno de los seguros, usando para ello el Formulario Único de Cotización B-3.
- b) Alternativas de forma de pago, considerando necesariamente una alternativa de contado y una de crédito con intereses, tomando en cuenta lo dispuesto por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, al respecto. Para efectos de calificación, solo se tomará en cuenta la alternativa de pago al contado.
- c) Resumen de Primas, de acuerdo a formulario modelo previsto en Formulario B-2 de este Documento Base de Contratación.
- d) En caso de cualquier Reaseguro Facultativo, deberán respaldar su propuesta, acompañando el correo electrónico y número de teléfonos de sus corredores de reaseguro (si los hubiera) o del reasegurador líder, en los que deberán figurar en forma expresa las coberturas y la aceptación de los términos y/o condiciones señaladas en los términos de referencia del presente DBC.
- e) Carta de Presentación de la Propuesta Económica de acuerdo con el Formulario B-1, que encuentra en la Sección V Formulario de Propuesta.

36. MONEDA DE PROPUESTA DE PAGO

Las pólizas de seguros, deberán ser emitidas por las Compañías Aseguradoras en moneda nacional y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán pagadas en la misma moneda señalada, con excepción de alguna clausula y/o condición especial incluida en las Especificaciones técnicas.

37. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

37.1 Las ofertas de los Proponentes deberán señalar como plazo mínimo de validez, noventa (90) días calendario a partir de la fecha fijada para la presentación de propuestas de la presente Contratación Intermedia. En caso de existir la colocación de Reaseguro Facultativo, esta vigencia deberá estar expresamente respaldada por los reaseguradores.

En todo caso la validez de la propuesta debe exceder mínimamente 30 días la validez de la Boleta de Seriedad de propuesta.

37.2 Solamente en circunstancias excepcionales (causas de fuerza mayor, casos fortuitos, enmiendas o recursos administrativos), el Convocante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas; la solicitud y las respuestas serán realizados por escrito. El proponente que rehúse aceptar la solicitud, no perderá su garantía de seriedad de propuesta, pero ya no competirá en la convocatoria; los Proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta.

37.3 Para mantener la validez de la propuesta, de acuerdo al sub numeral anterior, será necesaria la presentación de una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

38. FORMATO DE LA PROPUESTA

38.1 El Proponente deberá preparar un original y una copia, de los documentos que integran la propuesta, identificando claramente cuál es “original” y cual “copia”. En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá el original.

38.2 El Sobre “UNICO” deberá ser cerrados de manera que si es abierto, antes de la hora señalada, se puedan observar muestras de dicha violación. En lugar de cierre, debe ir firmado o sellado y colocarse una cinta adhesiva transparente sobre las firmas o sellos, cerrando el sobre.

38.3 Los sobres estarán dirigidos al Convocante, de acuerdo al siguiente formato:

Sobre “UNICO”

Nombre del Convocante

Dirección donde se recibirán las propuestas

Nombre del Proponente: (Indicar si es una compañía aseguradora o asociación accidental).

Licitación Pública No. 02/2024

Objeto de la Contratación NO ABRIR ANTES DEL (señalar la fecha de la apertura de propuestas).

38.4 Si el sobre “UNICO” fuesen entregados sin cerrar o sin seguir las instrucciones requeridas, el Convocante registrará en el libro de recepción de propuestas sus observaciones y no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la propuesta completa o cualquiera de los sobres sea traspapelado, confundido o abierto prematuramente.

38.5 El original de la propuesta deberá ser mecanografiado o escrito con tinta indeleble, con todas sus páginas numeradas, selladas y firmadas o rubricadas por el Gerente General o Regional, con excepción

de la garantía de seriedad. La propuesta deberá contar con un índice que permita la rápida ubicación de todos los documentos.

38.6 No se aceptarán propuestas que contengan textos entre líneas, borrones ni tachaduras, salvo cuando fuese necesario para corregir errores propios del Proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma o rúbrica de la persona que firme la propuesta.

E.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

39. PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

39.1 Las propuestas deberán ser entregadas en el plazo y dirección indicadas en la convocatoria.

39.2 Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (courrier); en todos los casos, el Proponente es responsable de que su propuesta sea presentada a tiempo y de obtener el recibo de recepción que se detalla en el siguiente sub numeral.

39.3 El Convocante estará obligado a registrar en el Acta de Recepción de propuestas, el nombre de Proponente, su dirección para efectos de notificaciones, la fecha y hora de recepción de la propuesta y el nombre de la persona que la presentó.

Como constancia de haber recibido la propuesta dentro del plazo estipulado, el Convocante extenderá un recibo, a la persona que entregue la propuesta, en el que se incluirá toda la información antes descrita y otra información u observación que se considere importante.

40. CIERRE DEL REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

40.1 La secretaria de la Gerencia General, concluida la hora límite fijada para la presentación de propuestas, supervisará personalmente la entrega de las mismas y efectuará el cierre del Acta de recepción de propuestas.

40.2 Se considerará que una Compañía Aseguradora ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al lugar en el que se registra la presentación de propuestas hasta la hora límite establecida para este efecto, debiendo ser registrada en los próximos minutos.

40.3 Se considerará la hora de la entidad como oficial.

41. PROPUESTA PRESENTADA FUERA DEL PLAZO

Toda propuesta que quiera ser entregada después del plazo fijado para la recepción de propuestas, no será recibida, registrándose tal hecho en el Acta de recepción de propuestas, consignando el nombre del Proponente.

42. RETIRO DE PROPUESTAS

42.1 El Proponente podrá retirar su propuesta una vez presentada, siempre y cuando su solicitud sea formulada por escrito, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de propuestas. La devolución de los sobres "UNICO" cerrado, se realizará bajo constancia escrita.

42.2 Al proponente que envíe una nota escrita retirando su propuesta o desistiendo de participar en la convocatoria en forma posterior a la hora límite para la presentación de propuestas, se le ejecutará la garantía de seriedad de propuesta.

43. EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

La garantía de seriedad de propuesta será ejecutada en los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente retire su propuesta en forma posterior a la hora límite fijada para la presentación de propuestas.
- b) Cuando la propuesta sea adjudicada y el Proponente no suministre los documentos originales o fotocopias legalizadas que confirmen las fotocopias simples de su propuesta.
- c) Cuando el adjudicatario, no presente la garantía de cumplimiento de contrato.
- d) Cuando el adjudicatario no acepte firmar el contrato en el plazo estipulado.
- e) Cuando se determine que el proponente se encuentra impedido para participar en los procesos de contratación tal como prevé en el numeral 7.1, inciso a) de este Documento Base de Contrataciones.

F- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

44. APERTURA DEL SOBRE “UNICO”:

44.1 La apertura de las propuestas del sobre único, a cargo de la comisión respectivo para montos desde Bs. 400.001 hasta Bs. 2.000.000, se realizará inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas y será en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria y en el Documento Base de Contrataciones.

44.2 La apertura de las propuestas se realizará en acto público, continuo y sin interrupción.

44.3 El presidente de la comisión instalará el acto de apertura de propuestas.

44.4 El acto se iniciará informando sobre el objeto de la convocatoria, las publicaciones realizadas, la nómina de los potenciales proponentes que obtuvieron el Documento Base de Contrataciones y el número de propuestas presentadas, según la lectura del Acta de Recepción de Propuestas.

44.5 El acto continuará, con una propuesta recibida.

44.6 La comisión, abrirá todas las propuestas recibidas dentro del plazo y presentadas por quienes obtuvieron el Documento Base de Contrataciones acorde con los instructivos para participar.

44.7 Abrirá el sobre “Único” haciendo constar la relación de los documentos presentados, de acuerdo a los formularios insertos en el Documento Base de Contrataciones, mediante la modalidad de Presento” o “No Presento”, haciendo constar las observaciones en el acta de apertura. Durante el acto de apertura, no se calificará, ni rechaza a ningún proponente.

44.8 La comisión podrá firmar las páginas que considere necesarias de cada propuesta, excepto la Garantía de Seriedad de Propuesta.

44.9 A la conclusión del acto público, se elaborará el Acta respectiva, circunstanciada de todas las actuaciones administrativas y con las observaciones que pudieran tener los proponentes.

44.10 Al concluir el acto público, se elaborará el Acta de Apertura circunstanciada con todas las actuaciones administrativas, la que será suscrita por todos los integrantes de la comisión respectiva; una copia del acta será entregada a los proponentes que así lo soliciten.

44.11 La comisión remite a Asesoría Legal para verificación de documentos legales e informe de cumplimiento.

44.12 Asesoría Legal mediante metodología “cumple/no cumple” verifica la documentación legal y administrativa de cada proponente y remite en un plazo máximo de (2) días hábiles a la comisión de calificación, el informe con los proponentes habilitados, para continuar el proceso.

La unidad convocante a través de la comisión de calificación procederá a la calificación técnica de la propuesta mediante la metodología cumple/no cumple.

45. ERRORES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES

45.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) La falta de numeración correlativa de algunas páginas.
- b) La falta de sellos y rúbricas en algunas páginas de la propuesta.
- c) La falta de índice de contenido.
- d) Los errores en las sumas intermedias, siempre y cuando éstos se encuentren respaldados por formularios o documentos presentados en la propuesta.
- e) Presentar la Garantía de Seriedad de Propuesta, girada por monto o plazo de vigencia mayor al requerido.
- f) Cuando existan diferencias entre el numeral y literal de las cantidades, prevalecerá el literal.
- g) Si producto de la revisión aritmética de la propuesta económica, la Comisión de Calificación obtiene un resultado con una diferencia menor al dos por ciento (2%), se tomará el resultado ajustado como el precio real de la propuesta.

Todo error considerado subsanable será consignado en el Informe de Calificación y Recomendación, con los respaldos documentarios respectivos.

45.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente DBC, salvo: el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo.
- b) Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Falta de firma del personal propuesto en el Formulario A-4.
- d) Falta de la propuesta técnica o parte de ella;
- e) Falta de la propuesta económica o parte de ella,
- f) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta;
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea;
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%);
- i) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;
- j) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta Formulario A-1 y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta.

46. CONVOCATORIA DESIERTA

El Consejo de Administración declarará desierta la presente convocatoria, si se produce una de las tres situaciones señaladas en el Artículo 22 del Reglamento de Compras y Contrataciones, resolución que será notificada a los Proponentes en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de la fecha de declaración.

47. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

Las garantías de seriedad de propuesta, serán devueltas a los Proponentes, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, en los siguientes casos:

- a) Cuando se declare desierta la convocatoria.
- b) Cuando la propuesta haya sido rechazada.
- c) Cuando se comunique oficialmente la adjudicación, excepto al Proponente adjudicado.
- d) Cuando se suscriba el contrato, al Proponente adjudicado.
- e) Cuando el convocante solicite la extensión del período de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud

48. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis y evaluación de las propuestas y sus respectivos informes, es información confidencial de la ARPC, del Comité de Adquisiciones Intermedias Comisión de Calificación y de los responsables de la Calificación y no podrá ser revelada a ninguna persona que no participe oficialmente en dicho proceso. Una vez terminado el proceso de evaluación y emitido el informe respectivo, éste será de carácter público a través de la Resolución de Adjudicación. Los participantes solo podrán tener acceso a información relacionada con su propuesta y en ningún caso a la de los otros proponentes.

49. EVALUACIÓN DEL SOBRE “UNICO”

La evaluación del sobre “UNICO”, a cargo de los responsables de la Calificación, se efectuará utilizando la metodología señalada en la Sección III, Sistema de Evaluación.

50. INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El informe debe contener por lo menos la siguiente información:

- a) La Comisión de Calificación, elevará hasta los diez (10) días hábiles computable a partir de la fecha de apertura de propuestas, el Informe respectivo.
- b) En sesión reservada verifica el cumplimiento de los documentos técnicos y económicos presentados aplicando la metodología cumple/no cumple, evalúa y califica las propuestas técnicas y económicas de los proponentes habilitados de acuerdo con el Método de Selección y Adjudicación definido en el DBC.
- c) Elabora el Informe de Calificación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión vía Gerente General al Consejo de Administración.
El Informe debe contener:
La evaluación de los documentos legales y administrativos de todos los proponentes, indicando las razones por las que se inhabilitó algún proponente especificando el o los documentos que no cumplieron las condiciones solicitadas.
 - El listado de los proponentes habilitados que cumplieron con todos los documentos legales y administrativos.
 - La calificación de la propuesta técnica.
 - Otros aspectos que se consideren necesarios.

G.- ADJUDICACIÓN, FIRMA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

51. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

51.1 El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución o determinación expresa debidamente sustentada en los informes pertinentes. La Cooperativa no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

51.2 La cancelación procederá:

- a) Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso;
- b) Se hubiera extinguido la necesidad de contratación;
- c) Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de la Cooperativa.
- d) Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, debiendo continuar el proceso para el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes.
- e) Cuando la cancelación se realice antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas, la Cooperativa procederá a la devolución de las propuestas recibidas.
- f) Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, la Cooperativa procederá a la devolución de las mismas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso.

51.3 La suspensión procederá cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito que no permita la continuidad del proceso.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán mediante Resolución expresa, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, reprogramando el cronograma y notificando en la Pizarra de Contrataciones, correo electrónico y/o nota formal la reanudación del proceso de contratación.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

51.4 La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:

- a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;
- b) Error en el DBC publicado.
- c) Se evidencie errores en el proceso de calificación.

Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes.

Cuando la anulación parcial se efectúe hasta antes de la publicación de la convocatoria, el o los ítems, lotes, tramos o paquetes anulados, deberán ser convocados como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

Cuando la anulación sea por error en el DBC publicado, la Cooperativa deberá publicar nuevamente la convocatoria en la mesa de partes.

52. DERECHO DEL CONVOCANTE DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

52.1 El Convocante, mediante Acta podrá dejar sin efecto el proceso de Contratación, únicamente cuando surja un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado, que hubiera extinguido la necesidad de la contratación de cuestión.

52.2 El Convocante no incurre, en esos casos, en responsabilidad alguna respecto de los Proponentes afectados por esta decisión.

53. EXIGENCIA, ADJUDICACIÓN Y PLAZO PARA SU NOTIFICACIÓN

53.1 La Compañía Aseguradora Adjudicataria de la presente Contratación, deberá hacer entrega de la Nota de Cobertura Provisional, en tanto emita las pólizas de seguro en el plazo improrrogable de diez (10) días calendario a partir de la fecha de notificación de adjudicación.

Una vez recibidas las mismas, el Convocante procederá a la revisión minuciosa de todas las pólizas, motivo de la presente Contratación en los siguientes diez (10) días calendario.

Las enmiendas o modificaciones necesarias, que correspondan a errores u omisiones detectadas por el Convocante en las Pólizas emitidas, deberán ser subsanadas por la Adjudicataria en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, después de recibida la solicitud del Convocante.

53.2 El Consejo de Administración mediante Resolución, adjudicará la Contratación de acuerdo con el procedimiento y notificará por escrito a todos Proponentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su emisión.

La entidad se reserva el derecho a elegir la opción de pago al contado o al crédito, para efectos de adjudicación y suscripción de contrato.

La Resolución de Adjudicación deberá especificar expresamente la opción elegida y el monto de la prima en cada caso, para la suscripción del contrato correspondiente.

54. DOCUMENTOS A PRESENTAR, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO

54.1 El proponente adjudicado, en el plazo máximo de 5 (Cinco) días hábiles, deberá presentar, la siguiente documentación para la firma del contrato:

- a) Documentación original o fotocopia legalizada por autoridad competente, de toda aquella documentación presentada en fotocopia simple en su propuesta.
- b) Original del Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General del Estado.
- c) Garantía de cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del valor del contrato, Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata.
- d) En caso de asociación accidental, deberá cumplir lo establecido en las NB-SABS D.S. No. 0181 del 28 de junio de 2009.

54.2 Una vez recibida la documentación anterior, en un plazo máximo de 2 días calendario, los responsables de la Calificación revisaran y compararan la documentación presentada con aquella presentada en la propuesta del Proponente adjudicado.

54.3 Verificados los documentos y su correspondencia con la documentación presentada en la propuesta, los responsables de la Calificación emitirán un informe, adjuntando toda la documentación a la ARPC, para que la misma dé su visto bueno e instruya al asesor legal la elaboración final del contrato y proceder a su firma.

54.4 Elaborado el contrato, se comunicará en forma escrita al Proponente adjudicado, que en el plazo de 3 (tres) días calendario debe firmar el contrato.

54.5 Si el Convocante desea postergar la fecha para firmar el contrato, comunicará por escrito al adjudicatario.

55. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento y supervisión del contrato será realizado por la Unidad de Asesoría Legal de la entidad Convocante.

La relación entre Contratante y Contratista se realizará a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, quien velará por el cumplimiento de las condiciones de la Contratación, términos de referencia y cláusulas del contrato.

56. ADICIONES Y SUPRESIONES

56.1 El Convocante, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja y/o sustituir los bienes asegurados por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones, así también y de acuerdo a su necesidad, podrá incorporar o dar de baja pólizas, como coberturas, cláusulas y anexos, sin que esto represente una agravación de riesgo, en consideración a que todo contrato de seguro es modificable y perfectible en cualquier momento durante su vigencia.

56.2 Asimismo, podrá realizar modificaciones en la estructura de sus bienes, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes se deberán aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

H.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS

57. RESOLUCIONES RECURRIBLES.

Los proponentes podrán interponer, Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones de:

- a) Adjudicación.
- b) Declaración Desierta

58. PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos a seguirse en la tramitación del Recurso de Impugnación, desde su interposición hasta su resolución, deberán acogerse a lo determinado en el CAPITULO VII del reglamento de compras y contrataciones.

59. INTERPOSICIÓN (PRESENTACIÓN) DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN.

Los proponentes podrán interponer recurso de impugnación contra cualesquiera de las resoluciones citadas, los que deberán ser presentados ante el Consejo de administración

60. RESOLUCIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO.

El Consejo de Administración una vez recibido el recurso y sus antecedentes deberá pronunciarse sobre el mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, computables a partir de la recepción, pudiendo pronunciarse de la siguiente manera:

- a) Confirmando la resolución impugnada
- b) Revocando la resolución impugnada
- c) Desestimando el recurso

Cuya resolución no admite recurso posterior.

SECCIÓN II

TÉRMINOS DE REFERENCIA

En las páginas siguientes se detallan las pólizas que la entidad desea contratar conteniendo cada una las coberturas y cláusulas que se exigen como mínimo. El contenido (wording) de estas cláusulas debe corresponder al de uso común en el mercado, reservándose la entidad convocante el derecho de descalificar la propuesta que contenga cláusulas inadecuadas en su contenido.

61. PÓLIZA TIPO

La póliza tipo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) CONTRATANTE –ASEGURADO - BENEFICIARIO
- b) RAMO DEL SEGURO
- c) MATERIA DE SEGURO
- d) UBICACIONES DE RIESGO
- e) SUMA ASEGURADA Y SUBLÍMITES
- f) COBERTURAS
- g) MODALIDAD DE LA PÓLIZA
- h) FRANQUICIAS
- i) CLÁUSULAS ADICIONALES
- j) PERIODO DE VIGENCIA

MATERIA ASEGURADA

RAMOS: TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD (MULTIRIESGO)

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) : Todo riesgo daños a la propiedad - Multiriesgo

Bienes : Edificaciones, contenido y bienes de Cossalt

Ciudad : R.L

Tarija

DESCRIPCIÓN	
<u>MULTIRIESGO</u>	<u>BS</u>
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	4.672.698,05
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1.421.759,87
MAQUINARIA Y EQUIPO	20.410.246,03
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.172.203,00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	3.886.214,51
SISTEMAS CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN	24.814.928,45
EQUIPO DE LABORATORIO	1.873.587,12
RED AGUA - ACCESORIOS	562.776,47
MEDIDORES	417.088,77
TOTAL	59.231.493,27

RAMO - RESPONSABILIDAD CIVIL

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) : Responsabilidad Civil

Bienes : Daños a terceros y/o sus bienes

Ciudad : Tarija

DESCRIPCIÓN	
<u>RESPONSABILIDAD CIVIL</u>	<u>BS</u>
DAÑOS A TERCEROS Y/O SUS BIENES	350.000,00
TOTAL	350.000,00

RAMO – COMPRENSIVA 3D

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) :	Comprensiva 3D
Bienes :	Deshonestidad, Destrucción y Desaparición
Ciudad :	Tarija

DESCRIPCIÓN	
<u>COMPRENSIVA 3D</u>	<u>BS</u>
DESHONESTIDAD	245.000,00
TOTAL	245.000,00

RAMO – ACCIDENTES PERSONALES

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) :	Accidentes Personales
Bienes :	2 Personas Innominadas
Ciudad :	Tarija

DESCRIPCIÓN	
<u>ACCIDENTES PERSONALES</u>	<u>BS</u>
2 PERSONAS INNOMINADAS C/U USD. 10.000,00	140.000,00
TOTAL	140.000,00

RAMO-AUTOMOTOR

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) : AUTOMOTOR

Bienes : 58 VEHÍCULOS SEGÚN DETALLE

Ciudad : Tarija

Nº	MARCA	PLACA	AÑO	MOTOR Nº	COLOR	CHASIS Nº	VALOR EN BS
1	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 145	1986	4Y0032057	Blanco	YN670005029	85.658,54
2	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 093	1990	4Y0281329	Blanco	YN106000383	95.500,34
3	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 092	1990	2Y0592256	Blanco	YN 850014063	88.279,03
4	Combi Voskswagen	1202-BHF	1988	3S-7737694	Blanco	WV2ZZZ25ZJH05622 4	52.715,78
5	Camioneta DATSUN	219 - BFY	1981	L18474766W	Rojo	VP720724235	115.778,92
6	Camioneta NISSAN - datsun	1013 - THL	1988	Z16084820	Azul	CD21012327	51.041,83
7	Camioneta NISSAN ATLAS	1133 - UFH	1985	E033085261	Azul	MH40039648	98.200,32
8	Camioneta Mazda	1322 - CUU	2004	G6-318861	Plateado	MM7UNY0624034457 9	391.940,26
9	Camioneta Nissan Frontier	1999 - BES	2008	KA24-891881Y	Azul	JN1CDUD22Z0038970	356.778,08
10	Camioneta NISSAN ATLAS	2003 - ARF	1993	NA16706276X	Azul	J2F23001711	115.011,52
11	Camión Nissan - Atlas	1876 - FES	1996	4HF1427747	Azul	AKR66E7745107	185.017,31
12	Camión Toyota - TOYOACE	2035 - SYU	1995	3RZ0882871	Blanco	RZU1000001298	160.135,27
13	Volqueta Nissan - Condor	2035 - SXT	1996	FD46001745T	Blanco	MK120AS00479	227.919,80
14	Camión Nissan - Condor	1855 - HSC	1989	FE6051918A	Azul	CM87B20433	314.245,63
15	Camioneta Nissan Frontier	2692 - SAT	2011	KA24-513674A	Rojo	3N6DD21T5ZK883011	194.033,71
16	Camioneta Nissan Frontier	2913 - CTN	2012	KA24560140A	Rojo	3N6DD21T0ZK90600	200.622,87
17	Camioneta Nissan Frontier	2913 - CUS	2012	KA24557764A	Azul	3N6DD23W9ZK90175 8	295.431,99
18	Camión Cisterna	3590 - RFR	2014	906985U1082533	Blanco	9BM958076EB934162	758.940,00
19	Camioneta Nissan Frontier	3873 - LIP	2015	KA24774144A	Azul	3N6DD21T82K941452	242.277,00
20	Camioneta Nissan Frontier	4114 - FXF	2016	QR25031688H	Cobre	3N6AD31C0ZK354669	204.330,00
21	Camioneta Nissan Frontier	4114 - FLD	2016	QR25031781H	Cobre	3N6AD31C5ZK354652	204.330,00
22	VAGONETA LAND ROVER	4153 - HRF	1998	CR813138D39673C	Verde	SALLJGMM8WA77594 0	129.300,90
23	Camioneta Nissan Frontier	4432 - XXN	2016	QR25058071H	Cobre	3N6AD31X8ZK360805	206.985,90

24	Camioneta Nissan Frontier	4439 - SFC	2016	QR25031433H	Cobre	3N6AD31C7ZK353597	206.985,90
25	Camioneta Nissan Frontier	4439 - SGF	2016	QR25109721H	Blanco	3N6AD33UXZK370206	250.288,39
26	Camioneta Nissan Frontier	4992 - GSD	2019	QR25-248805H	Blanco	3N6AD31U1ZK392775	223.790,00
27	Camioneta Nissan Frontier	5258 - GPC	2020	QR25318982H	blanco	3N6AD31U52K408315	228.655,00
28	MOTOCICLETA SUZUKI 250	762 - ELK	1981	109568	Blanco	SJ41A106377	29.081,51
29	MOTOCICLETA HONDA CG 125	762 - PKS	1999	CG-125-P2883	Azul	CG-125-17160	51.320,69
30	MOTOCICLETA HONDA CGL- 125	1977 - SGB	2008	WH156FMI208K72621	Plateado	LWBPCJ1F191007082	23.415,05
31	MOTOCICLETA HONDA CGL 125	2635 - AYD	2010	WH156FMI210D72771	Azul	LWBPCJ1FXA1015329	19.979,19
32	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2761 - AHL	2011	JL162MJ1104000162	Azul	LAEJLGBK5H000710	9.009,98
33	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2761 - AKU	2011	JL162FMJ1104000171	Azul	LAEJLGBK6BH000294	9.244,76
34	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2761 - AGH	2011	JL162FMJ1104000170	Azul	LAEJLGBK2H000289	9.244,76
35	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2772 - HEF	2011	JL162FMJ1104000185	Azul	LAEJLGBK3BH000270	9.009,98
36	MOTOCICLETA Yamati GT- 150	3234 - PZA	2011	YMA162FMJ81106024	Rojo	YMAL2BB15128BB724085	8.065,00
37	MOTOCICLETA PEGASUS SPRINTER - 150	3269 - DIB	2012	162FMJ12L90603	Guindo	LRYJCKL08C0026681	9.244,76
38	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3269 - DKE	2012	162FMJ12L90563	Verde	LRYJCKL07C0026641	15.236,69
39	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3366 - UHP	2013	162FMJ13L91420	Rojo	LB7MGK200DC002412	12.715,85
40	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3366 - UGK	2013	162FMJ13L91526	Verde	LB7MGK20XDC002515	12.715,85
41	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3366 - UIT	2013	162FMJ13L91526	Verde	LB7MGK20XDC002515	12.715,85
42	MOTOCICLETA Montero MT- 150	3500 - DBF	2014	JL162FMJ1307060276	Rojo	LAEJLGBK6DH70266	12.138,18
43	MOTOCICLETA Montero MT- 150	3500 - DCI	2014	JL162FMJ1307060251	Azul	LAEJLGBK7DH070308	12.138,18
44	MOTOCICLETA USM 200	4174 - FDX	2015	USM169FMLFOCO1221	AZUL	LEAPCMOE2F0001191	11.520,32
45	MOTOCICLETA PEGASU 150	4315 - YAY	2016	162FMJ16D03565	Azul	LEYPCKT13GD003296	13.022,34
46	MOTOCICLETA PEGASU 150	4315 - XZX	2016	162FMJ16D03431	Azul	LEYPCKT16GD003308	13.022,34
47	MOTOCICLETA USM 200	4318 - YIG	2016	USM169FML8G100014	Azul	LHJYCLA18G100014	12.020,64
48	MOTOCICLETA YAMATI	4844 - ZZU	2018	YM162FMJ3641410	Azul	L7GPCKLY3H300304	11.952,82
49	MOTOCICLETA HONDA 125 C.C.	5479 - ZDA	2021	JA25E4721251	Blanco	LALJA2598M3206937	27.146,70
50	MOTOCICLETA USM 200	5496 - BBN	2021	163FML21005434	Negro	l82dcmlb4m1204810	11.311,13
51	MOTOCICLETA BOXER 150cc	5884 - LXA	2022	PFXWNC27543	Blanco	MD2-A21-BX1PWC-86153	13.538,99
52	MOTOCICLETA BOXER 150cc	5934 - TYE	2023	PFXWNE20877	Blanco	MD2-A21-BX9PWE-86326	13.862,26

53	MOTOCICLETA BOXER 150cc	5934 - TXB	2023	PFXWND46594	Blanco	MD2-A21-BX4PWD85534	13.862,26
54	MOTOCICLETA HERO ECO 150cc	5981 - LAH	2023	KC10EHNGE00092	Negro	MBLKCR03XPGS00030	14.305,53
55	MOTOCICLETA HERO ECO 150cc	6195 - NPB	2024	PFXWPF34126	Negro	MD2A21BX3RWF85484	15.203,13
56	MOTOCICLETA HERO ECO 150cc	6195 - NNX	2024	PFXWPF34128	Negro	MD2A21BX5RWF85485	15.203,13
57	Camioneta NISSAN FRONTIER	5206 - SAL	2020	QR25- 338142H	PLATA	3N6AD33UXZK414768	253.953,00
58	Camion Volqueta UD TRUCKS	5211 - NPX	2020	GH8E*493051*A1*P	AMARILLO	JPCYX22AXLT025023	1.070.300,00
TOTAL							7.449.695,14

RAMO – EQUIPO PESADO MOVÍL

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) : Equipo Pesado Movil

Bienes : Equipo Pesado Movil de Cosaalt R.L

Ciudad : Tarija

DESCRIPCIÓN	
<u>EQUIPO PESADO MOVIL</u>	<u>BS</u>
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR C-416C	778.400,00
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR C-416E	1.116.293,71
RETROEXCAVADORA WACKER NEUSON	739.480,00
TOTAL	2.634.173,71

62. Resumen de Siniestros por Ramo:

GESTIÓN	RAMÓ	MONTO PAGADO USD.
2022	AUT	15.481,91
	MUA	14. 074,02
2023	AUT	3.386,83
	EMA	428,98
	MUA	12.899,46
2024	AUT	6.395,77
	EMA	1.521,80
	MUA	6.706.60
2025	AUT	5.919,54
	EMA	1.206.80
	MUA	2.926.75
2026	AUT	960,24
	EMA	1.141,40

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RESUMEN DE PÓLIZAS

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO DE TARIJA- COSAALT R.L

TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD - MULTIRIESGO	
ASEGURADO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO TARIJA – COSAALT RL.
DIRECCION LEGAL	CALLEINGAVIESQ.O OCONNORNº 675
UBICACIÓN DEL RIESGO	(Enunciativa mas no limitativa) Dentro de todo el territorio nacional y/o donde la COSAALT R.L. desarrolle sus actividades y/o cuente con oficinas, almacenes, depósitos, viviendas, playas de estacionamiento, playas de descarguío, u otras instalaciones, puestos provisionales y móviles, otros lugares o predios donde desarrolle sus actividades habituales o circunstanciales, sean los predios propios, de terceros, prestados, alquilados, o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión, ocupación o tenencia, tales como existan ahora o se adquieran y/u ocupen más adelante.
RAMO	TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO
VIGENCIA	Desde Hrs. 12:00 del 10 de agosto de 2026 hasta Hrs. 12:00 del 10 de agosto de 2027 (365 días año)
MATERIA DEL SEGURO	
Toda propiedad real y tangible del asegurado detallada en la póliza, la cual tenga o pudiera tener interés, en cualquier forma, la cual haya aceptado el compromiso de proteger a sí mismo, sea o pudiese ser responsable, mantenga en custodia o posea, o se encuentren situadas indistintamente en las diferentes ubicaciones.	

VALOR TOTAL A RIESGO

BS. 59.231,501,49

VALOR A PRIMER RIESGO

BS.38.920,000

COBERTURAS APLICABLES A TODA LA MATERIA DEL SEGURO

AMPARO I: TODO RIESGO OPERATIVO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD

Nº	MATERIA DEL SEGURO POR RUBROS	VALOR ASEGURADO BS
1	Edificaciones e instalaciones (agua, electrificación, gas, redes), construcciones, obras civiles en general, incluyendo mejoras, muros o mallas perimetrales y/o de contención y/o cercos, cualquier instalación fija o permanente eléctrica y/o mecánica (incluyendo ascensores, calderos, tanques de gas y diésel, tanques de agua, oxígeno y otros) que formen parte de las instalaciones y/o de su funcionamiento, incluyendo vidrios y/o cristales y/o espejos y/o vitrales y/o cerámicas y/o letreros según se describe en la cobertura correspondiente.	4.672.689,05
2	Muebles, enseres, accesorios, equipos eléctricos en general y contenido de todo tipo y clase.	1.421.759,87
3	Maquinaria y equipo, incluyendo, todos sus componentes, Accesorios, instalaciones y equipos auxiliares.	20.410.246,03
4	Equipos de comunicación, incluyendo todos sus Componentes, accesorios y equipos auxiliares.	1.172.203,00
5	Equipo de computación incluyendo todos sus componentes, accesorios y equipos auxiliares; instalaciones, red	3.886.214,51
6	Sistema captación y aducción	24.814.928,45
7	Equipo de laboratorio incluyendo todos sus componentes accesorios y equipos auxiliares.	1.873.587,12
8	Red Agua - Accesorios	562.679,18
9	Medidores	417.088,77
TOTAL		59.231.395,98

TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD, EQUIPO ELECTRONICO Y AVERÍA DE MAQUINARIA INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO A CUBRIR:

Incendio y Riesgos Aliados, Rayo, todos los daños directos o indirectos por Riesgos de la Naturaleza en general cualquiera sea la intensidad o frecuencia incluyendo pero no limitando a: Inundación, Daños por Agua, Lluvia, Daños por Rotura de Grifería, Nieve, Granizo, Hielo, Tormenta, Tempestad, Vientos, Ventarrones y/o Vientos Huracanados cualquiera sea su denominación e intensidad, Movimientos Sísmicos, Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Caída de Rocas, Anegación, Enfangamiento, Riadas, Crecidas y/o Desbordes de Ríos, Lodos, Sifonamiento, Corrientes Subterráneas, Hundimiento de terreno, Corrimiento de Tierras, Agrietamientos y/o Rajaduras, Deslizamiento, Asentamiento, Derrumbe y/o Desplome y/o colapso de Edificios y/u obras civiles, erosión, Muros y Techos cualquiera sea su causa, Desprendimiento de Tierras, y cualquier otro de esta naturaleza ajeno a la edificación y/o ubicación.

Caída de antenas, árboles, postes, letreros y cualquier otro de esta naturaleza ajeno a la edificación y/o ubicación, Explosión e Implosión (física y/o química) de tanques y/o calderos con Combustible Inflamable, Calefones y/o Garrafas, Rotura de Tanques Contenedores o de Almacenamiento, Rotura de Presas, diques y/u otros similares, Desplome y Derrumbe y/o Colapso de Techos y/o Paredes y/o Estructuras y/o Muros Perimetrales cualquiera sea su causa, impacto de aeronaves, artefactos aéreos y/u objetos que Caigan y/o se desprendan de estas.

N°	A PRIMER RIESGO	HASTA BS.
1	Terremoto, temblor o movimiento sísmico cualquiera sea el grado, denominación o intensidad, incluyendo incendio.	38.920.000,00
2	Terrorismo y riesgos políticos en general incluyendo vandalismo, daño malicioso, motines cualquiera sea su naturaleza, incluyendo, pero no limitando a motines policiales, huelgas, asonadas, conmoción civil, sabotaje, saqueo, pillaje, tumulto popular y cualquier otro tipo de disturbio social y/o político incluyendo robo y/o asalto y/o atraco, incendio y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos de manera directa y/o indirecta.	38.920.000,00
3	Bienes y/o propiedades de terceros.	9.730.000,00
4	Impacto de vehículos, propios y/o ajenos y/o bajo el control del asegurado.	486.500,00
5	Robo y/o asalto y/o atraco al contenido en general y/o intento de estos las 24 horas del día, incluyendo actos perpetrados con escalamiento y/o el ingreso del (los) autor(es) del delito utilizando vías distintas a aquellas destinadas al tránsito corriente, con superación de obstáculos que no pueden ser vencidos sin el empleo de medios artificiales o mediante la agilidad personal sin dejar huellas.	486.500,00
6	Hurto y/o ratería y/o desaparición misteriosa al contenido en general incluyendo dinero y/o valores.	194.600,00
7	Rotura de vidrios y/o cristales y/o espejos y/o cerámicas, domos, vitrales, tragaluces, acrílicos, normales o blindex y/o adornos de iluminación, de las estructuras y muebles (interiores y/o exteriores), incluyendo puertas y similares (marcos, cuadros, armazones y otros accesorios que sirvan para sostener los vidrios y/o cristales y/o espejos, etc...), ventanas, incluyendo avisos luminosos, letreros, paneles, mamparas, vitrales, claraboyas, sanitarios, adornos de iluminación y espejos; tanto interiores y/o exteriores, incluyendo artes y/o adhesivos, film de seguridad, grabados, pinturas e inscripciones, reflectores, equipos de iluminación y lámparas, avisos luminosos, letreros y paneles, banners y vallas publicitaria, incluyendo y no limitando a cubrir: partes, piezas, stickers y los accesorios que sean necesarios para dejar la propiedad del Asegurado y/o que esté bajo su responsabilidad o cuidado, en las mismas condiciones antes de un siniestro (incluye trabajos de carpintería, mano de obra para el cambio de vidrios y otros que sean necesarios y pertinentes al caso), incluyendo: roturas y/o daños por granizo y/o viento y/o lluvia de cualquier naturaleza y/o cualquiera sea la causa, incluye cambios climáticos, etc...	97.300,00
8	Daños a Puertas, Ventanas, Rejas, Chapas, Candados y/u otros sistemas de seguridad (incluyendo sus estructuras)	97.300,00
9	Daños por humo y/u hollín.	4.865.000,00
10	Daños por agua (filtración, grifería, tanques y otros) y/o ingreso del agua o granizo por aperturas de ventanas, ventilación, tragaluces y puertas.	9.730.000,00
11	Daños causados por humedad, plaga y/o roedores.	194.600,00
12	Impacto de aeronaves y/u objetos que caigan de ellas.	1.946.000,00

13	Riesgos de la naturaleza en general, cualquiera sea la intensidad o frecuencia, incluyendo pero no limitándose a cubrir: daño directo o indirecto por rayo, deslizamientos, hundimientos, agrietamientos, asentamientos (sea cual fuese la causa) y/o corrimientos de suelos, alud, anegación, lodos, sifonamiento, elevaciones, desprendimiento de tierras, desplome, colapso y/o derrumbe de obras civiles, colapso y/o desplome de techos y/o paredes y/o estructuras, erosión, corrientes subterráneas, riadas, crecida y/o desborde de ríos, caída de árboles, caída de rocas, postes, letreros y cualquier otro de esta naturaleza, rajaduras de techos y/o paredes, daños por lluvia e inundación, daños por granizo, hielo y/o nevada, tempestad y/o tormenta, daños por vientos y/o vientos huracanados, ventarrones, tornados y cualquiera de este tipo. Daños por Cambios Climáticos (Ejemplo: Cambios de Temperatura). Para todos los riesgos de la naturaleza, cualquiera sea su denominación e intensidad.	38.920.000,00
----	--	---------------

AMPARO II: TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO HASTA BS. 973.000,00

EQUIPO ELECTRONICO, incluyendo equipos electrónicos móviles y/o portátiles, accesorios, periféricos, instalaciones y otros similares, además de equipos de computación, de laboratorio, de comunicación, como ser: Celulares, handys y otros equipos, incluyendo, pero no limitando a:

- Mal manejo, descuido, impericia, ignorancia, negligencia, así como daños por actos malintencionados, dolo o malevolencia del personal del asegurado y/o de terceros.
- Robo, asalto y/o atraco y/o eventos relacionados con ellos
- Hurto y/o Ratería y/o desaparición misteriosa
- Daños por la presencia de virus informático.
- Defectos y/o desperfectos y/o errores en diseño y/o material.
- Daños por rayo en equipos electrónicos.
- Daños en aparatos eléctricos o electrónicos por corto circuito y/o auto recalentamiento y/o arco voltaico y/o daños emergentes de la electricidad haya o no incendio.
- Cortocircuito y/o auto recalentamiento, sobre tensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, inducción, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos, así como la acción directa de electricidad atmosférica y otras causas similares, haya o no incendio.
- Incendio, rayo, explosión de cualquier tipo, incluso daño causado por extinción de incendio y operaciones de salvamento.
- Fuerzas de la naturaleza como tempestad, inundación, granizo, corrimiento de tierra, riadas, vientos, movimientos sísmicos, terremotos, corrientes subterráneas y otras fuerzas de la naturaleza
- Pérdidas o daños causados por interrupción, falla y/o mal funcionamiento del sistema de suministro de corriente eléctrica
- Altas y bajas de tensión, arco voltaico a consecuencia de energía eléctrica o fenómenos atmosféricos o corrientes estáticas incluyendo el mal funcionamiento de los sistemas de prevención de los equipos, siendo estas de carácter enunciativo y no así limitativo.
- Fallas y/u operación inadecuada de sistemas de acondicionamiento de aire, incluyendo pero no limitando a aquellas producidas como consecuencia de fallas en la provisión de energía a las máquinas o sistemas productores de frío, cualquiera sea la causa que las produzca.
- Quemaduras y carbonización, humo, hollín.
- Cualquier influencia de agua, humedad, así como la corrosión resultante.
- Caída de cabezales.
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arco voltaico, sobre tensión y otros efectos similares, exceso de voltaje, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, inducción, aislamiento insuficiente, sobre tensiones causadas por rayo, tostación de

- aislamientos, así como la acción indirecta de electricidad atmosférica.
- Corte de electricidad.
- Fallas y desperfectos en medidas de prevención y seguridad, incluyendo mal ajuste en los dispositivos de regulación.
- Fallas y desperfectos y/o errores de montaje.
- Cobertura para partes y/o piezas y/o componentes electrónicos y/o electromecánicos.
- Equipos Móviles y/o Portátiles
- Corriente estática
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados
- Otros accidentes no especificados

Nota: En caso de siniestro, en la indemnización no se aceptará la deducción obligatoria por salvamento y/o recupero y/o por cualquier concepto.

SECCIÓN I: DAÑOS FÍSICOS, INCLUYENDO INSTALACIONES Y PERIFERICOS, HASTA BS. 9.730.000,00

Cobertura de daños físicos para todo equipo electrónico incluyendo equipos móviles y/o portátiles, incluyendo sus componentes, equipos auxiliares, accesorios, periféricos, instalaciones y otros similares eléctricos y/o electromecánicos que formen parte de equipos electrónicos, además de equipos y sistemas de protección, control y de suministro del servicio de energía eléctrica.

SECCIÓN II: SOPORTE Y REINSERCIÓN DE DATOS, HASTA BS. 194.600,00

Incluyendo las coberturas que se detallan a continuación, siendo estas de carácter enunciativo y no limitativo:

- Reinserción, pérdida y soporte de datos incluyendo el costo de la reproducción de datos a partir del último Back Up, considerando recursos materiales, económicos y humanos.
- Valor físico de cualquier medio magnético, discos compactos, cintas u otros elementos en que se almacene tal información.
- Pérdida de información electrónica a causa de cortes eléctricos.

SECCIÓN III: GASTOS ADICIONALES. HASTA BS. 194.600,00

Incluyendo las coberturas que se detallan a continuación, siendo estas de carácter enunciativo y no limitativo:

- Cualquier gasto adicional en que el asegurado incurra por el uso de un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno en remplazo del suyo.
- Todo costo de operación, como así el costo de alquileres de equipos u otros servicios, con el fin de mantener la continuidad de las operaciones y evitar la paralización del sistema con el consiguiente perjuicio al asegurado, incluyendo además incremento en los costos de operación.

AMPARO III: TODO RIESGO DE AVERÍA DE MAQUINARIA, HASTA BS. 38.920.000,00

- Incluyendo partes, piezas y componentes electrónicos y/o electromecánicos, además de: Incidentes durante el trabajo como malos ajustes, aflojamiento de partes y piezas, defectos de engrase y/o lubricación, esfuerzos anormales, fatiga molecular, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados. Rotura debido a fuerza centrífuga a las máquinas aseguradas, fallas y/o desperfectos en medidas de prevención y seguridad y/o en los dispositivos de regulación, explosión e implosión, inducción, defectos y/o desperfectos y/o errores de diseño, mano de obra defectuosa, defectos de construcción, fundición, incluyendo, pero no limitando:

- Mal manejo, descuido, impericia, ignorancia, negligencia, daños por actos malintencionados, dolo o malevolencia del personal del asegurado y/o de terceros.
- Cortocircuito y/o auto recalentamiento, sobre tensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción (cualquiera sea su origen), corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, inducción, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos, así como la acción directa de electricidad atmosférica y otras causas similares, haya o no incendio.
- Daños por la acción directa o indirecta de la energía eléctrica u atmosférica, cortocircuito, sobre tensión, altas y bajas de tensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, caída directa de rayo, tostación de aislamientos, otras causas similares y cualquier accidente eléctrico.
- Tempestad, vientos, vientos fuertes y/o huracanados.
- Daños por cambios bruscos e intempestivos de temperatura
- La presente cobertura se extiende a cubrir toda y cada máquina que este siendo reparada (a consecuencia de un siniestro o no), ya sea dentro de los predios del asegurado y/o en cualquier otra ubicación.
- Incidentes durante el trabajo como malos ajustes, aflojamiento de partes y piezas, defectos de engrase y/o lubricación, esfuerzos anormales y/o fatiga molecular.
- Fallas y/o desperfectos en medidas de prevención y seguridad, incluyendo mal ajuste en los dispositivos de regulación.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- Rotura debido a fuerza centrífuga en la maquinaria asegurada.
- Falta de agua en calderos y/o recipientes bajo presión (calentamiento excesivo).
- Defectos y/o desperfectos y/o errores en diseño, defectos de construcción o de mano de obra, fundición, uso de materiales defectuosos y fallas y/o desperfectos y/o errores de montaje.
- Explosión e implosión.
- Inducción, cualquiera sea su origen.
- Daños por cambios bruscos y/o intempestivos de temperatura.
- La cobertura se extiende a pérdidas o daños causados en correas, bandas de toda clase, cables, cadenas, neumáticos, matrices, troqueles, rodillos grabados, objetos de vidrio, esmalte, fieltros, coladores o telas, cimentaciones, revestimientos refractarios, quemadores y otros, ocasionados por un accidente imprevisto.
- Aceites lubricantes y refrigerantes: se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en maquinarias
- Cualquier otro incidente que no se excluya específicamente.

Nota: En caso de siniestro, en la indemnización no se aceptará la deducción obligatoria por salvamento y/o recupero y/o por cualquier otro concepto.

FRANQUICIAS Y/O DEDUCIBLES

AMPARO IV: TRANSPORTE INTERNO HASTA BS. 9.730.000,00

- sin ningún tipo de franquicia y/o deducible.
- Transporte dentro del territorio nacional, con cobertura "A" de todo riesgo, incluyendo las coberturas de la presente póliza y solo a título enunciativo: manipuleo, carga, descarga, robo y/o hurto en el transporte, riesgos políticos y riesgos de la naturaleza en general. Sin previo aviso a la aseguradora, límite máximo por embarque.

1. De libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos, sin ningún condicionamiento (en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe deberá ser entregado a COSAALT R.L. a simple requerimiento)
2. De rehabilitación automática de la suma asegurada, a partir de la ocurrencia del siniestro, aplicable a todas las coberturas, sin aplicación de extra prima alguna.
3. De Anticipo del 50% en caso de siniestro
4. De renuncia o relevación de subrogación
5. De ampliación de 15 días hábiles para el aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. Se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
6. De cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones y/o mejoras y/o construcciones y/o propiedades, sin límite y en exceso del límite adicional establecido para activos y otros en proceso de avalúo, reavalúo, nuevas adquisiciones o bienes en proceso de registro, por los que ya se paga prima (aviso hasta 90 días calendario).
7. De propiedades y/o bienes fuera del control del asegurado y/o en predios ajenos, información a ser proporcionada únicamente en caso de siniestro.
8. De propiedades y/o bienes de terceros que se encuentren bajo custodia y/o control y/o responsabilidad del asegurado, sin límite de tiempo, ni naturaleza del bien asegurado, información a ser proporcionada únicamente en caso de siniestro.
9. De presentación de inventarios y/o demostración de existencias únicamente en caso de siniestro.
10. De traslados temporales de toda la materia asegurada por cualquier medio y/o vía de transporte incluyendo la estadía en otra ubicación por uso, exposición, reparación o mantenimiento; cubriendo además daños durante el transporte incluyendo la carga, descarga y/o manipuleo sin necesidad de previo aviso a la compañía, (incluye caída o golpe accidental), en cualquier medio y/o vía de transporte propio y/o ajeno, sea por el asegurado y/o terceras personas (Contratistas, Subcontratistas, etc..)
11. **Equipos móviles y portátiles de todo tipo** (incluye equipos de comunicación, celulares, handys y otros), asimismo incluye herramientas móviles que se utilizan para mantenimiento, reparación, uso, inspección, instalación, mantenimiento, dentro y fuera de predios, **incluyendo Robo, Hurto y/o Ratería**, dentro o fuera de Bolivia, incluye el transporte de una ciudad a otra y/o rural en el medio de transporte que fuera (propio y/o ajeno), pérdida o daño que ocurra mientras los bienes asegurados se encuentren descuidados y/o bajo llave dentro de un edificio o vehículos (propios y/o ajenos), incluyendo cualquier modalidad como equipaje acompañado (incluyendo domicilio de ejecutivos y personal autorizado) y/o se dañen por causa del medio transportador y/o cualquier otro tipo de accidente súbito, imprevisto, incluyendo daños o pérdidas por cualquier causa (caída o golpe accidental), mientras los bienes se hallen instalados en/o transportados por una aeronave, artefactos aéreos y/o embarcaciones navales, etc., incluyendo además daños por causa de accidente del medio transportador.
12. De extensión de cobertura de hurto y/o ratería, incluyendo equipos electrónicos de cualquier tipo como ser pero no limitando a: computadoras portátiles (laptops), cámaras fotográficas y de filmación, calculadoras, agendas electrónicas, celulares, relojes de pared, accesorios electrónicos y otros de ésta naturaleza de propiedad del asegurado.
13. De cobertura para equipos arrendados, alquilados, prestados, dados en comodato y/o utilizados por el asegurado que no son de su propiedad.
14. De fletes aéreos y/o expreso y/o Courier (over night) sin deducible, ni cargo para el asegurado.
15. De eliminación de la exclusión para contenidos cuando las puertas, ventanas, tragaluces o similares se encuentren abiertas.
16. Valor de reposición nuevo por viejo para toda la materia asegurada, dejando claramente establecido que los valores asegurados no están sujetos a depreciaciones por tiempo de uso.
17. **CLÁUSULA SWING** (de acuerdo a texto en Condiciones Especiales)
18. Valor acordado y/o admitido para toda la materia asegurada dejando claramente establecido que los valores asegurados no están sujetos a infraseguro, proporcionalidad o depreciaciones por

tiempo de uso. De no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable para el convocante.

19. De valor admitido y/o acordado para obras de arte, piezas de museo y/o similares.
20. De combustión espontánea para toda la materia del seguro, incluyendo a los productos y/o mercaderías y/o bienes de terceros y/o que mantenga el asegurado bajo su custodia y/o en proceso de embargo y/o remate y/o adjudicación y/o incautación.
21. De daños por rayo directo y/o indirecto y/o descargas atmosféricas y/u otros fenómenos eléctricos, sobretensión en general, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, quemaduras y o daños de aislamientos y daños en aparatos eléctricos y/o instalaciones eléctricas por cortocircuito y/o auto recalentamiento y/o daños emergentes de la electricidad.
22. De arco voltaico y/o corto circuito y/u otras causas eléctricas haya o no incendio, sobretensión en general, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, quemaduras y o daños de aislamientos y daños en aparatos eléctricos y/o instalaciones eléctricas por cortocircuito y/o auto recalentamiento y/o daños emergentes de la electricidad.
23. De daños por altas y/o bajas y/o falta de aprovisionamiento de energía eléctrica en la red pública, gas y/o agua.
24. De daños y/o pérdidas por manipuleo y/o almacenaje defectuoso de materiales y/o insumos dentro de los predios del asegurado hasta Bs.973.000,00
25. De cobertura para bienes a la intemperie, cuando estos se encuentren dentro o en inmediaciones de los predios del asegurado.
26. De errores de manejo, descuido, impericia, falla humana, ignorancia, negligencia, malevolencia, así como daños por actos malintencionados del personal del asegurado y/o de terceros.
27. De errores u omisiones de todo tipo hasta el límite establecido para estas coberturas, excepto hechos causados por abuso de confianza y/o apropiación indebida por parte de los empleados estables y/o eventuales del asegurado.
28. De fugas de gas (conexiones propias y/o de terceros), explosión e implosión de hornos, tanques, garrafas, extinguidores y/o calefones y/o contenedores bajo presión.
29. De permisos incluyendo refacciones, remodelaciones, construcciones y alquiler provisional de predios en caso de siniestro.
30. De cobertura automática para acumulación de dinero por huelgas bancarias, huelgas en general, días no laborables y/o días feriados 100% del valor asegurado sin necesidad de preaviso a la compañía.
31. De colapso de rumas, estantes y/o anaqueles hasta BS.973.000,00
32. De gastos por extinción de incendios incluyendo daños ocasionados por espuma y otros elementos químicos por uso de extintores hasta BS.2.919.000,00
33. De gastos de aceleración de siniestros incluyendo reparaciones provisionales.
34. De gastos extraordinarios (incluyendo honorarios de arquitectos, ingenieros, auditores y topógrafos) y alquiler de equipo y maquinaria y todos los gastos adicionales para poner en marcha dichos bienes en alquiler u otros gastos que sean necesarios hasta Bs 3.892.000,00 los cuales, de no haberse producido el siniestro, el asegurado no necesitaría incurrir.
35. De remoción y limpieza de escombros, incluyendo restos por deslaves, deshielos, materia extraña de drenajes, cunetas, arena y/o barro producto de cualquier hecho cubierto por la póliza, incluyendo lodo, limo y/o cualquier otro material arrastrado por las aguas y/o corrientes por evento y/o reclamo hasta BS.3.892.000,00
36. De reparaciones y/o reparaciones provisionales hasta Bs. 486.500,00
37. De gastos de investigación y salvamento o recupero en caso de siniestro y demostración de pérdidas, incluyendo gastos varios en la realización de trámites en las reparticiones policiales, **gastos por retención de motorizado en los garajes particulares de la policía mientras dure la liberación, en caso de daños y/o robo de bienes en general y para reposición por parte de la compañía aseguradora, sin límites.**
38. De cobertura durante horas extraordinarias, horario nocturno, diurno, fines de semana, días feriados y/o días no laborables en caso de siniestro.

39. De gastos de aceleración hasta Bs. 1.946.000,00
40. De cobertura para pérdidas y/o daños por robo de bienes ocurridos durante un incendio y/u otro siniestro amparado por la presente póliza.
41. De 72 horas para todos los riesgos en general.
42. De definición de evento.
43. De errores u omisiones, de todo tipo.
44. De autoridades públicas.
45. De incremento en costos de construcción.
46. De pérdidas y daños en ferias, exposiciones y eventos similares sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo.
47. De preservación de bienes y/o alquileres (arrendamiento y/o alquiler de predios).
48. De reparación y reconstrucción hasta Bs. 4.865.000,00 (aclarando que dicho monto es para iniciar los trabajos de reparación o reconstrucción en coordinación con la aseguradora mientras se define el monto final del siniestro).
49. De daños ocasionados por fallas y/u operación inadecuada de sistemas de acondicionamiento de aire, incluyendo, pero no limitando a aquellas producidas como consecuencia de fallas en la provisión de energía a las máquinas o sistemas productores de frío, cualquiera sea la causa que las produzca.
50. De daños estéticos (cubriendo desperfectos estéticos, raspaduras en superficies pintadas y/o bruñidas) hasta Bs. 486.500,00
51. De colapso de rumas hasta Bs. 1.946.000,00
52. De gastos de preservación de bienes y/o alquileres.
53. De inclusiones y exclusiones a prorrata durante la vigencia del contrato (Con aviso de 90 días).
54. De adhesiones y supresiones, extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo ni variación del mismo.
55. De ampliación de la vigencia del contrato hasta 90 días calendario sin modificación de coberturas, términos, condiciones y tasas establecidas en la suscripción original, a prorrata día.
56. De resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de las Especificaciones Técnicas para la contratación de seguros.
57. De aviso de rescisión de contrato por parte de la compañía aseguradora con una anticipación de por lo menos 90 días calendario y por escrito.
58. De cobertura para propiedades y/o bienes de terceros que se encuentren bajo control y/o responsabilidad del asegurado, que se encuentren en proceso de embargo y/o remate y/o adjudicación y/o incautación, o simplemente en custodia, situadas indistintamente en las diferentes ubicaciones del asegurado descritas para este ramo, sin límite de tiempo, ni naturaleza del bien, información a ser proporcionada únicamente en caso de siniestro.
59. Documentos manuscritos, libros de negocios, planos en general hasta Bs. 973.000,00
60. De cobertura para pérdidas o daños por robo de bienes ocurridos durante un incendio y/u otro siniestro amparado por la presente póliza.
61. Fallas y/o errores de inventario.
62. Periodo de gracia de 60 días calendario para el pago de primas (según texto en Condiciones Especiales)

CONDICIONES ESPECIALES

- A. *En caso de siniestro que afecte a bienes o en custodia, la existencia y valor de los mismos serán demostrados por el asegurado, con la presentación de la documentación oficial correspondiente que permita verificar que los mismos se encontraban bajo la responsabilidad del asegurado en el momento del siniestro.*
- B. Para toda indemnización por siniestros, no se aplicará ninguna depreciación, ni por uso, ni por proporcionalidad; en tal sentido, los valores declarados se consideran valores acordados y/o admitidos para toda la materia del seguro.
- C. **PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS**

La institución contará con un período de gracia de 60 días calendario, desde la entrega de la póliza para realizar el pago de primas correspondiente, sin que ello implique la suspensión o afectación de la cobertura otorgada por la presente póliza, este periodo de gracia incluye pagos parciales, ampliaciones de pago e inclusiones.

En caso de demora en el pago más allá del período de gracia, la Aseguradora deberá notificar a la institución y brindarle una prórroga razonable para regularizar la situación, evitando la cancelación automática de la póliza sin previo aviso. Asimismo, cualquier disposición relativa a la suspensión o terminación del contrato por falta de pago, deberá interpretarse en favor de la institución, priorizando su derecho a la cobertura y garantizando un procedimiento transparente y equitativo que considere circunstancias excepcionales que pudieran afectar el cumplimiento oportuno del pago.

- D. La materia asegurada declarada podrá trasladarse entre las ubicaciones especificadas del Asegurado y permanecer indistintamente en cualquiera de estas ubicaciones, o donde COSAALT R.L. desarrolle sus actividades de acuerdo a las necesidades y características propias de su actividad, sin necesidad de aviso a la compañía. En tal sentido, la información de valores y ubicaciones es enunciativa y no limitativa.
- E. El asegurado podrá incorporar, dar de baja y/o modificar las estructuras de valores asegurados declarados, de acuerdo a requerimiento y/o conveniencia operacional durante la vigencia del seguro sin modificación de términos, condiciones, tasas y primas y sujeto a cálculo a prorrata día.
- F. Se cubrirán casos en los que existan fallas y desperfectos ocasionales en las medidas de seguridad y prevención
- G. Ante la ocurrencia de cualquier evento amparado en la presente póliza y en caso de que el asegurado no cuente con toda la documentación exigida para la reposición o indemnización correspondiente por parte de la aseguradora, se podrá presentar otra documentación probatoria de la preexistencia del bien afectado, ya sea mediante actas de recepción y/o documentos de ingreso de los activos, los cuales serán suficientes para la reposición o indemnización correspondiente
- H. De eliminación de exclusiones por daños a consecuencia de acuartelamiento y/o amotinamiento de las fuerzas del orden.
- I. En caso de que el bien asegurado sea afectado por una pérdida total (por robo y/o accidente), la aseguradora repondrá al asegurado el bien en cuestión por uno de similares o mejores características, en ningún caso se aceptará un bien con características menores o inferiores, debiendo la compañía proporcionar al asegurado toda la documentación respectiva (proformas, notas de venta, cotizaciones, facturas, especificaciones técnicas) para que este pueda dar de alta en sus inventarios el bien repuesto.
- J. Gastos judiciales, extrajudiciales y/u honorarios de abogados externos que coadyuven en la atención del siniestro, independientemente de que el mismo resulte o no procedente hasta Bs. 486.500,00 (no sujeto al arancel del colegio de abogados y en adición a la suma asegurada)
- K. Entiéndase el valor a primer riesgo según lo establecido en el Art. 1056 del Código de Comercio de Bolivia, indemnización en caso de siniestro: Sin aplicación de infraseguro ni depreciación por uso ni proporcionalidad.
- L. En caso de siniestro total se indemnizará el límite establecido a primer riesgo.
- M. En caso de siniestro parcial la pérdida estimada se indemnizará en el mismo porcentaje del daño.
- N. De eliminación de la copia legalizada de la denuncia o informe de investigaciones y/o conclusiones emitido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC y/o Fiscalía para siniestros hasta Bs. 194.600,00
- O. Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios en razón del desempeño y en la actividad propia del asegurado.
- P. La aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas siguientes, a partir del momento del aviso de siniestro.
- Q. Completada la documentación exigida en caso de siniestro, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 15 días calendario, con base en las cotizaciones enviadas por COSAALT R.L. u obtenidas por la aseguradora.

- R. La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura (si corresponde).
- S. El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo de la autoridad, sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a él/los autor/es.
- T. Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.
- U. En caso de reparación o reposición de un bien asegurado, la Compañía adjudicada dará curso con solo presentación de una cotización.
- V. En caso de pérdida total, se deja establecido que el Asegurado podrá a su mejor conveniencia optar por las siguientes opciones o modalidades:
 - Indemnización en dinero, hasta el monto del valor asegurado declarado (en este caso el Asegurado no emitirá factura por la indemnización en efectivo).
 - Aceptar el reemplazo del bien por otro de características, uso, modelo y antigüedad similares o superiores características.
 - Ambas (en caso que en un mismo evento, no existiera la posibilidad de reemplazo de todos los ítems afectados, la aseguradora procederá bajo la opción o modalidad de indemnización para los bienes que no sean reemplazados hasta el límite del valor asegurado)
- W. Sumario administrativo: La institución se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo al servidor y/o funcionario público a quien se le encomienda activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro.
- X. Renuncia al derecho de subrogación para todo dependiente del asegurado en planilla o bajo contrato, de acuerdo con el Art. 1061 del Código de Comercio
- Y. Para la cobertura de documentos manuscritos, libros, libros de negocios, planos en general e información contenida en cualquier medio, no será necesaria la presentación de un detalle o inventario para la indemnización en caso de siniestro, total, se indemnizará el límite establecido, en caso de siniestro parcial, la pérdida estimada se indemnizará en el mismo porcentaje determinado sobre el límite establecido.
- Z. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
- AA. Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
- AB. Eliminación de las siguientes exclusiones:
 - Derrumbe de edificios que provengan de causas sísmicas, comúnmente denominadas terremotos o temblores.
 - En Equipo Electrónico, eliminación de las siguientes exclusiones:
 - Pérdidas o daño causado directa o indirectamente por hurto o la desaparición misteriosa
 - Pérdidas o daño causado directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica de la red pública, de gas o agua.
 - Pérdidas o daño a equipos arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario, ya sea legalmente o según convenio de arrendamiento y/o mantenimiento.
 - En Rotura de Vidrios y Cristales, eliminación de las siguientes exclusiones:
 - Pérdidas o daño que resulte directa o indirectamente por incendio que se produzca en el local y/o locales asegurados.
 - Pérdidas o daño que resulte directa o indirectamente de invasión, guerra, insurrección, terremoto o disposiciones tomadas por Autoridades Civiles o Militares.
 - Pérdidas o daño que resulte directa o indirectamente de explosión o voladura de edificios, autorizada por Autoridad Civil o Militar.
 - Pérdida o daño que ocurra antes de que el vidrio esté colocado de manera firme y acabada.
 - En Rotura de Maquinaria, eliminación de la siguiente exclusión:
 - Herramientas, cambiantes de cualquier tipo, como brocas quebradoras, moldes, cuchillas, sierras,

muelas, matrices.

- AC. La cláusula de Bienes a la Intemperie, otorgará cobertura también en casos de: Riadas, Lodos y/o Anegación, Daños por Enfangamiento, Lluvias, Inundaciones, Riadas y/o Crecida de Ríos y/o Desborde y/o Rotura de Presas, Pérdida y/o Daños por Humo y Hollín.
- AD. La Cobertura de Daños por Agrietamiento de Suelos y/o Paredes, amplía a cubrir daños que se presenten a causa de debilitamiento del terreno, por trabajos ejecutados por el mismo asegurado.
- AE. La Cláusula de cobertura para Equipos Arrendados, Alquilados, Prestados, utilizados por el asegurado que no son de su propiedad, amplía a cubrir robo o hurto de los equipos arrendados, alquilados o prestados.
- AF. La Cláusula de Daños por fallas, falta y/o variaciones en el suministro de gas y/o agua, amplía cobertura a: cortes programados y anunciados por el distribuidor público de agua y/o gas, incluyendo daños por fugas y/o rebalses que no sean causados por interrupción y/o modificación del suministro de agua y/o gas”.
- AG. La cobertura de terremoto, temblor y movimientos sísmicos, incluye pérdidas o daños a cristales y/o vidrios, letreros u ornamentación de los mismos, espejos, vajillas y otros objetos frágiles.
- AH. La cláusula de daños por lluvia e inundación, **no limitará a:** Periodo de 48 horas, es decir precipitación pluvial en exceso de 2 milímetros en una sola vez y/o durante cada periodo consecutivo de 48 horas. **Ni excluirá pérdidas o daños causados por:** Humedad atmosférica, llovizna o relente, así como los producidos por efecto de plagas de toda especie, inclusive moho u hongos así se trate de daños consecuenciales producidos por eventos cubiertos bajo la cláusula – Huracán, ventarrón, tempestad y granizo – Cuando los edificios asegurados o que contenga los bienes asegurados, no estén completamente techados y con todas sus puertas, ventanas y vidrios colocados – Daños ocurridos a consecuencia de goteras, filtraciones u otros daños que sean consecuencia de mal estado de los techos o falta de mantenimiento de los mismos – Daños en carreteras, pistas, puentes, veredas, obras de alcantarillado, otras obras en construcción y similares – Otros bienes a la intemperie que no estén expresamente diseñados y preparados para permanecer a la intemperie y que no hayan sido expresamente declarados a la Compañía - Inundación causada por crecida de ríos, desborde de acequias, lagos y lagunas, torrentes naturales de agua, se produzcan en ríos, quebradas, cauces naturales conocidos o no, así como deslizamientos de tierra, así estos fenómenos hayan sido producidos por lluvia.
- II. La cláusula de Hurto y Ratería, **no limitará a:** Bienes de uso, bajo custodia y responsabilidad de cada empleado – Hurtos efectuados por los dependientes estables o eventuales del asegurado, o por los familiares de estos y/o aquellos, y demás exclusiones consideradas en la Cláusula de Robo – Todos los bienes que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, huertos, etc. (intemperie) - Los manuscritos, diseños, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos, moldes o matrices – Bienes de terceros – Perdidas de propiedades fuera del control del Asegurado – Equipos electrónicos de cualquier tipo como ser pero no limitando a: computadoras portátiles (lap tops), cámaras fotográficas y de filmación, calculadoras, agendas electrónicas, relojes, accesorios electrónicos, etc...
- AJ. Pares y Conjuntos
- AK. Se aclara que están cubiertos los daños causados por bombas o artefacto inflamables o explosivos o cualquier atentado con un fin político o social
- AL. De cobertura de pérdida temporal o permanente de la propiedad asegurada o parte de la misma ocasionada por confiscación, requisa, incautación o decomiso por cualquier autoridad legal, además por embargo, secuestro u ocupación legal o ilegal de la propiedad asegurada por cualquier persona y/o grupo de personas.
- AM. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.
- AN. **RECLAMOS ANTE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA O GAS**
En caso de siniestro a causa del servicio de provisión de energía eléctrica, agua o gas, el asegurado NO estará obligado a presentar la denuncia a la empresa distribuidora de energía eléctrica, agua o gas.

AO. ACTIVOS INTANGIBLES (Reposición de Softwares de Licencia)

No obstante, lo expresado en las exclusiones de los condicionados generales, la Aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado, dentro los límites de indemnización indicados en la Condiciones Particulares, todos los gastos de reposición de software(s), en casos que por contrato de licencia de uso del software(s) estén asociados a la integridad física del objeto siniestrado y que para reponer el(los) mismo(s) sea requisito adquirir una nueva licencia.

AP. La Entidad, tiene en sus depósitos Dron/es, mismos que permanecerán sin movimiento y en almacén, sin embargo, si llegaran a ser utilizados eventualmente o en caso de emergencia, la compañía adjudicada podrá presentar una póliza de Daños Físicos de Drones y Responsabilidad Civil de Operación de Drones sujeto a términos y condiciones a ser pactadas, lo cobertura será automática hasta que se realicen las altas, bajas y emisiones correspondientes.

AQ. ELIMINACION DEL INFORME DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA - SENAMHI

En caso de siniestro, se eliminará el Informe del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – Senamhi.

AR. INVENTARIO Y/O DETALLES VALORADOS

La presente póliza no está sujeta a la presentación de Inventarios Valorados y en caso de siniestro COSAALT R.L. presentará la documentación respaldatoria de la preexistencia y valores de los bienes reclamados; en caso de siniestro se presentará un detalle general de valores y/o documentación que respalde la preexistencia de los bienes; considerando que en algunos casos las compras, adquisiciones, concesiones, donaciones, etc., son en base a detalles globales y no se detallan costos unitarios, por ítem o activo.

De la misma forma en caso de ocurrir un eventual siniestro la compañía no podrá exigir el detalle desglosado de costos ni facturas de compra, pudiendo el asegurado demostrar la pre existencia de los bienes y su valor de compra mediante registros en sus sistemas y/o tarjetas Kardex y/o códigos, y/u otros.

AS. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Anexos, Contenido de Clausulas y otros documentos.

AJ. Extensión de Responsabilidad - Cláusula Swing 20% rango para no aplicación de infraseguro o para el caso de no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable para el asegurado.

AK. De cobertura automática e inmediata, para activos nuevos y/o repuestos por la aseguradora. (Refiere a la reposición de algún activo siniestrado)

AL. El **asegurado según su mejor conveniencia**, optará por la reposición, reparación o indemnización en efectivo, del siniestro.

AM. De existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros. Una vez que el asegurado presente toda la documentación y la Compañía declare la procedencia del reclamo, de existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros (Aclarando que se aplicará dicha condición, siempre y cuando la demora en la atención de algún siniestro sea responsabilidad de la Compañía máximo hasta el valor asegurado del bien).

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- d) Los proponentes deben presentar en su propuesta, modelos de condicionados generales, cláusulas adicionales y anexos que se otorgaran en caso de adjudicación. El contenido (wording) de dichos modelos, debe corresponder al de uso común en el mercado y estar debidamente registradas en la APS según R.A N° 070 de fecha 23 de abril de 1999 emitida por la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros. Se acepta ampliar y/o extender las coberturas solicitadas mediante la expresión CONDICIÓN ESPECIAL cuando en los textos y/o anexos debidamente registrados no se detalle expresamente la cobertura o termino solicitado, sin que ello desvirtué ni el limite ni el alcance de las cláusulas requeridas, siempre y cuando sea una cláusula ya registrada y NO así a cláusulas sin registro.
- e) El proponente deberá presentar el poder que acredite al Representante Legal como Gerente Regional con base Tarija, el cual deberá encontrarse debidamente registrado y reflejado en el Certificado Único emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (APS).
- f) **EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PERSONAL:** El proponente deberá acreditar **experiencia continua e ininterrumpida en el sector de los seguros**, debidamente respaldada mediante la presentación de **certificados de trabajo y/o contratos** que acrediten su permanencia, antigüedad y participación en actividades propias del rubro asegurador. No se considerará válida la experiencia interrumpida, eventual o que no cuente con la documentación de respaldo señalada.

RESPONSABILIDAD CIVIL	
ASEGURADO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TARIJA -COSAALT R.L
DIRECCION LEGAL	CALLE INGAVIESQ. O CONNOR N°675
UBICACIÓN DEL RIESGO	(Enunciativa mas no limitativa) Dentro de todo el territorio nacional y/o donde COSAALT desarrolle sus actividades y/o cuente con oficinas, almacenes, depósitos, viviendas, playas de estacionamiento, playas de descarguío, puestos de control u otras instalaciones, puestos provisionales y móviles, otros lugares o predios donde desarrolle sus actividades habituales o circunstanciales, sean los predios propios, de terceros, prestados, alquilados, o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión, ocupación o tenencia, tales como existan ahora o se adquieran y/u ocupen más adelante.
RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL
VIGENCIA	Desde Hrs. 12:00 del 10 de agosto de 2026 hasta Hrs. 12:00 del 10 de agosto de 2027 (365 días año))

OBJETO DEL CONTRATO

Responsabilidad civil por la cual el asegurado esté legalmente obligado y deba efectuar pagos o indemnizaciones y que resultasen de la pérdida, lesiones o daños a terceros y/o a sus propiedades motivados por causas accidentales, por actos involuntarios, súbitos e imprevistos y/u omisiones (excluyendo toda responsabilidad civil profesional) que pudieran ocurrir durante el desenvolvimiento de las actividades realizadas por el asegurado y/o de sus empleados permanentes y/o eventuales, funcionarios y/o dependientes en el desarrollo de sus actividades y operaciones y/o en actividades organizadas por el asegurado y/o bajo su responsabilidad, cubriendo además cualquier demanda por daños causados en la vida y/o salud y/o bienes de terceros clientes, contratistas, subcontratistas, visitantes, proveedores, transeúntes, propiedades colindantes o sociedad en general, así como las indemnizaciones a terceros por pérdidas, daños o perjuicios por los que el asegurado sea responsable y que emerjan por la tenencia, uso, explotación o ubicación de sus bienes

, edificaciones o instalaciones en general y que provengan de cualquier manipulación o no de cualquier funcionario o dependiente del asegurado y de cualquiera de sus actividades que se encuentren cumpliendo labores propias por encargo expreso del asegurado, por las cuales sean civilmente responsables, dentro y fuera de sus predios, incluyendo actividades en ferias, exposiciones y/o cualquier otro similar. Toda demanda por

esta cobertura podrá generarse en cualquiera de las instalaciones de propiedad del asegurado principal y/o propiedades adyacentes y/o donde desarrollen sus actividades dentro del territorio nacional

VALOR ASEGURADO

Bs. 486.500,00 limite por evento y/o en el agregado anual

COBERTURAS

1. Responsabilidad civil general (Extracontractual).
2. Responsabilidad civil contractual.
3. Responsabilidad civil contractual ampliada para el personal eventual y a contrato (el asegurado presentará los contratos afectados solo en caso de siniestro)
4. Responsabilidad civil cruzada (daños entre sí), sujeta a presentación de contratos únicamente en caso de siniestro
5. Responsabilidad civil emergentes de escaleras, ascensores, tanques, montacargas y/u otros equipos sean propios y/o alquilados y/o instalaciones similares con las que opera el asegurado.
6. Responsabilidad civil patronal cubriendo a ejecutivos, directores, empleados en planilla y/o eventuales y/o bajo cualquier modalidad de contrato y/o dependencia contrato, sin condicionamiento de tiempo y/o condiciones (en exceso de la seguridad social). Ampliada a cubrir aquellos ítems y/o servicios que la seguridad social no ampare
7. Responsabilidad civil operacional.
8. Responsabilidad civil de predios, edificios e instalaciones, maquinaria y/o equipos, incluyendo daños por uso y/o administración de equipos con los que opera el asegurado, ya sean propios, alquilados y/o arrendados y/o bajo cualquier modalidad de contrato y/o convenio bajo la cual el equipo y/o maquinaria esté bajo responsabilidad y/o custodia del asegurado.
9. Responsabilidad civil por daños ocasionados por bienes y/o propiedades de terceros, bajo custodia y/o control y/o cuidado del asegurado, sin la necesidad de notificar a la aseguradora la existencia de dichos bienes y/o propiedades.
10. Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas, de personas naturales y/o jurídicas (incluyendo independientes) pudiendo afectarse esta cobertura independientemente si cuentan con sus propias pólizas sin necesidad de nominación (el asegurado presentará los contratos afectados solo en caso de siniestro)
11. Responsabilidad civil a terceros bajo contrato temporal.
12. Responsabilidad civil por contaminación, polución y filtración súbita y accidental (72 horas), incluyendo gastos de limpieza.
13. Responsabilidad civil de equipo móvil pesado (en exceso de su póliza primaria, si existiera una; caso contrario aplicará de forma primaria)
14. Responsabilidad civil del arrendatario, como consecuencia del uso del inmueble
15. Responsabilidad civil por cualquier siniestro amparado por la póliza de Multirisgo.
16. Responsabilidad civil emergente de la carga transportada, incluyendo eventos resultantes del transporte, traslado, carga y/o descarga. Incluyendo el transporte eventual de hidrocarburos y sus derivados, en vehículos propios y/o ajenos

- y/o bajo custodia del contratante.
17. Responsabilidad civil de automotores propios (en exceso de la póliza primaria) incluyendo ausencia de control, considerando además vehículos ajenos y/o arrendados y/o incautados y/o bajo responsabilidad del asegurado y/o vehículos que contengan mercadería incautada; cubriendo cuando los vehículos descritos estén siendo conducidos por personas autorizadas y/o funcionarios del asegurado o a su servicio, para y durante su traslado a predios del asegurado; incluyendo responsabilidad civil para el conductor y pasajeros hasta Bs.97.300,00 por evento y en exceso del SOAT o cuando el vehículo accidentado no cuente con este seguro.
 18. Responsabilidad civil por incendio y/o explosión y/o agua y/o humo y/u hollín u otros riesgos aliados y/o de cualquier tipo incluyendo explosión de calderos, tanques, garrafas y/o contenedores de presión
 19. Responsabilidad civil para playas de estacionamiento, extendiéndose a cubrir robo total y/o parcial de los vehículos y/o carga y/o de los bienes que se encuentren en ellos, sin la necesidad de que se entregue las llaves del auto a un funcionario de la empresa y sin ningún condicionamiento.
 20. Responsabilidad civil por uso de armas de fuego y/o armas punzo cortantes, gases autorizados y otros derivados de las actividades de protección y seguridad de los vigilantes, sean propios, servicios particulares y/o de la policía nacional.
 21. Responsabilidad civil a terceros que eventualmente son transportados en camiones, camionetas u otros vehículos del asegurado, en exceso del SOAT y hasta Bs.194.600,00 por evento y/o reclamo.
 22. Responsabilidad civil para caída de árboles, postes, letreros, pantallas (incluyendo sus componentes), antenas u otros elementos de responsabilidad del asegurado, cualquiera haya sido la causa que ocasionara el desprendimiento, arrastre u otra acción similar y que ocasionen lesiones personales o daños patrimoniales a terceros.
 23. Responsabilidad civil para locales y operaciones por los daños personales y/o materiales que pudiera sufrir dichos terceros como consecuencia directa de la propiedad, posesión, mantenimiento o uso de los predios, comprendiendo todas las operaciones necesarias e incidentales a ello, así como todas las actividades inherentes y necesarias al desarrollo de los trabajos del asegurado.
 24. **Responsabilidad Civil Consecuencial, hasta Bs. 194.600,00.-** Se amplía a cubrir las indemnizaciones que el Asegurado deba asumir, como consecuencia de lucro cesante, daño económico, falta de ganancia o cualquier otra pérdida consecuencial que sufra el tercero damnificado, a causa directa de los daños materiales y/o lesiones personales amparados en esta póliza.

FRANQUICIAS Y/O DEDUCIBLES

Sin ningún tipo de franquicia y/o deducible

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. De libre e independiente elegibilidad de ajustadores. y/o peritos, sin ningún condicionamiento (en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe deberá ser entregado COSAALT RL a simple requerimiento.
2. De rehabilitación automática de la suma asegurada, a partir de la ocurrencia del siniestro, aplicable a todas las coberturas, sin aplicación de extra prima alguna.
3. De errores involuntarios u omisiones.
4. De ampliación de 15 días hábiles para el aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. Se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
5. De gastos de defensa hasta el límite asegurado, incluyendo, pero no limitando a los honorarios, gastos de investigación, indagatoria judicial y costos en que se incurran con motivo de la defensa del asegurado contra pretensiones de terceros, asimismo se aclara que el alcance de los gastos de defensa no se condicionará la indemnización del daño directo.
6. De transacción sin juicio.
7. De gastos extrajudiciales y honorarios profesionales.
8. De aviso por incidente enmendado, incluyendo a ejecutivos y funcionarios de COSAALT RL.
9. De lesión personal y/o corporal.
10. Presentación de fianzas judiciales, hasta BS. 97.300,00
11. De daños materiales ampliados para incluir pérdidas de uso.
12. De agasajos ocasionales dentro y fuera de los predios del asegurado y/o locales alquilados, ampliada a su participación en ferias, exposiciones u otras.

13. De asalto y agresión.
14. De renuncia o relevación de subrogación, a ejecutivos, directores, empleados, funcionarios y/o dependientes y/o bajo cualquier modalidad de contrato, consultores, personal de limpieza y de otros servicios contratados y/o guardias de seguridad.
15. De cobertura automática para nuevos predios y/o instalaciones propias y/o alquilados o bajo cualquier modalidad de contrato, posesión u ocupación.
16. De ampliación del contrato a prorrata, bajo los mismos términos, condiciones y tasas del contrato original, hasta 180 días.
17. De resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de las Especificaciones Técnicas para la contratación de seguros aprobado.
18. Daños ocasionados por bienes y/o propiedades del asegurado fuera de su control
19. De rescisión de contrato por cualquiera de las partes a prorrata día.
20. De aviso de rescisión de contrato por parte de la compañía aseguradora con una anticipación de por lo menos 90 días calendario y por escrito.
21. De adhesiones y supresiones extendiéndose a modificaciones en la restructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas sin que esto represente una agravación de riesgo, ni variación del mismo.
22. Cláusula Claims Made con retroactividad de 24 meses.
23. De presentación de contratos de obras, servicios y otros, únicamente en caso de siniestro.
24. De horas extraordinarias nocturnas y/o diurnas incluyendo fines de semana y feriados, considerando las actividades y las operaciones que realiza COSAALT RL.
25. De Anticipo del 50 % en caso de siniestro.
26. Cobertura las 24 horas, los 365 días.
27. Reclamos en serie (se entenderá como un solo siniestro, el evento o cadena de eventos interrelacionados, que tengan un mismo origen y/o una causa común y se produzcan dentro de las 72 horas continuas)
28. Cláusula de compatibilidad de seguros.
29. De discrepancia amplía 30 días hábiles a partir de la recepción de la póliza por el asegurado.
30. Periodo de gracia de 60 días calendario para el pago de primas (según texto en Condiciones Especiales).

CONDICIONES ESPECIALES

- A. Para la cobertura extendida de responsabilidad civil por agasajos ocasionales dentro y fuera de los predios del asegurado, se incluye la realización de eventos, inauguraciones, exposiciones, conciertos y cualquier acto público que realice el asegurado, sin necesidad de previo aviso a la aseguradora.
- B. La cobertura de responsabilidad civil también podrá aplicar en exceso de la cobertura de responsabilidad civil otorgada en la póliza de drones.
- C. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
- D. Aceptación del riesgo al que está expuesto el asegurado, en función de las actividades que desarrolla.
- E. Responsabilidad civil a terceros que eventualmente se encuentren en actividades o de visita en COSAALT RL.
- F. Ampliación de cobertura para daños personales y/o materiales originados directa o indirectamente por mordedura de perro, sean propios y/o ajenos dentro de los predios del Asegurado; dado que el asegurado como poseedor de estos animales, se sienta o sea responsable por los daños y perjuicios ocasionados por éstos.
- G. Si la fecha de pago de primas recae en sábado, domingo y/o feriados, o se establezca un horario de trabajo no habitual para un día laboral específico, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil sin pérdida de cobertura.
- H. El contenido en general podrá ser trasladado entre las ubicaciones del asegurado y permanecer indistintamente en cualquiera de estas ubicaciones, de acuerdo a las necesidades y características propias de su actividad, sin necesidad de aviso a la compañía.
- I. El asegurado podrá incorporar, dar de baja y/o modificar las estructuras de valores asegurados declarados de acuerdo a requerimiento y conveniencia operacional durante la vigencia del seguro sin modificación de términos, condiciones, tasas y primas y sujeto a cálculo a prorrata día.
- J. Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente, y/o finiquito a través del asesor de seguros.
- K. La atención de Siniestros deberá ser de forma personalizada en el eje troncal del territorio nacional y en aquellas ciudades

en donde no exista sucursales de la Compañía Aseguradora, la atención de siniestros podrá ser con uso medios electrónicos para una oportuna respuesta, dejando establecido que en caso de ser necesario y/o requerido por COSAALT RL, la compañía aseguradora deberá hacerse presente en el lugar de los hechos a fin de brindar una atención adecuada y poder emitir el criterio respectivo.

- L. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.

M. **PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS**

La institución contará con un período de gracia de 60 días calendario, desde la entrega de la póliza para realizar el pago de primas correspondiente, sin que ello implique la suspensión o afectación de la cobertura otorgada por la presente póliza, este periodo de gracia incluye pagos parciales, ampliaciones de pago e inclusiones.

En caso de demora en el pago más allá del período de gracia, la Aseguradora deberá notificar a la institución y brindarle una prórroga razonable para regularizar la situación, evitando la cancelación automática de la póliza sin previo aviso. Asimismo, cualquier disposición relativa a la suspensión o terminación del contrato por falta de pago, deberá interpretarse en favor de la institución, priorizando su derecho a la cobertura y garantizando un procedimiento transparente y equitativo que considere circunstancias excepcionales que pudieran afectar el cumplimiento oportuno del pago.

N. **CONDICIONADOS Y/O CLÁUSULA**

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que, en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Anexos, Contenido de Clausulas y otros documentos.

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- d) Los proponentes deben presentar en su propuesta, modelos de condicionados generales, clausulas adicionales y anexos que se otorgaran en caso de adjudicación. El contenido (wording) de dichos modelos, debe corresponder al de uso común en el mercado y estar debidamente registradas en la APS según R.A N° 070 de fecha 23 de abril de 1999 emitida por la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros. Se acepta ampliar y/o extender las coberturas solicitadas mediante la expresión CONDICIÓN ESPECIAL cuando en los textos y/o anexos debidamente registrados no se detalle expresamente la cobertura o termino solicitado, sin que ello desvirtué ni el limite ni el alcance de las cláusulas requeridas, siempre y cuando sea una clausula ya registrada y NO así a cláusulas sin registro.
- e) El proponente deberá presentar el poder que acredite al Representante Legal como Gerente Regional con base Tarija, el cual deberá encontrarse debidamente registrado y reflejado en el Certificado Único emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (APS).
- f) **EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PERSONAL:** El proponente deberá acreditar **experiencia continua e ininterrumpida en el sector de los seguros**, debidamente respaldada mediante la presentación de **certificados de trabajo y/o contratos** que acrediten su permanencia, antigüedad y participación en actividades propias del rubro asegurador. No se considerará válida la experiencia interrumpida, eventual o que no cuente con la documentación de respaldo señalada.

COMPRESIVA 3D	
ASEGURADO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TARIJA -COSAALT R.L
DIRECCION LEGAL	CALLE INGAVIESQ. O CONNOR N°675
UBICACIÓN DEL RIESGO	(Enunciativa mas no limitativa) Dentro de todo el territorio nacional y/o donde COSAALT R.L. desarrolle sus actividades y/o cuente con oficinas, almacenes, depósitos, viviendas, playas de estacionamiento, playas de descarguío, puestos de control u otras instalaciones, puestos provisionales y móviles, otros lugares o predios donde desarrolle sus actividades habituales o circunstanciales, sean los predios propios, de terceros, prestados, alquilados, o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión, ocupación o tenencia, tales como existan ahora o se adquieran y/u ocupen más adelante

RAMO	COMPRESIVA 3D (DESHONESTIDA, DESAPARICION Y DESTUCCION)
VIGENCIA	Desde Hrs. 12:00 del 10 de agosto de 2026 hasta Hrs. 12:00 del 10 de agosto de 2027 (365 días año)

OBJETO DEL CONTRATO

Cualquier pérdida económica que sufra el asegurado a nivel nacional ya sea en dinero en efectivo y/o valores y/o bienes y/u objetos convertibles en dinero como consecuencia directa de cualquier delito y/o fraude, destrucción, abuso de confianza, desaparición misteriosa, asalto, falsificación, apropiación ilícita, fraude, malversación, ocultamiento de dinero y/o valores fiscales, actos fraudulentos o deshonestos y/o cualquier hecho delictivo que ocasione perjuicio económico al asegurado. Así como pérdidas de Dinero y/o valores fiscales en caja fuerte, ventanillas, mostradores y/o escritorios dentro y fuera de sus predios.

AFINAZADOS

Todos y cada uno de los ejecutivos, directores, síndicos, asesores, y/o personal al servicio del asegurado que mantenga o no relación directa, tales como pero no limitando, a personal contratado bajo cualquier modalidad, practicantes y/o personal que no forme parte de la planilla del asegurado, ni tenga ningún tipo de relación laboral con éste y preste sus servicios en virtud a relaciones contractuales civiles, tales como pero no limitando, a personal de vigilancia, personal de limpieza, personal de servicio y de cualquier otro servicio que el asegurado contrate de acuerdo a sus necesidades y que a la fecha de un siniestro se encuentren desarrollando actividades para el asegurado.

VALOR ASEGURADO

BS 341.600,00 COMO LÍMITE EN EL AGREGADO ANUAL

COBERTURAS Y LÍMITES ASEGURADOS:

COBERTURAS CONTRATADAS (Por evento y/o reclamo)	SUMAS ASEGURADAS BS.
CONVENIO I: Deshonestidad de Empleados (cobertura contra infidelidad de empleados y/o trabajadores bajo cualquier relación laboral) La póliza de seguro deberá cubrir a la totalidad de funcionarios, empleados y personal eventual de COSAALT R.L, incluyendo a todas las empresas, instituciones y unidades bajo su dependencia sin exclusión alguna (con presentación de la nómina del personal solo en caso de siniestro)	194.600,00
CONVENIO II: Pérdidas de dinero y/o valores del Asegurado, dentro de Locales y/o Predios (cobertura contra pérdidas dentro del local y/o locales del asegurado cubriendo dinero y/o valores y/o tarjetas de uso y/o bienes del asegurado en ventanillas, caja registradora, mostradores y/o escritorios en horas de atención al público y las 24 horas en caja fuerte)	194.600,00
CONVENIO III: Pérdida de dinero y/o valores del Asegurado fuera de sus predios (cobertura contra pérdidas fuera del local y/o locales del asegurado cubriendo dinero, valores o tarjetas de uso)	97.300,00
CONVENIO IV: Falsificación de giros postales, valores impresos, libranza, papel moneda, cheques y todo tipo de documentos bancarios.	48.650,00
CONVENIO V: Falsificación comercial, incluyendo el fraude en colusión con terceros, mediante sistemas computacionales y/o de transferencia electrónica de fondos.	48.650,00

MEDIO DE TRANSPORTE PARA EL CONVENIO III

Siendo la presente descripción de carácter enunciativa y no limitativa, el transporte podrá ser realizado en vehículos propios, alquilados, prestados, públicos, privados, de empresas regulares de transporte, y/o cualquier otro medio de transporte y/o de propiedad de los vehículos utilizados.

FRANQUICIAS Y/O DEDUCIBLES

Sin deducible y/o franquicia.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.

La presente cobertura se extiende a incluir las pérdidas causadas por empleados no identificados de acuerdo a lo siguiente: si en una pérdida presuntamente causada por el fraude o deshonestidad de uno o más empleados, y el asegurado no pueda identificar específicamente a este empleado o empleados causantes de dicha pérdida, el asegurado, no obstante, tendrá el beneficio del **Convenio I - Infidelidad De Empleados**, sujeto a lo provisto en las exclusiones de esta póliza y siempre que, la evidencia presentada, razonablemente pruebe que la pérdida fue hecha a consecuencia de un fraude o deshonestidad de uno o más de dichos empleados.

AMPLIACIÓN DEFINICIÓN DE TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS.

Se deja claramente establecido que la definición de trabajadores y/o empleados abarca a directivos, administrativos, funcionarios, empleados, obreros y asalariados, auxiliares administrativos, jefes de unidad, responsables, analistas, asesores, técnicos, supervisores, choferes, encargados, cajeros recaudadores y/o funcionarios y/o empleados

permanentes y/o eventuales y/o personal autorizado por el asegurado, permanente y/o eventual o bajo contrato y/o personal que no forma parte de la planilla del asegurado, ni tenga ningún tipo de relación laboral con éste y preste sus servicios de forma contractual civil y a solo título enunciativo, personal de vigilancia, personal de limpieza y personal de servicio y/o guardias de seguridad, extendiéndose asimismo, a practicantes universitarios (pasantías) y empresas privadas de vigilancia.

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. De libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos, sin ningún condicionamiento (en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe deberá ser entregado a COSAALT R.L. a simple requerimiento).
2. De rehabilitación automática de la suma asegurada, a partir de la ocurrencia del siniestro, aplicable a todas las coberturas, sin aplicación de extra prima alguna.
3. De retroactividad de 36 meses a la fecha de suscripción.
4. De gastos de investigación, recupero, incluyendo honorarios profesionales de auditores, contadores, peritos y/u otros costos y gastos incurridos por el asegurado para establecer o tratar de establecer la existencia de una pérdida o monto de pérdida, hasta Bs.194.600,00 no deducibles del límite asegurado.
5. De gastos de defensa judiciales, extrajudiciales, gastos de investigación y recupero, incluyendo honorarios profesionales de auditores, gastos incurridos por el asegurado para establecer o tratar de establecer la existencia de una pérdida o monto de pérdida cubierta por la presente póliza hasta Bs.194.600,00 no deducible del límite asegurado.
6. De adelanto del 50% en caso de siniestro una vez demostrada la cuantía y ocurrencia del siniestro
7. De cobertura automática para nuevos predios y/o locales donde el asegurado desarrolle sus actividades.
8. De errores u omisiones en cuanto a errores de información
9. De ampliación de 15 días hábiles para el aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. Se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
10. De cobertura automática, sin necesidad de previo aviso a la compañía, para acumulación de dinero por huelgas bancarias, huelgas en general, días no laborables y/o días feriados, del 100% del valor asegurado.
11. De cobertura automática para nuevas incorporaciones de personal y/o contrataciones bajo las condiciones y descripción referidas en el punto Afianzados, de la presente póliza.
12. De presentación de nóminas y/o contratos de afianzados únicamente en caso de siniestro.
13. De custodia de bienes y control y custodia de dinero y/o valores de terceros.
14. Adecuación de la cláusula precedente con base en los procesos de control vigentes del asegurado.
15. De adhesiones y supresiones, extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo, ni variación del mismo
16. **De ampliación del contrato a prorrata, bajo los mismo términos, condiciones y tasas del contrato original, hasta 180 días.**
17. De resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de las Especificaciones Técnicas para la contratación de seguros aprobado.
18. Periodo de gracia de 60 días calendario para el pago de primas (según texto en Condiciones Especiales)
19. De aviso de anulación por parte de la aseguradora con por lo menos 60 días hábiles de anticipación
20. Transacción sin juicio, aclarando que se realizará la indemnización sin tener que llegar a un juicio, siempre y cuando se llegue a un acuerdo con el empleado infiel para el resarcimiento del monto afectado. La aseguradora se subrogará cualquier derecho contra el empleado infiel en caso de que este incumpla con lo pactado.
21. De indemnización a partir de realizada la primera audiencia de juicio oral y/o de haber establecido fehacientemente que el (los) causantes (s) y/o autor (es) del daño es (son) empleado(s) del asegurado, pero que no ha sido posible individualizarlos.
22. De eliminación de la cláusula de condiciones, normas y procedimientos precedentes a la responsabilidad.
23. De resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de las Especificaciones Técnicas para la contratación de seguros aprobado.
24. De rescisión de contrato por cualquiera de las partes a prorrata día.
25. De aviso de rescisión de contrato por parte de la compañía aseguradora con una anticipación de por lo menos 90 días calendario y por escrito.

26. De Cobertura las 24 horas al día y 365 días del año.
27. De cobertura para ejecutivos, síndicos y/o directores considerados como funcionarios con dependencia del asegurado, con o sin dietas o bajo cualquier tipo de remuneración.
28. De discrepancia amplia 30 días hábiles a partir de la recepción de la póliza por el asegurado.
29. Extensión de cobertura para directores y síndicos, según texto HANC 70

CONDICIONES ESPECIALES

- A. Las remesas podrán ser efectuadas por cualquier empleado y/o funcionario del asegurado, con la debida autorización, con cobertura las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios en razón del desempeño y en la actividad propia del asegurado.
- B. De comprobación de hechos ampliados a 12 meses posteriores a la fecha de retiro, renuncia o deceso del funcionario caucionado.
- C. De indemnización a partir de realizada la imputación formal o la primera audiencia de juicio oral y/o de haber establecido fehacientemente que el(los) causantes(s) y/o autor(es) del daño es (son), empleado(s) del asegurado, pero que no ha sido posible individualizarlos.
- D. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
- E. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.
- F. Aceptación del riesgo al que está expuesto el asegurado, en función de las actividades que desarrolla.
- G. Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente, y/o finiquito a través del asesor de seguros.
- H. La compañía deberá resarcir los daños y/o pérdidas económicas que sufra el asegurado y que se hallen cubiertas por la presente póliza, durante la permanencia del personal afianzado al servicio del asegurado, y hasta después de dos años que se haya producido el despido, renuncia, retiro, abandono del afianzado y/o suspensión de la marcha regular de las actividades del asegurado cubriendo en todo el alcance de sus cinco Convenios, cláusulas adicionales y otros, siguiendo los procedimientos administrativos y legales correspondientes.
- I. El asegurado podrá incorporar, dar de baja y/o modificar sus estructuras de valores asegurados de acuerdo a requerimiento y conveniencia operacional durante la vigencia del seguro sin modificación de términos, condiciones, tasas y primas.
- J. Si la fecha de pago de primas recae en sábado, domingo y/o feriados, o se establezca un horario de trabajo no habitual para un día laboral específico, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil sin pérdida de cobertura.

K. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que, en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Anexos, Contenido de Clausulas y otros documentos.

L. PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS

La institución contará con un período de gracia de 60 días calendario, desde la entrega de la póliza para realizar el pago de primas correspondiente, sin que ello implique la suspensión o afectación de la cobertura otorgada por la presente póliza, este periodo de gracia incluye pagos parciales, ampliaciones de pago e inclusiones.

En caso de demora en el pago más allá del período de gracia, la Aseguradora deberá notificar a la institución y brindarle una prórroga razonable para regularizar la situación, evitando la cancelación automática de la póliza sin previo aviso. Asimismo, cualquier disposición relativa a la suspensión o terminación del contrato por falta de pago, deberá interpretarse en favor de la institución, priorizando su derecho a la cobertura y garantizando un procedimiento transparente y equitativo que considere circunstancias excepcionales que pudieran afectar el cumplimiento oportuno del pago.

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- g) Los proponentes deben presentar en su propuesta, modelos de condicionados generales, cláusulas adicionales y anexos que se otorgaran en caso de adjudicación. El contenido (wording) de dichos modelos, debe corresponder al de uso común en el mercado y estar debidamente registradas en la APS según R.A N° 070 de fecha 23 de abril de 1999 emitida por la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros. Se acepta ampliar y/o extender las coberturas solicitadas mediante la expresión **CONDICIÓN ESPECIAL** cuando en los textos y/o anexos debidamente registrados no se detalle expresamente la cobertura o termino solicitado, sin que ello desvirtué ni el límite ni el alcance de las cláusulas requeridas, siempre y cuando sea una cláusula ya registrada y NO así a cláusulas sin registro.
- h) El proponente deberá presentar el poder que acredite al Representante Legal como Gerente Regional con base Tarija, el cual deberá encontrarse debidamente registrado y reflejado en el Certificado Único emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (APS).
- i) **EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PERSONAL:** El proponente deberá acreditar **experiencia continua e ininterrumpida en el sector de los seguros**, debidamente respaldada mediante la presentación de **certificados de trabajo y/o contratos** que acrediten su permanencia, antigüedad y participación en actividades propias del rubro asegurador. No se considerará válida la experiencia interrumpida, eventual o que no cuente con la documentación de respaldo señalada.

ACCIDENTES PERSONALES	
ASEGURADO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TARIJA -COSAALT R.L
DIRECCION LEGAL	CALLE INGAVI ESQ. O CONNOR N°675
UBICACIÓN DEL RIESGO	(Enunciativa mas no limitativa) Dentro de todo el territorio nacional y/o donde COSAALT R.L. desarrolle sus actividades y/o cuente con oficinas, almacenes, depósitos, viviendas, playas de estacionamiento, playas de descarguío, puestos de control u otras instalaciones, puestos provisionales y móviles, otros lugares o predios donde desarrolle sus actividades habituales o circunstanciales, sean los predios propios, de terceros, prestados, alquilados, o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión, ocupación o tenencia, tales como existan ahora o se adquieran y/u ocupen más adelante.
RAMO	ACCIDENTES PERSONALES - INNOMINADA
VIGENCIA	Desde Hrs. 12:00 del 10 de agosto de 2026 hasta Hrs. 12:00 del 10 de agosto de 2027 (365 días año)

OBJETO DEL CONTRATO

Cualquier pérdida económica que sufra el asegurado a nivel nacional ya sea en dinero en efectivo y/o valores y/o bienes y/u objetos convertibles en dinero como consecuencia directa de cualquier delito y/o fraude, destrucción, abuso de confianza, desaparición misteriosa, asalto, falsificación, apropiación ilícita, fraude, malversación, ocultamiento de dinero y/o valores fiscales, actos fraudulentos o deshonestos y/o cualquier hecho delictivo que ocasione perjuicio económico al asegurado. Así como pérdidas de Dinero y/o valores fiscales en caja fuerte, ventanillas, mostradores y/o escritorios dentro y fuera de sus predios.

VALOR ASEGURADO Bs. 194.600,00

ASEGURADOS

2 PERSONAS INNOMINADAS

LIMITE ASEGURADO POR PERSONA

✓ Muerte accidental	Bs.- 97.300,00
✓ Incapacidad total y/o parcial permanente	Bs.- 97.300,00
✓ Gastos médicos hasta	Bs. 29.190,00
✓ Gastos de sepelio (LIMITE INDEPENDIENTE, INDEMNIZATORIO Y CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA)	Bs. 9.730,00

ALCANCE DE LAS COBERTURAS**COBERTURAS**

365 días calendario, 24 horas cualquier parte del mundo, tanto en la vida privada como en la actividad profesional y/o desempeño.

1. De extensión de cobertura a consecuencia de Riesgos Políticos y/o Riesgos Sociales en general incluyendo pero no limitando a Terrorismo, Conmoción civil, Huelgas, Daño Malicioso, Motines, Insurrección, Rebelión, Tumultos Populares, Saqueo, Vandalismo, Sabotaje, Asonada, Pillaje, Lock out, Revolución, Sublevación, Conmociones Sociales, Disturbios Sociales y/o Políticos y/o cualquier hecho tipificado legalmente como delitos contra la seguridad del Estado, así como otros riesgos políticos no especificados aclarando que se dará cobertura exista o no una autoridad policial y/o militar al momento del siniestro, siempre que el asegurado no sea el causante o haya participado en forma activa o directa de cualquiera de los actos indicados.
2. De extensión de cobertura del riesgo, por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o privados, taxis aéreos, ayuda comercial, fuerzas armadas y/o cualquier otro tipo de transporte en líneas aéreas no regulares (ocasional), sin limitación alguna y únicamente durante el

- desempeño de sus funciones para el tomador, en líneas que cuenten con las autorizaciones correspondientes de operabilidad y permiso para el transporte de pasajeros.
3. De uso de motocicletas y/u otros vehículos similares particulares y/o públicos, sea que el asegurado se encuentre en calidad de conductor o de pasajeros.
 4. De extensión de cobertura, cuando el asegurado pierda la vida a consecuencia de riesgos propios de la naturaleza y/o catástrofes naturales sin restricción alguna extendiéndose a cubrir terremoto, temblor, sismos, erupciones volcánicas, inundaciones, riadas u otros fenómenos naturales aun cuando sean o no de carácter catastrófico.
 5. De elegibilidad de médicos y/o peritos calificadores y/o forenses.
 6. De extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida, a consecuencia de intoxicación y/o inhalación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga, envenenamiento, venenos ingeridos en forma involuntaria o por inmersión y obstrucción y la electrocución todos ellos de cualquier naturaleza.
 7. De extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida a consecuencia de picadura y/o mordedura de insectos y/o reptiles y/o animales sean estos domésticos y/o salvajes.
 8. De extensión de cobertura si la muerte del asegurado se deba directa o indirectamente a accidentes en estado de embriaguez, siempre y cuando el asegurado no sea el causante de dicho accidente. En caso de accidente de tránsito, cuando el grado alcohólico no supere márgenes permitidos por disposiciones de tránsito (aplicable únicamente cuando es el conductor de un vehículo).
 9. De no aplicación del arancel médico de Bolivia.
 10. De extensión de cobertura, cuando el asegurado pierda la vida a consecuencia de riesgos propios de la actividad que desempeña.
 11. Cobertura para cuando el asegurado viaje en los compartimientos de carga (carrocería) de camiones y/o camionetas y/o tractores y sus acoplados y/o se traslade en cualquier otro medio de transporte.
 12. De cobertura para accidentes de tránsito en exceso del SOAT y sin restricción cuando el causante no tenga SOAT o no tenga licencia de conducir.
 13. De extensión de cobertura para transporte en medio fluvial siempre y cuando se realice en embarcaciones diseñadas para este propósito.
 14. Cobertura para riesgos de la naturaleza
 15. De gastos por evacuación y/o rescate al asegurado. Se cubrirá este monto hasta Bs. 29.190,00.-, dicha extensión se cubrirá en adición de los valores asegurados de cada cobertura.
 16. De cobertura para daños a causa de insolación y/o congelamiento.
 17. De cobertura para la compra y/o alquiler de muletas, sillas de ruedas y cualquier otro equipo o artefacto necesario para la movilización del asegurado.
 18. De cobertura a gastos médicos por un accidente cubierto por el presente seguro. Si la misma demanda la cirugía, cirugía reconstructiva, curaciones y quemaduras (incluyendo cualquier tratamiento y/o procedimiento recomendado por el médico tratante con relación al evento, además de la provisión de medicamentos de acuerdo a la medicina convencional).
 19. De daños a consecuencia de asalto y/o agresiones y/o lesiones por riñas y peleas cuando se establezca que fue en defensa propia.
 20. De independencia de todas las coberturas y límites asegurados.
 21. De cobertura para daños por armas, armas de fuego, armas cortas punzantes
 22. De cobertura por lesiones debidas a esfuerzos repentinos y evidentes al diagnóstico.
 23. De gastos de repatriación al asegurado. Se cubrirá hasta un límite de Bs. 19.460,00- dicha extensión se cubrirá en adición de los valores asegurados de cada cobertura.
 24. De extensión de cobertura para la práctica de deportes amateur
 25. De prorrata en caso de rescisión del contrato por parte del Asegurado.
 26. De periodo de gracia para el pago de primas, hasta 60 días sin pérdida de cobertura incluyendo anexos de inclusión.
 27. Cobertura en estado de embriaguez, siempre y cuando la causa del accidente no sea la acción directa de dicho estado.
 28. De cobertura por desaparición y/o secuestro
 29. De mordeduras de animales y picaduras de insectos
 30. De extensión de cobertura por intoxicación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza
 31. De adelanto del 50% en caso de siniestro

32. De aviso de anulación por parte de la aseguradora con por lo menos 60 días hábiles de anticipación
33. De Conciliación y Arbitraje
34. De discrepancias en la póliza hasta 60 días a partir de la recepción de la póliza.
35. De variación (incremento o decremento) de los valores asegurados durante la vigencia del contrato a prorrateo día sin modificación de términos y condiciones pactados inicialmente incluyendo tasas
36. Electrocutión de manera accidental.
37. De pago anticipado de capital asegurado en caso de invalidez total permanente y de acuerdo a escala en caso de invalidez parcial una vez el siniestro sea aceptado.
38. De extensión de cobertura para gastos médicos (de laboratorio) por enfermedades epidemiológicas y/o infectocontagiosas.

FRANQUICIAS Y/O DEDUCIBLES

Sin ningún tipo de franquicia y/o deducible

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. De libre elegibilidad de peritos calificados.
2. De libre elegibilidad de galenos y centros médicos, sin ningún condicionamiento
3. De ampliación de 15 días hábiles para el aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado, se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
4. De rehabilitación automática del valor asegurado para gastos médicos desde el momento del evento, sin pago de prima adicional.
5. De errores u omisiones, de todo tipo
6. De transporte por emergencia y/o evacuación terrestre y/o aérea en caso de emergencia por un accidente amparado en la presente póliza dentro del territorio nacional hasta Bs. 19.460,00 por evento (límite independiente), incluyendo rescate.
7. De no cúmulo conocido.
8. De no límite de edad, tanto para el ingreso como para la permanencia en el seguro, siendo esta indefinida mientras el titular cumpla funciones para el contratante de la póliza
9. De no exclusiones a gastos médicos en cuanto a reconstrucciones, cirugías, curaciones, quemaduras, incluyendo cualquier tratamiento recomendado por el médico tratante con relación al evento incluyendo cualquier medicamento y/o procedimiento de acuerdo a la medicina convencional, la compra (en caso de invalidez total y/o parcial permanente) o alquiler de muletas, silla de ruedas, reconstrucción o reparación dentaria o cualquier otro requerido a consecuencia del evento, hasta el límite del capital contratado. Cubre la atención particular otorgada por una clínica privada o enfermería en el domicilio del asegurado, por impedimento clínicamente demostrado.
10. De pago anticipado del capital asegurado en caso de invalidez total permanente y de acuerdo a escala en caso de invalidez parcial.
11. De 15 días calendario para la indemnización del siniestro, contables a partir de la fecha en que se hayan presentado los documentos completos.
12. De asalto y agresión
13. Independencia de coberturas y límites.
14. De adhesiones y supresiones, extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo, ni variación del mismo.

15. De cobertura automática para nuevas incorporaciones
16. De altas y bajas
17. De período de gracia de 60 días para el pago de primas, sin pérdida de amparos ni cobertura.
18. De ampliación del contrato a prorrata, bajo los mismo términos, condiciones y tasas del contrato original, hasta 180 días.
19. De resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de las Especificaciones Técnicas para la contratación de seguros aprobado.
20. **BENEFICIARIOS**
En caso de muerte se considerarán beneficiarios a los herederos legales
21. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE**
En caso de un eventual siniestro amparado por la presente póliza, el contratante se compromete a demostrar mediante documentación fehaciente que el asegurado es parte de su planilla y/o contrato y/o algún otro documento y que presta funciones para él, al momento del accidente.

CONDICIONES ESPECIALES

- A. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación del reclamo.
- B. Riñas y peleas cuando se establezca que fue en defensa propia siempre y cuando el asegurado no sea causante directo.
- C. Cobertura Nacional e internacional.
- D. La Cobertura para riesgos propios de la actividad que desempeñan los asegurados al servicio del contratante, aclarando que en virtud a la actividad que cumple el Asegurado, en caso de siniestro se otorgará cobertura por cualquier infracción relacionada con el Art. 140 del Código de Tránsito, se amplía a cubrir también el fallecimiento por otras causas propias de la actividad que desempeñan los asegurados, pudiendo ser estas riesgosas.
- E. Los proponentes deben presentar obligatoriamente en su propuesta el listado de clínicas y centros médicos de convenio para la atención de los asegurados bajo la presente póliza, a nivel nacional.
- F. De cobertura automática y aplicable en forma independiente a la existencia o no de cualquier seguro médico y/o del SOAT, o aplicable en exceso de estos.
- G. **CONDICIONADOS Y/O CLÁUSULAS**
- H. Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.
- I. Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.
- J. Se deja claramente establecido que, en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.
- K. **PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS**
La institución contará con un período de gracia de 60 días calendario, desde la entrega de la póliza para realizar el pago de primas correspondiente, sin que ello implique la suspensión o afectación de la cobertura otorgada por la presente póliza, este periodo de gracia incluye pagos parciales, ampliaciones de pago e inclusiones.

En caso de demora en el pago más allá del período de gracia, la Aseguradora deberá notificar a la institución y brindarle una prórroga razonable para regularizar la situación, evitando la cancelación automática de la póliza sin previo aviso. Asimismo, cualquier disposición relativa a la suspensión o terminación del contrato por falta de pago, deberá interpretarse en favor de la institución, priorizando su derecho a la cobertura y

garantizando un procedimiento transparente y equitativo que considere circunstancias excepcionales que pudieran afectar el cumplimiento oportuno del pago.

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- J) Los proponentes deben presentar en su propuesta, modelos de condicionados generales, cláusulas adicionales y anexos que se otorgaran en caso de adjudicación. El contenido (wording) de dichos modelos, debe corresponder al de uso común en el mercado y estar debidamente registradas en la APS según R.A N° 070 de fecha 23 de abril de 1999 emitida por la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros. Se acepta ampliar y/o extender las coberturas solicitadas mediante la expresión **CONDICIÓN ESPECIAL** cuando en los textos y/o anexos debidamente registrados no se detalle expresamente la cobertura o termino solicitado, sin que ello desvirtué ni el límite ni el alcance de las cláusulas requeridas, siempre y cuando sea una cláusula ya registrada y NO así a cláusulas sin registro.
- k) El proponente deberá presentar el poder que acredite al Representante Legal como Gerente Regional con base Tarija, el cual deberá encontrarse debidamente registrado y reflejado en el Certificado Único emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (APS).
- l) **EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PERSONAL:** El proponente deberá acreditar **experiencia continua e ininterrumpida en el sector de los seguros**, debidamente respaldada mediante la presentación de **certificados de trabajo y/o contratos** que acrediten su permanencia, antigüedad y participación en actividades propias del rubro asegurador. No se considerará válida la experiencia interrumpida, eventual o que no cuente con la documentación de respaldo señalada.

AUTOMOTOR	
ASEGURADO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TARIJA -COSAALT R.L
DIRECCION LEGAL	CALLE INGAVI ESQ. O CONNOR N°675
UBICACIÓN DEL RIESGO	(Enunciativa mas no limitativa) Dentro de todo el territorio nacional y/o donde COSAALT desarrolle sus actividades y/o cuente con oficinas, almacenes, depósitos, viviendas, playas de estacionamiento, playas de descarguío, puestos de control u otras instalaciones, puestos provisionales y móviles, otros lugares o predios donde desarrolle sus actividades habituales o circunstanciales, sean los predios propios, de terceros, prestados, alquilados, o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, po sesión, ocupación o tenencia, tales como existan ahora o se adquieran y/u ocupen más adelante.

RAMO	AUTOMOTOR
VIGENCIA	Desde Hrs. 12:00 del 10 de agosto de 2026 hasta Hrs. 12:00 del 10 de agosto de 2027 (365 días año)
OBJETO DEL CONTRATO Automotores livianos, pesados y motocicletas de propiedad del asegurado y/o de terceros, incluyendo sus partes, piezas y/o accesorios que fueron incluidos por la actividad que desempeñan, por los cuales sea responsable, tal como existen ahora o se adquieran más adelante y/o en los cuales tenga o pudiera tener interés, en cualquier forma que el asegurado posea o por la cual deba responder o responsabilizarse o respecto de los cuales haya aceptado el compromiso de proteger adecuadamente, incluyendo la de otros por las cuales sea o pudiese ser responsable ya sea que hayan sido entregados al asegurado para su uso y/o mantenga en custodia, control, comodato, alquiler, donación, en proceso de remate, embargo y/o adjudicación, transferencia, confiscación y/o se encuentre como depositario, así como cualquier otra modalidad de acuerdo al siguiente detalle adjunto.	

VALOR ASEGURADO BS. 7.449.695,14

(SEGÚN DETALLE)

Nº	MARCA	PLACA	AÑO	MOTOR Nº	COLOR	CHASIS Nº	VALOR EN BS
1	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 145	1986	4Y0032057	Blanco	YN670005029	85.658,54
2	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 093	1990	4Y0281329	Blanco	YN106000383	95.500,34
3	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 092	1990	2Y0592256	Blanco	YN 850014063	88.279,03
4	Combi Volkswagen	1202-BHF	1988	3S-7737694	Blanco	WV2ZZZ25ZJH056224	52.715,78
5	Camioneta DATSUN	219 - BFY	1981	L18474766W	Rojo	VP720724235	115.778,92
6	Camioneta NISSAN - datsun	1013 - THL	1988	Z16084820	Azul	CD21012327	51.041,83
7	Camioneta NISSAN ATLAS	1133 - UFH	1985	E033085261	Azul	MH40039648	98.200,32
8	Camioneta Mazda	1322 - CUU	2004	G6-318861	Plateado	MM7UNY06240344579	391.940,26
9	Camioneta Nissan Frontier	1999 - BES	2008	KA24-891881Y	Azul	JN1CDUD2220038970	356.778,08
10	Camioneta NISSAN ATLAS	2003 - ARF	1993	NA16706276X	Azul	J2F23001711	115.011,52
11	Camión Nissan - Atlas	1876 - FES	1996	4HF1427747	Azul	AKR66E7745107	185.017,31
12	Camión Toyota - TOYOACE	2035 - SYU	1995	3RZ0882871	Blanco	RZU1000001298	160.135,27
13	Volqueta Nissan - Condor	2035 - SXT	1996	FD46001745T	Blanco	MK120AS00479	227.919,80
14	Camión Nissan - Condor	1855 - HSC	1989	FE6051918A	Azul	CM87B20433	314.245,63
15	Camioneta Nissan Frontier	2692 - SAT	2011	KA24-513674A	Rojo	3N6DD21T5ZK883011	194.033,71
16	Camioneta Nissan Frontier	2913 - CTN	2012	KA24560140A	Rojo	3N6DD21T0ZK90600	200.622,87
17	Camioneta Nissan Frontier	2913 - CJS	2012	KA24557764A	Azul	3N6DD23W9ZK901758	295.431,99
18	Camión Cisterna	3590 - RFR	2014	906985U1082533	Blanco	9BM958076EB934162	758.940,00
19	Camioneta Nissan Frontier	3873 - LIP	2015	KA24774144A	Azul	3N6DD21T82K941452	242.277,00
20	Camioneta Nissan Frontier	4114 - FFX	2016	QR25031688H	Cobre	3N6AD31C0ZK354669	204.330,00
21	Camioneta Nissan Frontier	4114 - FLD	2016	QR25031781H	Cobre	3N6AD31C5ZK354652	204.330,00
22	VAGONETA LAND ROVER	4153 - HRF	1998	CR813138D39673C	Verde	SALLJGMM8WA775940	129.300,90
23	Camioneta Nissan Frontier	4432 - XXN	2016	QR25058071H	Cobre	3N6AD31X8ZK360805	206.985,90
24	Camioneta Nissan Frontier	4439 - SFC	2016	QR25031433H	Cobre	3N6AD31C7ZK353597	206.985,90
25	Camioneta Nissan Frontier	4439 - SGF	2016	QR25109721H	Blanco	3N6AD33UXZK370206	250.288,39
26	Camioneta Nissan Frontier	4992 - GSD	2019	QR25-248805H	Blanco	3N6AD31U1ZK392775	223.790,00
27	Camioneta Nissan Frontier	5258 - GPC	2020	QR25318982H	blanco	3N6AD31U52K408315	228.655,00
28	MOTOCICLETA SUZUKI 250	762 - ELK	1981	109568	Blanco	SJ41A106377	29.081,51
29	MOTOCICLETA HONDA CG 125	762 - PKS	1999	CG-125-P2883	Azul	CG-125-17160	51.320,69

30	MOTOCICLETA HONDA CGL- 125	1977 - SGB	2008	WH156FMI208K72621	Plateado	LWBPCJ1F191007082	23.415,05
31	MOTOCICLETA HONDA CGL 125	2635 - AYD	2010	WH156FMI210D72771	Azul	LWBPCJ1FXA1015329	19.979,19
32	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2761 - AHL	2011	JL162MJ1104000162	Azul	LAEJLGBK5H000710	9.009,98
33	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2761 - AKU	2011	JL162FMJ1104000171	Azul	LAEJLGBK6BH000294	9.244,76
34	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2761 - AGH	2011	JL162FMJ1104000170	Azul	LAEJLGBK2H000289	9.244,76
35	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2772 - HEF	2011	JL162FMJ1104000185	Azul	LAEJLGBK3BH000270	9.009,98
36	MOTOCICLETA Yamati GT- 150	3234 - PZA	2011	YMA162FMJ81106024	Rojo	YMAL2BB15128BB724085	8.065,00
37	MOTOCICLETA PEGASUS SPRINTER - 150	3269 - DIB	2012	162FMJ12L90603	Guindo	LRYJCKL08C0026681	9.244,76
38	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3269 - DKE	2012	162FMJ12L90563	Verde	LRYJCKL07C0026641	15.236,69
39	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3366 - UHP	2013	162FMJ13L91420	Rojo	LB7MGK200DC002412	12.715,85
40	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3366 - UGK	2013	162FMJ13L91526	Verde	LB7MGK20XDC002515	12.715,85
41	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3366 - UIT	2013	162FMJ13L91526	Verde	LB7MGK20XDC002515	12.715,85
42	MOTOCICLETA Montero MT- 150	3500 - DBF	2014	JL162FMJ1307060276	Rojo	LAEJLGBK6DH70266	12.138,18
43	MOTOCICLETA Montero MT- 150	3500 - DCI	2014	JL162FMJ1307060251	Azul	LAEJLGBK7DH070308	12.138,18
44	MOTOCICLETA USM 200	4174 - FDX	2015	USM169FMLFOCO1221	AZUL	LEAPCMOE2F0001191	11.520,32
45	MOTOCICLETA PEGASU 150	4315 - YAY	2016	162FMJ16D03565	Azul	LEYPCKT13GD003296	13.022,34
46	MOTOCICLETA PEGASU 150	4315 - XZX	2016	162FMJ16D03431	Azul	LEYPCKT16GD003308	13.022,34
47	MOTOCICLETA USM 200	4318 - YIG	2016	USM169FML8G100014	Azul	LHJYCLA18G100014	12.020,64
48	MOTOCICLETA YAMATI	4844 - ZZU	2018	YM162FMJ3641410	Azul	L7GPCKLY3H300304	11.952,82
49	MOTOCICLETA HONDA 125 C.C.	5479 - ZDA	2021	JA25E4721251	Blanco	LALJA2598M3206937	27.146,70
50	MOTOCICLETA USM 200	5496 - BBN	2021	163FML21005434	Negro	I82dcmlb4m1204810	11.311,13
51	MOTOCICLETA BOXER 150cc	5884 - LXA	2022	PFXWNC27543	Blanco	MD2-A21-BX1PWC-86153	13.538,99
52	MOTOCICLETA BOXER 150cc	5934 - TYE	2023	PFXWNE20887	Blanco	MD2-A21-BX1PWE-86326	13.862,26
53	MOTOCICLETA BOXER 150cc	5934 - TYE	2023	PFXWNE20887	Blanco	MD2-A21-BX1PWE-86326	13.862,26
54	MOTOCICLETA HERO ECO 150cc	5981 - LAH	2023	KC10EHNGE00092	Negro	MBLKCR03XPGS00030	14.305,53
55	MOTOCICLETA HERO ECO 150cc	6195 - NPB	2024	PFXWPF34126	Negro	MD2A21BX3RWF85484	15.203,13
56	MOTOCICLETA HERO ECO 150cc	6195 - NNX	2024	PFXWPF34128	Negro	MD2A21BX5RWF85485	15.203,13
57	Camioneta NISSAN FRONTIER	5206 - SAL	2020	QR25- 338142H	PLATA	3N6AD33UXZK414768	253.953,00
58	Camion Volqueta UD TRUCKS	5211 - NPX	2020	GH8E*493051*A1*P	AMARILLO	JPCYX22AXLT025023	1.070.300,00
TOTAL							7.449.695,14

COBERTURAS POR VEHÍCULO

- Pérdida total por accidente al 100%
- Pérdida total por Robo al 100%.
- Daños propios (incluyendo cobertura por incendio, rayo y explosión) y daños a consecuencia de terrorismo y riesgos políticos, incluyendo pero no limitando a: conmoción civil, huelgas, daño malicioso (incluye daños por intento de robo), motines cualquiera sea su naturaleza, tumultos populares, disturbios sociales, vandalismo, sabotaje, saqueo, asonada, pillaje, sublevación, rebelión o hechos tipificados legalmente como delitos contra la seguridad del estado y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos de manera directa y/o indirecta como robo y/o asalto y/o atraco, incendio y explosión. Levantamiento contra el orden público, con empleo de la violencia y/o amedrentación y/o por bombas o artefactos inflamables o explosivos o cualquier atentado con un fin político, ideológico, religioso o social, que ocasione pérdidas o daños que la autoridad llamada por ley no pueda impedir o cuando las fuerzas del orden se acuartelen por amotinamiento, motivo por el cual la ciudadanía o parte de ella quede desguarnecida de vigilancia y de protección facilitando de esta manera el vandalismo por insurrectos o delincuentes comunes. Sin franquicia,
- Pérdida total por accidente al 100%
- Robo parcial al 100%.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULO (SE APLICARÁ AÚN CUANDO EL TERCERO NO CUENTE CON SOAT):

- Responsabilidad civil para vehículos livianos y pesados Bs. 292.800,00 incluyendo daños ocasionados a terceros y/o a sus bienes y/o empleados por manipuleo, carga o descarga de materiales u otros propios de la actividad del asegurado, además responsabilidad civil a ocupantes y cobertura para lesiones corporales y/o muerte y/o daños materiales ocasionados cuando las partes y/o piezas que se encuentren dentro y/o fuera del vehículo asegurado se desprendan y/o sean lanzadas del interior del mismo, ocasionando un accidente.
- Responsabilidad civil para motocicletas Bs. 97.600,00
- Responsabilidad civil consecucional por vehículo hasta Bs.48.800,00 toda la materia del seguro.
- Responsabilidad civil de carga sin límite, incluyendo daños al conductor y/o ayudante y/o acompañante cuando realizan las operaciones de carga y descarga de materiales u otros propios de la actividad del asegurado y/o prestan el servicio de auxilio eventual en carretera y/o camino de área rural.

ACCIDENTES PERSONALES PARA OCUPANTES DEL VEHÍCULO (POR PERSONA COMO LÍMITE INDEPENDIENTE):

- ✓ Vehículos livianos: hasta 8 ocupantes
- ✓ Vehículos pesados: hasta 15 ocupantes (incluyendo pasajeros en carrocería)
- ✓ Motocicletas hasta 2 ocupantes
- ✓ Muerte accidental Bs. 97.600,00
- ✓ Incapacidad total y/o parcial permanente Bs. 97.600,00
- ✓ Gastos médicos (a consecuencia de Accidentes y/o hechos de tránsito y/o asalto y/o intento de robo y/o agresión de terceros) c/u hasta Bs. 29.280,00
- ✓ Gastos de sepelio, (límite independiente y de disponibilidad inmediata, la indemnización del total del valor asegurado será directa con solo presentación del certificado de defunción o de óbito) Bs. 9.760,00
- ✓ Repatriación y evacuación aérea y/o terrestre de los ocupantes afectados y fallecidos hasta Bs. 9.760,00

CLÁUSULAS ADICIONALES PARA ACCIDENTES PERSONALES

- De no aplicación de arancel médico por accidentes (nacional e internacional).
- De libre elegibilidad de galenos y centros médicos
- Extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida, se incapacite o lesione a consecuencia de transporte en carrocerías.
- De no exclusiones a gastos médicos en cuanto a reconstrucciones, cirugías, curaciones, quemaduras, incluyendo cualquier tratamiento recomendado por el médico tratante con relación al evento incluyendo cualquier medicamento y/o procedimiento de acuerdo a la medicina convencional, la compra (en caso de invalidez total y/o parcial permanente) o alquiler de muletas, silla de ruedas, reconstrucción o reparación dentaria, material de osteosíntesis o cualquier otro requerido a consecuencia del evento, hasta el límite del capital contratado. Cubre la atención particular otorgada por una clínica privada o enfermería en el domicilio del

- asegurado, por impedimento clínicamente demostrado
- Beneficiarios en caso de muerte: Herederos legales.

FRANQUICIAS Y/O DEDUCIBLES

- Sin ningún tipo de franquicia y/o deducible

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. De libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos.
2. De libre elegibilidad de talleres, sin condicionamiento alguno.
3. Extraterritorialidad, aplicable a todos los vehículos y todas las coberturas contratadas, durante toda la vigencia del seguro, sin necesidad de aviso a la compañía.
4. De rehabilitación automática de la suma asegurada, a partir de la ocurrencia del siniestro, aplicable a todas las coberturas, sin aplicación de extra prima alguna.
5. De adelanto del 50% en caso de siniestro una vez demostrada la cuantía y ocurrencia del siniestro
6. De ampliación de 15 días hábiles para el aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. Se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
7. Tránsito en vías, sendas y/o terrenos no autorizados y/o no habilitados, incluyendo el traslado de vehículos en transbordadores y/o pontones o medios adecuados por vías o cursos de agua que interrumpan rutas o caminos usuales incluyendo lechos de ríos, incluye daños a partes del vehículo a consecuencia de daños por ingreso de agua, aplicable a todas las coberturas.
8. Eliminación de la denuncia a tránsito y/o presentación de la copia legalizada para cualquier evento, excepto en caso de pérdida total y/o responsabilidad civil
9. De no presentación de la denuncia a Tránsito para siniestros menores Bs. 19.520,00 en casos de Responsabilidad Civil, previa notificación e inspección por parte de la Compañía.
10. Daños ocasionados por productos inflamables, aerosoles u otros, sujetos a presión, que se encuentren dentro del vehículo.
11. De eliminación de la denuncia a DIPROVE en casos de robo parcial
12. Ausencia de Control, incluyendo renovación de licencia de conducir por caducidad, duplicado por extravío, de acuerdo al siguiente texto: Queda entendido y convenido por medio del presente anexo, que pasa a formar parte integrante de la póliza y no obstante lo establecido en las condiciones particulares y condiciones generales que, sujeto al pago de la prima adicional establecida, esta póliza se extiende a cubrir los daños a consecuencia directa de: Cualquier pérdida accidental ocasionada al propio vehículo asegurado o/a terceros, a consecuencia del incumplimiento de las Disposiciones del Reglamento de Tránsito, incluyendo caducidad de licencia sin límite. Asimismo, la cobertura de la presente cláusula no está limitada al horario normal de trabajo del Asegurado y/o razón del desempeño de las funciones encomendadas a los funcionarios autorizados.
13. De ampliación del límite de edad, siempre y cuando el asegurado cuente con licencia de conducción vigente.
14. Cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado cuente con licencia de conducir, pero al momento de la ocurrencia del siniestro no la porte y/o la licencia esta vencida hasta 90 días.
15. De alcoholemia permitida hasta 0,50 grados por litro de sangre según lo establecido en el D.S. N.º 1347
16. De cobertura automática para nuevas adquisiciones y/o donaciones e incorporaciones, transferencia, comodato y/u otro concepto, hasta 180 días calendario para dar aviso a la compañía
17. Cobertura para accesorios incluyendo equipo de comunicación y/o unidades móviles de transmisión y/o sonido (radios, parlantes adicionales y otros), tapa cubos, cubre llantas, mascarillas y paneles, pernos o tuercas de seguridad, limpiaparabrisas, pisos interiores, fundas o cobertores y cristales de espejos retrovisores (vidrios).
18. Cobertura para air bags por daños causados a consecuencia de accidentes de tránsito, robo y/o intento de robo al 100% y sin franquicia.
19. De fletes aéreos, Courier (over night) y/o transportes especiales, sin cargo, ni deducible para el asegurado.
20. De adhesiones y supresiones, extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo, ni variación del mismo.
21. De no aplicación de ninguna limitación a la cobertura de robo parcial y accesorios, cubriendo entre otros, equipos de comunicación, sonido, parlantes, tapacubos, cubre llantas (incluyendo la llanta de auxilio), mascarillas o paneles.

22. De gastos de investigación, salvataje y gastos extraordinarios como consecuencia de un siniestro, en los que deba incurrir el asegurado para traslado, transporte, salvaguarda, depósito, garajes o custodia de los vehículos asegurados, incluyendo la permanencia en garajes y/o depósitos oficiales de tránsito.
23. De repuestos, partes y accesorios genuinos. (Originales) no sujeto a depreciación alguna.
24. De errores u omisiones de todo tipo.
25. Daño estructural, sin limitación alguna (se declarará pérdida total en caso de que la reparación no sea recomendada por el daño estructural sufrido en el vehículo)
26. Daños propios a los vehículos por la carga transportada, incluyendo los daños propios durante la carga y/o descarga.
27. No aplicación de categoría "C".
28. Gestión de multas o penalidades de tránsito 10 veces al año hasta Bs. 19.460,00 por evento (A reembolso)
29. De inclusiones y exclusiones a prorrata día (Con aviso de 90 días).
30. De ampliación del contrato a prorrata, bajo los mismo términos, condiciones y tasas del contrato original, hasta 180 días.
31. De resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de las Especificaciones Técnicas para la contratación de seguros aprobado.
32. De aviso de rescisión de contrato por parte de la compañía aseguradora con una anticipación de por lo menos 90 días calendario y por escrito.
33. Eliminación de prima ganada (sin limitación alguna).
34. Daños producidos por el ingreso de agua a partes mecánicas, electrónicas, eléctricas o combinadas
35. Abuso de confianza, la póliza se extiende a cubrir los daños ocasionados al vehículo y a terceros por personas que conducían el vehículo sin autorización del asegurado.
36. Periodo de gracia de 60 días calendario para el pago de primas (según texto en Condiciones Especiales)

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS/BENEFICIOS ADICIONALES

Auxilio Mecánico Gratuito las 24 Hrs. del día en caso de Accidente, desperfectos mecánicos, eléctricos y otros en las ciudades y en las principales carreteras incluyendo, pero no limitando a:

- Asistencia para el conductor y los acompañantes que hubieran sufrido daños por accidente. (Servicio de Ambulancia)
- Asistencia al vehículo incluyendo remolque o transporte del vehículo en caso de accidente avería o falla mecánica hasta Bs. 9.730,00
- Estadía y desplazamiento por la inmovilización y/o robo del vehículo en caso de que el evento ocurra a más de 25 kilómetros de su domicilio y la reparación dure más de 48 horas, hasta Bs.9.730,00
- Rembolso por uso de Grúa hasta Bs. 9.730,00 en exceso del porcentaje estipulado en el Condicionado General y/o particular por accidente y hasta Bs.9.730,00.- por falla mecánica/ auxilio mecánico por vehículo.
- Transporte o repatriación de los ocupantes en caso de fallecimiento.
- Transporte, depósito y custodia del vehículo asegurado en caso de que el accidente o avería ocurra fuera del área de circulación habitual.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Localización y envío de piezas de recambio necesarias para la reparación cuando no fuera posible su obtención.
- Transporte de personas a su lugar de destino, centros médicos en caso de Accidente o desperfectos del vehículo durante el viaje, a reembolso.
- Servicio de conductor en caso de accidente o fallecimiento del conductor y/o imposibilidad de conducir.
- Pago de hospedaje y traslado de los ocupantes, por fallas mecánicas o accidentes cuando el vehículo se encuentre de viaje
- Servicio de cerrajería por pérdida, olvido o rotura de llaves.
- Servicio de inflado y/o cambio de llantas.
- Servicio de auxilio por falta de gasolina.
- Servicio de carga de batería.
- Gastos extraordinarios como consecuencia de un siniestro amparado en los que deba incurrir el Asegurado para traslado, transporte, salvaguarda, depósito en garajes o custodia de los vehículos asegurados incluyendo garajes

oficiales de tránsito hasta Bs.48.650,00.- por vehículo.

SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA CIVIL INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO A:

- Asistencia de audiencias en tránsito o ante otras autoridades que tengan jurisdicción en caso de accidente
- Gastos y costas judiciales
- Preparación y Presentación de Memoriales
- Asistencia a Audiencias de Conciliación
- Presentación de Fianzas Judiciales hasta el límite del valor Asegurado en Responsabilidad Civil.
- Estadía y desplazamiento por la inmovilización y/o robo del vehículo en caso que el asegurado se encuentre a más de 25km. del garaje y la reparación dure más de 48 horas Hasta Bs.9.730,00

CONDICIONES ESPECIALES

- A. Valor acordado para toda la materia asegurada (incluyendo accesorios), quedando expresamente establecido que ante un eventual siniestro los valores asegurados no están sujetos a infraseguro o depreciaciones por tiempo de uso, asimismo, en caso de siniestros parciales, tampoco se aplicará depreciación para el reembolso de partes, piezas o repuestos.
- B. El proponente no debe obligar al asegurado a instalar sistemas de alarma y otros sistemas de seguridad electrónicos o satelitales en los vehículos, con objeto de minimizar el riesgo y que afecten directamente al presupuesto del convocante.
- C. De eliminación de exclusiones por daños consecuenciales a causa de acuartelamiento y/o amotinamiento de las fuerzas del orden.
- D. El valor asegurado declarado para cada vehículo, incluye el valor de accesorios, cuyo valor de accesorios se encuentra incluido en la póliza multiriesgo, sin embargo, se deja claramente establecido que se amplía la cobertura por cualquier evento automotor para dichos bienes.
- E. De extensión de cobertura de robo parcial cubrir el robo de más de una llanta en un solo evento.
- F. Permitir la conducción en carretera asfaltadas hasta 100 km. Por hora y en carretera de tierra hasta 80 km por hora.
- G. Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios en razón del desempeño y en la actividad propia del asegurado.
- H. De cobertura por daños ocasionados a causa de pérdida temporal o permanente de la propiedad asegurada o parte de la misma ocasionada por confiscación, requisa, expropiación, incautación, decomiso, embargo, secuestro u ocupación ilegal de la propiedad asegurada por cualquier persona, grupo de personas y/o autoridades públicas, siempre y cuando el vehículo no sea causante de un evento que haya originado alguno de los actos mencionados, pero se encuentre involucrado con fines de investigación.
- I. Cobertura para daños al vehículo y/o a terceros cuando este sea conducido por personas sin autorización del asegurado. La compañía podrá repetir contra la persona que sea civil y penalmente responsable.
- J. La cobertura de daños propios se amplía a cubrir daños a los vidrios del vehículo asegurado a consecuencia de cambios climatológicos.
- K. De autorización para el transporte de combustible (para auxilio y/o viajes y/o logístico).
- L. En caso de siniestro las placas no se constituirán en factor determinante ni de rechazo para la atención de reclamos, debiendo considerarse las otras características del motorizado, como marca, tipo, número de motor y número de chasis, para el efecto.
- M. Se acuerda expresamente la cobertura de los gastos de pintura y/o reparación de las gigantografías y/o ploteados y/o rotulados de los vehículos asegurados.
- N. La aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas, siguientes a partir del momento del aviso de siniestro.
- O. Completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 15 días calendario, en base a las cotizaciones enviadas por COSAALT RL o la aseguradora.
- P. La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.
- Q. Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.
- R. En caso de reparación o reposición de un bien asegurado, la Compañía adjudicada dará curso con solo

presentación de una cotización.

- S. En caso de pérdida total, se deja establecido que el Asegurado podrá a su mejor conveniencia optar por las siguientes opciones o modalidades:
 - a. Indemnización en dinero, hasta el monto del valor asegurado declarado (en este caso el Asegurado no emitirá factura por la indemnización en efectivo).
 - b. Aceptar el reemplazo del bien por otro de características, uso, modelo y antigüedad similares o superiores características.
 - c. Ambas (en caso que en un mismo evento, no existiera la posibilidad de reemplazo de todos los ítems afectados, la aseguradora procederá bajo la opción o modalidad de indemnización para los bienes que no sean reemplazados hasta el límite del valor asegurado)
- T. Se deja expresa constancia que algunos de los vehículos de la institución, no cuentan con toda la documentación exigida en caso de pérdida total, no obstante, el asegurado demostrará la preexistencia del bien y su custodia o responsabilidad con cualquier documento de entrega del vehículo (comodato, donación u otro concepto) o en su caso el detalle de vehículos asegurados, renunciando en ese caso la aseguradora al derecho de recupero. Excepcionalmente si COSAALT R.L puede presentar cierta documentación que cursa en sus archivos presentará a la aseguradora, no siendo su presentación requisito para el pago del siniestro.
- U. Se deja expresamente establecido que en caso de pérdida total por robo y que COSAALT RL no cuente con documentación de propiedad exigida para realizar una denuncia ante la autoridad competente, la aseguradora no exigirá la presentación de dicha denuncia.
- V. Se deja expresamente establecido que, en caso de pérdida total por robo o accidente, la aseguradora repondrá un vehículo de similares características al bien reclamado, asumirá todos los gastos relacionados al derecho propietario a favor de COSAALT RL en exceso del valor asegurado y una vez que se efectúe la aprobación del concejo, asimismo el alta y baja contable, COSAALT RL otorgará el poder y/o minuta correspondiente para que la aseguradora pueda disponer de los restos del vehículo siniestrado o realice las gestiones de recupero ante DIPROVE.
- W. El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a él/los autor/es.
- X. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
- Y. Aceptación del riesgo al que están expuestos los vehículos, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
- Z. Pares y conjuntos.
- AA. Daños por incendio y/o explosión, daños a consecuencia de caída de rayo
- AB. En virtud a la actividad que cumple el Asegurado, en caso de siniestro se otorgará cobertura por cualquier infracción relacionada con el Art. 140 del Código de Tránsito.
- AC. Aviso de incidente enmendado (en lo que refiere a la declaración de un eventual siniestro)
- AD. Cobertura por la pérdida, hurto o robo de llaves de los vehículos.
- AE. De cobertura automática para lesiones de terceros, aplicable en forma independiente a la existencia o no de cualquier seguro médico y/o del SOAT, o aplicable en exceso de estos.
- AF. Si la fecha de pago de primas recae en sábado, domingo y/o feriados, o se establezca un horario de trabajo no habitual para un día laboral específico, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil sin pérdida de cobertura

AG. AUTO REEMPLAZO

Auto reemplazo de un vehículo de similares características al vehículo siniestrado hasta cuarenta y cinco (45) días calendario (adicional al beneficio) y sin carencia, dejando establecido que la Compañía de Seguros deberá correr con todos los gastos por este concepto, incluyendo el seguro del vehículo de reemplazo.

AH. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Daños por riesgos de la naturaleza en general (o desastres naturales, incluyendo daños a consecuencia de desborde de ríos o mazamoras y/o vías inundadas o anegadas, terremoto, temblor, vientos huracanados, ciclón, tornados, meteoritos, inundaciones, riadas, deslizamientos, granizo, nieve, helada y tempestad,

derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones y/o estructuras, caída de árboles y/o ramas, postes de electricidad y teléfonos, antenas, daños por cambios de temperatura) fenómenos

atmosféricos, caída de rayo y/o cualquier otro fenómeno de la naturaleza expresamente señalado o excluido en la póliza principal, (sin limitación alguna).

- II. La Compañía adjudicada, en caso de siniestros deberá entregar repuestos en caso de reposición, en el lugar donde solicite el asegurado.
- AJ. Se aclara que están cubiertos los daños causados por bombas o artefacto inflamable o explosivo o cualquier atentado con un fin político o social.
- AK. Se aclara que la Alcoholemia permitida hasta 0,50 grados por litro de sangre, será presentada solo en caso de pérdida total
- AL. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.
- AM. Sumario administrativo: la institución se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo al servidor y/o funcionario público a quien se le encomienda activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro.

AN. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que, en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Anexos, Contenido de Clausulas y otros documentos.

- AO. **Extensión de Responsabilidad - Cláusula Swing 20%** rango para no aplicación de infraseguro o para el caso de no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable para el asegurado.
- AP. De cobertura automática e inmediata, para activos nuevos y/o repuestos por la aseguradora. (Refiere a la reposición de algún activo siniestrado)
- AQ. **El asegurado según su mejor conveniencia**, optará por la reposición, reparación o indemnización en efectivo, del siniestro.
- AR. De existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros. Una vez que el asegurado presente toda la documentación y la Compañía declare la procedencia del reclamo, de existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros (Aclarando que se aplicará dicha condición, siempre y cuando la demora en la atención de algún siniestro sea responsabilidad de la Compañía máximo hasta el valor asegurado del bien).
- AS. Derecho a recupero una vez que la Aseguradora haya procedido con la indemnización y el Asegurado haya emitido Conformidad.

AT. PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS

La institución contará con un período de gracia de 60 días calendario, desde la entrega de la póliza para realizar el pago de primas correspondiente, sin que ello implique la suspensión o afectación de la cobertura otorgada por la presente póliza, este periodo de gracia incluye pagos parciales, ampliaciones de pago e inclusiones.

En caso de demora en el pago más allá del período de gracia, la Aseguradora deberá notificar a la institución y brindarle una prórroga razonable para regularizar la situación, evitando la cancelación automática de la póliza sin previo aviso. Asimismo, cualquier disposición relativa a la suspensión o terminación del contrato por falta de pago, deberá interpretarse en favor de la institución, priorizando su derecho a la cobertura y garantizando un procedimiento transparente y equitativo que considere circunstancias excepcionales que pudieran afectar el cumplimiento oportuno del pago.

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- m) Los proponentes deben presentar en su propuesta, modelos de condicionados generales, cláusulas adicionales y anexos que se otorgaran en caso de adjudicación. El contenido (wording) de dichos modelos, debe corresponder al de uso común en el mercado y estar debidamente registradas en la APS según R.A N° 070 de fecha 23 de abril de 1999 emitida por la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros. Se acepta ampliar y/o extender las coberturas solicitadas mediante la expresión **CONDICIÓN ESPECIAL** cuando en los textos y/o anexos debidamente registrados no se detalle expresamente la cobertura o termino solicitado, sin que ello desvirtué ni el límite ni el alcance de las cláusulas requeridas, siempre y cuando sea una cláusula ya registrada y NO así a cláusulas sin registro.
- n) El proponente deberá presentar el poder que acredite al Representante Legal como Gerente Regional con base Tarija, el cual deberá encontrarse debidamente registrado y reflejado en el Certificado Único emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (APS).
- o) **EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PERSONAL:** El proponente deberá acreditar **experiencia continua e ininterrumpida en el sector de los seguros**, debidamente respaldada mediante la presentación de **certificados de trabajo y/o contratos** que acrediten su permanencia, antigüedad y participación en actividades propias del rubro asegurador. No se considerará válida la experiencia interrumpida, eventual o que no cuente con la documentación de respaldo señalada.

TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
ASEGURADO	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TARIJA -COSAALT R.L
DIRECCION LEGAL	CALLE INGAVI ESQ. O CONNOR N°675
UBICACIÓN DEL RIESGO	(Enunciativa mas no limitativa) Dentro de todo el territorio nacional y/o donde COSAALT desarrolle sus actividades y/o cuente con oficinas, almacenes, depósitos, viviendas, playas de estacionamiento, playas de descarguío, puestos de control u otras instalaciones, puestos provisionales y móviles, otros lugares o predios donde desarrolle sus actividades habituales o circunstanciales, sean los predios propios, de terceros, prestados, alquilados, o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión, ocupación o tenencia, tales como existan ahora o se adquieran y/u ocupen más adelante.
RAMO	TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA
VIGENCIA	Desde Hrs. 12:00 del 10 de agosto de 2026 hasta Hrs. 12:00 del 10 de agosto de 2027 (365 días año)
OBJETO DEL CONTRATO Maquinaria según detalle: sean éstos de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo subcontrato, custodia y/o bajo responsabilidad del asegurado. Se aclara que la póliza cubre los equipos y maquinarias en su estado actual y/o como se vayan a adquirir en un futuro, incluyendo sus equipos auxiliares, sea que estén o no conectados al equipo o maquinaria principal, incluso si estos equipos o sus partes se encuentren desarmados y/o desmontados, para reparación, revisión, instalación, limpieza, traslado, remolque, y otros, así como el montaje y desmontaje de los mismos. De igual forma, el seguro también cubre los vidrios, llantas y todas las partes electrónicas, mecánicas y/o electromecánicas de todos los equipos y maquinarias aseguradas.	

VALOR ASEGURADO Bs. 2.634.173,71

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) :	Equipo Pesado Movil
Bienes :	Equipo Pesado Movil de Cosaalt R.L
Ciudad :	Tarija

DESCRIPCIÓN	
<u>EQUIPO PESADO MOVIL</u>	<u>BS</u>
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR C-416C	778.400,00
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR C-416E	1.116.293,71
RETROEXCAVADORA WACKER NEUSON	739.480,00
TOTAL	2.634.173,71

COBERTURAS POR EQUIPO

- Pérdida total al 100% por accidente
- Pérdida total al 100% por robo.
- Robo parcial al 100%.
- Rotura de vidrios hasta Bs. 48.650,00 por evento y/o reclamo incluyendo accesorios
- Responsabilidad civil Bs. 291.900,00 incluyendo:
 - ✓ Daños ocasionados a terceros por los equipos asegurados, cuando estén siendo manipulados o transportados en carrocería y/o lowboy y/o plancha y/u otro similar.
- Responsabilidad civil consecuencial hasta Bs. 48.650,00

ACCIDENTES PERSONALES PARA OCUPANTES (de acuerdo a capacidad de cada equipo)

- Muerte accidental Bs. 97.300,00
- Incapacidad total y/o parcial permanente Bs. 97.300,00
- Gastos médicos hasta Bs. 29.190,00
- Gastos de sepelio Bs. 9.730,00

Para la cobertura de Sepelio, (límite independiente y de disponibilidad inmediata, la indemnización del total del valor asegurado será directa con solo presentación del certificado de defunción o de óbito))

SECCION I: Todo Riesgo de Equipo Móvil: Daños propios, robo, hurto y/o ratería incluyendo, pero no limitando a cubrir: partes y piezas electrónicas, además de equipos conectados a ellos y/o colocados en los mismos hasta el valor asegurado por equipo.

Incluyendo, pero no limitado a:

- ✓ Incendio interno, explosión y caída directa de rayo.
- ✓ Daños eléctricos (artificiales o naturales) haya o no incendio.
- ✓ Daños consecuenciales externos ocasionados por desperfectos eléctricos mecánicos e incendio interno.
- ✓ Daños por riesgos de la naturaleza en general (o desastres naturales, incluyendo daños a consecuencia de desborde de ríos o mazamorras y/o vías inundadas o anegadas, terremoto, temblor, vientos huracanados, ciclón, tornados, meteoritos, inundaciones, riadas, deslizamientos, granizo, nieve, helada y tempestad, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones y/o estructuras, caída de árboles y/o ramas, antenas, postes de electricidad, teléfonos y cualquier otro, fenómenos atmosféricos, (daños por cambios de temperatura), caída de rayo y/o cualquier otro fenómeno de la naturaleza expresamente señalado o excluido en la póliza principal.
- ✓ Daños ocasionados por riesgos políticos y/o sociales y/o motines, huelgas, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje, tumulto popular y terrorismo, saqueo, robo como consecuencia de cualquiera de estos eventos y terrorismo hasta valor total de cada equipo.
- ✓ Robo con violencia, como también los daños causados por dichos delitos o su intento.
- ✓ Daños eléctricos haya o no incendio.
- ✓ Rotura de vidrios y/o cristales, por cualquier motivo incluye cambios climáticos.
- ✓ Accidentes que ocurran durante el montaje, desmontaje y traslado de los equipos dentro del terreno de la obra o mientras viajan por sus propios medios o sean transportados de un predio a otro.
- ✓ Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcamiento, descarrilamiento
- ✓ Daños o pérdidas en equipos conectados a ellos y/o colocados en los mismos, siempre y cuando forme parte de la materia asegurada y declarada en la póliza.
- ✓ Tránsito por sus propios medios en vías públicas y/o carreteras y/o mientras sea transportado sobre otro vehículo.

SECCION II: Transporte Interno

Transporte dentro y fuera del territorio nacional, con cobertura de Todo Riesgo, sin previo aviso a la Compañía de Seguros, incluyendo las coberturas de la presente póliza y solo a título enunciativo mas no limitativo: Robo y/o Hurto en el Transporte, Riesgos Políticos y Riesgos de la Naturaleza, hasta Bs. 681.100,00

FRANQUICIA Y/O DEDUCIBLE

- Sin deducible ni franquicia

CLAUSULAS ADICIONALES

- A. De libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos, sin ningún condicionamiento (en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe deberá ser entregado a COSAALT R.L. a simple requerimiento)
- B. De libre elegibilidad de talleres sin ningún condicionamiento
- C. De rehabilitación automática del valor asegurado desde el momento del evento, sin pago de prima adicional.
- D. De anticipo del 50% en caso de siniestro
- E. Traslados temporales incluyendo uso, exposición, reparación y mantenimiento y daños durante el transporte como consecuencia de accidente del medio transportador, sin necesidad de previo aviso a la compañía, de acuerdo a Sección II del presente seguro
- F. Transportes nacionales (sin necesidad de previo aviso a la aseguradora)
- G. De cobertura para equipos de terceros, bajo custodia o control del asegurado (incluyendo equipos alquilados, siempre que formen parte de la materia del seguro).
- H. De propiedades fuera del control del asegurado, según información a ser presentada por el asegurado solo en caso de siniestro
- I. De errores de manejo, descuido, impericia, falla humana, ignorancia, negligencia, malevolencia, así como daños por actos malintencionados del personal del asegurado y/o de terceros.

- J. De impacto de vehículos propios y/o ajenos
- K. De tránsito en vías públicas y/o carreteras por sus propios medios y/o mientras sea transportado sobre otro vehículo.
- L. De eliminación de la denuncia policial y copia legalizada de Tránsito y/o Denuncia a DIPROVE, la misma que será presentada solo en caso de pérdida total.
- M. Valor admitido para toda la materia asegurada, quedando expresamente establecido que ante un eventual siniestro los valores asegurados no están sujetos a infraseguro o depreciaciones por tiempo de uso, asimismo, en caso de siniestros parciales, tampoco se aplicará depreciación para el reembolso de partes, piezas o repuestos.
- N. De ampliación de 15 días hábiles para el aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado, se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
- O. Tránsito en vías, sendas y/o terrenos no autorizados y/o no habilitados, incluyendo el traslado de una obra a otra hasta un radio de 10 km se otorga tránsito en vías, sendas y/o terrenos no autorizados y/o habitados incluyendo el traslado de vehículos en transbordadores y/o pontones o medios adecuados por vías o cursos de agua que interrumpan rutas de vehículos en transbordadores y/o pontones o medios adecuados por vías o cursos de agua que interrumpan rutas o caminos usuales incluyendo lechos de ríos y daños a partes del vehículo aplicable a todas las coberturas.
- P. Cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado tenga licencia de conducir, pero al momento de la ocurrencia del evento no la porte, o no cuente con la renovación correspondiente
- Q. De no límite de edad, siempre y cuando cuente con licencia o permiso de conducción vigente.
- R. De alcoholemia permitida hasta 0,5 gr. x lt. de sangre de acuerdo a lo establecido en el D.S. N.º 1347
- S. De fletes aéreos y/o courier (over night) sin cargo ni deducible para el asegurado.
- T. Gastos de investigación, salvataje y gastos extraordinarios como consecuencia de un siniestro amparado en los que deba incurrir el asegurado para traslado, transporte, salvaguarda, depósito, garajes o custodia de los ítems asegurados que así lo requieran, incluyendo garajes de tránsito, sin limitación por evento y/o reclamo.
- U. De inclusiones y exclusiones a prorrata
- V. De errores u omisiones, de todo tipo.
- W. Repuestos, partes y accesorios originales
- X. De cobertura automática para nuevas adquisiciones (aviso hasta 180 días calendario)
- Y. De no depreciación y/o limitación en la reposición de partes y piezas.
- Z. De adhesiones y supresiones extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo, ni variación del mismo.
- AA. De ampliación del contrato a prorrata, bajo los mismo términos, condiciones y tasas del contrato original, hasta 180 días
- AB. De período de gracia de 180 días calendarios para el pago de primas sin pérdida de cobertura
- CC. De aviso de anulación por parte de la aseguradora con por lo menos 60 días hábiles de anticipación.

CONDICIONES ESPECIALES

- A. Se acuerda expresamente la cobertura de los gastos de pintura y/o reparación de las gigantografías y/o ploteados y/o rotulados de los equipos móviles pesados asegurados.
- B. Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios en razón del desempeño y en la actividad propia del asegurado.
- C. De eliminación de exclusiones por daños consecuenciales a causa de acuartelamiento y/o amotinamiento de las fuerzas del orden.
- D. Se deja constancia de que no todos los ítems se encuentran sujetos a registro de propiedad
- E. Ante la ocurrencia de cualquier evento amparado en la presente póliza en caso de siniestro con aquellos ítems que si deban contar con registro de propiedad, pero de los cuales COSAALT R.L. no cuente con toda la documentación, podrá presentar cualquier documentación probatoria de la preexistencia del bien afectado dañado, ya sea mediante actas de recepción y/o documentos de ingreso de los activos, los cuales serán suficientes para la indemnización correspondiente
- F. Se deja expresamente establecido que en caso de pérdida total por robo o accidente, la aseguradora repondrá un bien de similares características al bien reclamado, asumirá todos los gastos relacionados al derecho propietario a favor de COSAALT R.L. y una vez que se efectúe la aprobación del consejo, asimismo el alta y baja contable,

COSAALT otorgará el poder y/o minuta correspondiente para que la aseguradora pueda disponer de los restos del vehículo siniestrado o realice las gestiones de recupero ante DIPROVE.

- G. La aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas, siguientes a partir del momento del aviso de siniestro
- H. Completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días calendario, en base a las cotizaciones enviadas por COSAALT R.L. de la aseguradora.
- I. La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.
- J. Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.
- K. El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo de la autoridad sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a el/los autores.
- L. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación del reclamo.
- M. Aceptación del riesgo al que están expuestos los equipos, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
- N. Pares y conjuntos
- O. Eliminación de prima ganada
- P. La Compañía adjudicada, en caso de siniestros deberá entregar repuestos en caso de reposición, en el lugar donde solicite el asegurado.
- Q. Se aclara que están cubiertos los daños causados por bombas o artefacto inflamables o explosivos o cualquier atentado con un fin político o social.
- R. El presente seguro incluye ausencia de control incluyendo caducidad de licencia (un mes) ampliada a 24 horas del día, siempre y cuando se estén desarrollando actividades del asegurado. Solamente se realizará la repetición al conductor en caso de estado de ebriedad que supere 0,50 gr. Por litro de sangre, será presentada solo en caso de Pérdida Total alcohólico.
- S. De eliminación de la denuncia policial y copia legalizada de Tránsito y/o denuncia a DIPROVE, la misma que será presentada solo en caso de pérdida total.
- T. De errores de manejo, descuido impericia, ignorancia, negligencia, malevolencia, así como daños por actos malintencionados del personal del asegurado y/o de terceros.
- U. En caso de un eventual siniestro, se otorga cobertura a combustibles, lubricantes, elementos refrigerantes y otros medios auxiliares de operación.
- V. Se aclara que la Alcoholemia permitida hasta 0.50 gr. por litro de sangre, será presentada solo en caso de Pérdida Total.
- W. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.
- X. De cobertura por daños ocasionados a causa de pérdida temporal o permanente de la propiedad asegurada o parte de la misma ocasionada por confiscación, requisa, expropiación, incautación, decomiso, embargo, secuestro u ocupación ilegal de la propiedad asegurada por cualquier persona, grupo de personas y/o autoridades públicas, siempre y cuando el equipo no sea causante de un evento que haya originado alguno de los actos mencionados, pero se encuentre involucrado con fines de investigación.
- Y. Sumario administrativo: la institución se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo al servidor y/o funcionario público a quien se le encomienda activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro.

Z. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Daños por riesgos de la naturaleza en general (o desastres naturales, incluyendo daños a consecuencia de desborde de ríos o mazamoras y/o vías inundadas o anegadas, terremoto, temblor, vientos huracanados, ciclón, tornados, meteoritos, inundaciones, riadas, deslizamientos, granizo, nieve, helada y tempestad, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones y/o estructuras, caída de árboles y/o ramas, postes de electricidad y teléfonos, antenas, daños por cambios de temperatura) fenómenos atmosféricos, caída de rayo y/o cualquier otro fenómeno de la naturaleza expresamente señalado o excluido en la póliza principal.

AA. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que, en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Anexos, Contenido de Clausulas y otros documentos.

BB. **Extensión de Responsabilidad - Cláusula Swing 20%** rango para no aplicación de infraseguro o para el caso de no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable para el asegurado.

CC. De cobertura automática e inmediata, para activos nuevos y/o repuestos por la aseguradora. (Refiere a la reposición de algún activo siniestrado)

AD. El **asegurado según su mejor conveniencia**, optará por la reposición, reparación o indemnización en efectivo, del siniestro.

AE. De existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros. Una vez que el asegurado presente toda la documentación y la Compañía declare la procedencia del reclamo, de existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros (Aclarando que se aplicará dicha condición, siempre y cuando la demora en la atención de algún siniestro sea responsabilidad de la Compañía máximo hasta el valor asegurado del bien).

AF. Derecho a recupero una vez que la Aseguradora haya procedido con la indemnización y el Asegurado haya emitido Conformidad.

AG. **PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS**

La institución contará con un período de gracia de 60 días calendario, desde la entrega de la póliza para realizar el pago de primas correspondiente, sin que ello implique la suspensión o afectación de la cobertura otorgada por la presente póliza, este periodo de gracia incluye pagos parciales, ampliaciones de pago e inclusiones.

En caso de demora en el pago más allá del período de gracia, la Aseguradora deberá notificar a la institución y brindarle una prórroga razonable para regularizar la situación, evitando la cancelación automática de la póliza sin previo aviso. Asimismo, cualquier disposición relativa a la suspensión o terminación del contrato por falta de pago, deberá interpretarse en favor de la institución, priorizando su derecho a la cobertura y garantizando un procedimiento transparente y equitativo que considere circunstancias excepcionales que pudieran afectar el cumplimiento oportuno del pago.

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Los proponentes deben presentar en su propuesta, modelos de condicionados generales, clausulas adicionales y anexos que se otorgaran en caso de adjudicación. El contenido (wording) de dichos modelos, debe corresponder al de uso común en el mercado y estar debidamente registradas en la APS según R.A N° 070 de fecha 23 de abril de 1999 emitida por la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros. Se acepta ampliar y/o extender las coberturas solicitadas mediante la expresión CONDICIÓN ESPECIAL cuando en los textos y/o anexos debidamente registrados no se detalle expresamente la cobertura o termino solicitado, sin que ello desvirtué ni el límite ni el alcance de las cláusulas requeridas, siempre y cuando sea una cláusula ya registrada y NO así a cláusulas sin registro.
- b) El proponente deberá presentar el poder que acredite al Representante Legal como Gerente Regional con base Tarija, el cual deberá encontrarse debidamente registrado y reflejado en el Certificado Único emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (APS).
- c) o) **EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PERSONAL:** El proponente deberá acreditar **experiencia continua e ininterrumpida en el sector de los seguros**, debidamente respaldada mediante la presentación de **certificados de trabajo y/o contratos** que acrediten su permanencia, antigüedad y participación en actividades propias del rubro asegurador. No se considerará válida la experiencia interrumpida, eventual o que no cuente con la documentación de respaldo señalada.

SECCIÓN III

FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario A-1	Presentación de Propuesta.
Formulario A-2a	Identificación del Proponente para Entidades Aseguradoras
Formulario A-2b	Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales.
Formulario A-2c	Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario B-1	Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica
Formulario B-2	Resumen de Primas de la Propuesta Económica

Documento de la Propuesta Técnica

Formulario C-1a	Hoja de Vida de los Ejecutivos
Formulario C-1b	Distribución del Riesgo
Formulario C-1c	Datos del Reasegurador Líder
Formulario C-1d	Datos del Corredor de Reaseguros

FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales de Coaseguros)

CUCE :		-		-		-		-		-	
Lugar y Fecha :											
Objeto del Proceso :											

A nombre de **(Nombre de la Entidad Aseguradora o Asociación Accidental)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- Declaro y garantizo haber examinado el DBC y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.

- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta o consolidar el Depósito por este concepto, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- i) Acepto a sola firma de este documento, que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos, salvo los Formularios C-1a, que deben ser suscritos por los profesionales consignados en la propuesta.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguros la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), c), h) e i).

- a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.
- b) Matrícula de Comercio actualizada.
- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio.
- d) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo.
- e) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas. Excepto las Entidades Aseguradoras de reciente creación.
- f) Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
- g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- h) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En caso de Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora adjudicada o Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros Adjudicada.
- i) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- j) Certificado Único emitido por APS vigente.
- k) ***(La entidad contratante deberá especificar la documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas, caso contrario suprimir el inciso).***

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre Completo)

FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Entidades Aseguradoras)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social :			
	<i>País</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Dirección</i>
Domicilio Principal :			
Teléfonos :			
	<i>NIT</i>		
Número de Identificación Tributaria :			
	<i>Número de Matricula</i>		
Matricula de Comercio:	<i>Fecha de Registro</i>		
	<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Nombre del Representante Legal :			
	<i>Número</i>		
Cédula de Identidad del Representante Legal :			
	<i>Número de</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>

	<i>Testimonio</i>	<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>
Poder del Representante Legal :				

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir contrato, inscrito en el Registro de Comercio.

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax: Correo Electrónico:
--	---

FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Sólo para Asociaciones Accidentales de Coaseguros)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental :				
	#	Nombre del Asociado	% de Participación	
Asociados	1			
	2			
	3			
	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha de Inscripción</i> <i>(Día mes Año)</i>	
Testimonio de contrato :				
Nombre de la Empresa Líder :				

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País :		Ciudad :	
Dirección Principal :			
Teléfonos :		Fax :	
Correo electrónico :			

3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>		
Nombre del representante legal :					
	<i>Número</i>				
Cédula de Identidad :					
	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>		
			<i>(Día</i>	<i>mes</i>	<i>Año)</i>
Poder del representante legal :					
Dirección del Representante Legal :					
Teléfonos :		Fax :			
Correo electrónico :					

Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax:	
	Correo Electrónico:	

FORMULARIO A-2c
IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DE COASEGUROS

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social :

NIT

Número de Identificación Tributaria :

*Número de
Matricula*

Fecha de Registro

(Día Mes Año)

Matricula de Comercio: :

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Nombre del Representante Legal :			

Número

Cédula de Identidad del Representante Legal :

*Número de
Testimonio*

Lugar de emisión

Fecha de Inscripción

(Día Mes Año)

Poder del Representante Legal :

FORMULARIO N° B-1
TASAS Y PRIMAS DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS DE LA PROPUESTA
ECONÓMICA

Póliza de	: [Tipo de Ramo, ej. Transporte, Incendio, Responsabilidad Civil, otros]
Moneda	:
Valor Asegurado	:
Tasa numeral total (% o %0)	:
Tasa literal total	:
Prima neta anual	:
Detalle de Impuestos y recargos de ley	:
Prima Total anual	:

Nota: En caso de que la contratación se efectúe por ramos se deberá repetir el cuadro para cada ramo.

FORMULARIO B-2
RESUMEN DE PRIMAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Nº	PÓLIZAS*	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IMPUESTOS Y RECARGOS	PRIMA TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
...					
...					
...					
TOTAL					

(*) Describir las pólizas requeridas, por ejemplo: incendio, responsabilidad civil, automotores, accidentes personales, entre otros.

FORMULARIO C-1a **HOJA DE VIDA DE LOS EJECUTIVOS**

1. GERENTE GENERAL O GERENTE REGIONAL

DATOS GENERALES			
	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Nombre Completo :			
	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Cédula de Identidad :			
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)

(Nombre completo del Profesional)

2. SUBGERENTE GENERAL O GERENTE TÉCNICO O GERENTE COMERCIAL

DATOS GENERALES			
	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Nombre Completo :			
	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Cédula de Identidad :			
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)

(Nombre completo del Profesional)

3. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DATOS GENERALES			
	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Nombre Completo :			
	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Cédula de Identidad :			
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)

(Nombre completo del Profesional)

4. SUBGERENTE COMERCIAL O EJECUTIVO DE CUENTAS

DATOS GENERALES			
	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Nombre Completo :			
	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Cédula de Identidad :			
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)

(Nombre completo del Profesional)

FORMULARIO C-1b
DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		
PÓLIZA	Dólares americanos	Porcentaje
VALOR TOTAL ASEGURADO		
1. RETENCIÓN PROPIA		
2. CESIÓN AL REASEGURADO		
a) Contratos Automáticos (Proporcionales y no proporcionales)		
b) Contratos Facultativos		
TOTAL DISTRIBUCIÓN		100%

SUSCRIPCIÓN FACULTATIVA			
NOMBRE REASEGURADOR		Dólares americanos	Porcentaje
1			
2			
3			
4			
5			
...			
N			
TOTAL SUSCRIPCIÓN			

Este formulario deberá ser llenado para cada póliza.

Asimismo, para cada póliza con colocación facultativa se deberá detallar en hoja adjunta nombre y dirección de los reaseguradores.

FORMULARIO C-1c
DATOS DEL REASEGURADOR LÍDER

Póliza de :	<i>[La principal, según se indica en el DBC]</i>
Reasegurador Líder :	
Dirección :	
Teléfonos/Fax :	
Persona de Contacto :	
Correo Electrónico :	
Página en Internet :	
Calificación :	<i>[de S&P según última publicación de la APS]</i>
Fecha :	<i>[Fecha de Publicación]</i>

FORMULARIO C-1d
DATOS DEL CORREDOR DE REASEGUROS

Póliza de :	<i>[La principal, según se indica en el DBC]</i>
Corredor :	
Dirección :	
Teléfonos/Fax :	
Persona de Contacto :	
Correo Electrónico :	
Página en Internet :	

SECCIÓN IV

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Formulario V-1	Evaluación Preliminar
Formulario V-2	Evaluación de la Propuesta Económica
Formulario V-3	Evaluación de la Propuesta Técnicas

FORMULARIO V-1 **EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
CUCE: - - - - -					
Objeto de la contratación:					
Nombre del Proponente:					
Propuesta Económica:					
Número de Páginas de la Propuesta:					
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.					
2. FORMULARIO A-2a Identificación del proponente					
En el casos de Asociaciones Accidentales: FORMULARIO A-2b Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales					
FORMULARIO A-2c Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.					
3. Certificado Único emitido por la APS, documento escaneado					
4. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito					
PROPUESTA TÉCNICA					
5. Formulario C-1a Hoja de Vida de los Ejecutivos					
6. Formulario C-1b Distribución de riesgo (si corresponde)					
7. Formularios C-1c o C-1d Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros (si corresponde)					
8. Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora, documento escaneado.					

9. Calidad de los reaseguradores					
10. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas.					
PROPUESTA ECONÓMICA					
11. Formulario B-1 Tasas y primas de cada una de las coberturas solicitadas de la propuesta económica					
12. Formulario B-2 Resumen de primas de la propuesta económica					
13. Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico					

FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN POR EL TOTAL Y POR RAMOS

Por el Total. La evaluación económica comprende únicamente el valor total de la sumatoria de las primas en la celda "**PRECIO TOTAL COTIZADO**" de cada proponente.

Por Ramos. La evaluación se efectuará ramo por ramo, pudiendo efectuarse adjudicaciones parciales a una o varias Entidades Aseguradoras.

DATOS DEL PROCESO				
CUCE : - - - - - 				
Objeto de la Contratación : 				
N°	RAMOS COTIZADOS	PROPONENTES		
		Proponente	Proponente	Proponente
		A (*)	B (*)	N (*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
...				
N				

PRECIO TOTAL COTIZADO			
-----------------------	--	--	--

(*) Se deberán registrar los datos de conformidad con el reporte electrónico de precios siempre que estos coincidan con la información de los Formularios escaneados.

FORMULARIO V-3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PROPONENTES					
	Proponente A		Proponente B		Proponente n	
CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1. Formulario C-1a Hoja de Vida de los Ejecutivos						
2. Formulario C-1b Distribución de riesgo (si corresponde)						
3. Formularios C-1c Datos del Reasegurador Líder (si corresponde)						
4. Formularios C-1d Corredor de Reaseguros (si corresponde)						
5. Calidad de los reaseguradores a) Contratos automáticos de reaseguro sin requerimiento de respaldo La calidad CUMPLE si los Contratos Automáticos de Reaseguro son suficientes para cubrir el 100% de los riesgos requeridos. b) Contratos automáticos con requerimiento de respaldo De no cumplirse el inciso a), se verificará el resguardo del reasegurador facultativo, según la tabla auxiliar.						
6. Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora.						
7. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas.						
INDICADORES FINANCIEROS						
8. Margen de Solvencia (Certificado Único emitido por la APS) Si el Patrimonio Técnico del Proponente $\geq$ Margen de Solvencia Requerido entonces CUMPLE este indicador.						
9. Adecuación de las inversiones (Certificado Único emitido por la APS) Si la Entidad Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de Inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la instancia competente, o se encuentra dentro el plazo otorgado por la misma para subsanar el incumplimiento en los límites de inversión, este indicador CUMPLE .						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	

TABLA AUXILIAR DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS REASEGURADORES

En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguro sean insuficientes y se opte por el respaldo de Reasegurador facultativo, la calidad del Reasegurador Líder, será la que determine el cumplimiento de acuerdo con la tabla de Calificación de Reasegurador.

En virtud que podrían existir diferentes Reaseguradores para las distintas pólizas que se licitan, la evaluación se realizará solamente en función a la calidad del Reasegurador Líder propuesto para la póliza de _____ (*indicar la más importante del paquete*).

El Proponente, dará a conocer los datos del Reasegurador Líder de acuerdo a Formulario C-1c.

Criterio de calificación: La calificación se hará de acuerdo con lo dispuesto en la regulación emitida para el efecto, en lo relacionado con el mínimo aceptable. Es decir que solo será aceptable un Reasegurador Líder, cuya calificación de riesgo sea igual o superior a "BBB" dentro de la calificación de la Standard and Poor's.

Para este efecto, se utilizará la última publicación oficial emitida por la APS.

CALIFICACIÓN DEL REASEGURADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
AAA	CUMPLE	
AA+	CUMPLE	
AA	CUMPLE	
AA-	CUMPLE	
A+	CUMPLE	
A	CUMPLE	
A-	CUMPLE	
BBB+	CUMPLE	
BBB	CUMPLE	
BBB-		NO CUMPLE
BB+		NO CUMPLE

Una calificación de "BB+" y "BBB-" es menor a "BBB" la cual no es aceptable de acuerdo con la regulación emitida para el efecto. Por lo tanto este indicador **no cumple**.

SECCIÓN V

MODELO DE CONTRATO **ÍNDICE DEL CONTRATO DE SEGUROS**

PRIMERA:	Partes Contratantes
SEGUNDA:	Antecedentes Legales del Contrato
TERCERA:	Objeto y Causa del Contrato
CUARTA:	Documentos Integrantes del Contrato
QUINTA:	Domicilio a efectos de notificación
SEXTA:	Vigencia del Seguro
SÉPTIMA:	Monto del contrato
OCTAVA:	Pagos y Facturación
NOVENA:	Garantía de Cumplimiento de Contrato
DÉCIMA:	Legislación aplicable al contrato
DÉCIMA PRIMERA:	Estipulaciones sobre Impuestos
DÉCIMA SEGUNDA:	Subrogación
DÉCIMA TERCERA:	Adiciones y Supresiones
DÉCIMA CUARTA:	Obligaciones de la Aseguradora
DÉCIMA QUINTA:	Pago de los Sinistros
DÉCIMA SEXTA:	Contrato Modificatorio
DÉCIMA SÉPTIMA:	Suspensión del Contrato
DÉCIMA OCTAVA:	Resolución del Contrato
DÉCIMA NOVENA:	Solución de Controversias
VIGÉSIMA:	Aceptación y Conformidad